This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

**Usage guidelines**

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

**About Google Book Search**

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

UC-NRLF
$B 289 917

Digitized by Google

GIFT OF
J.C.CEBRIAN

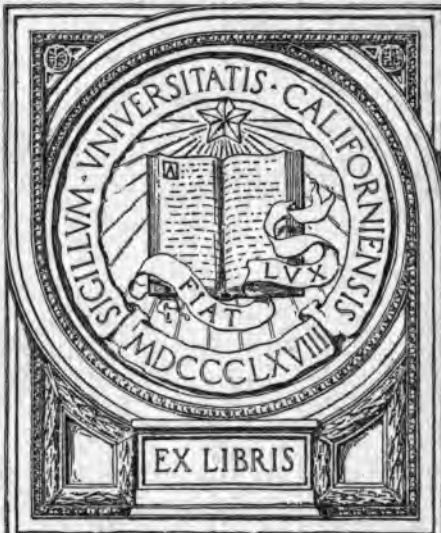


Digitized by Google

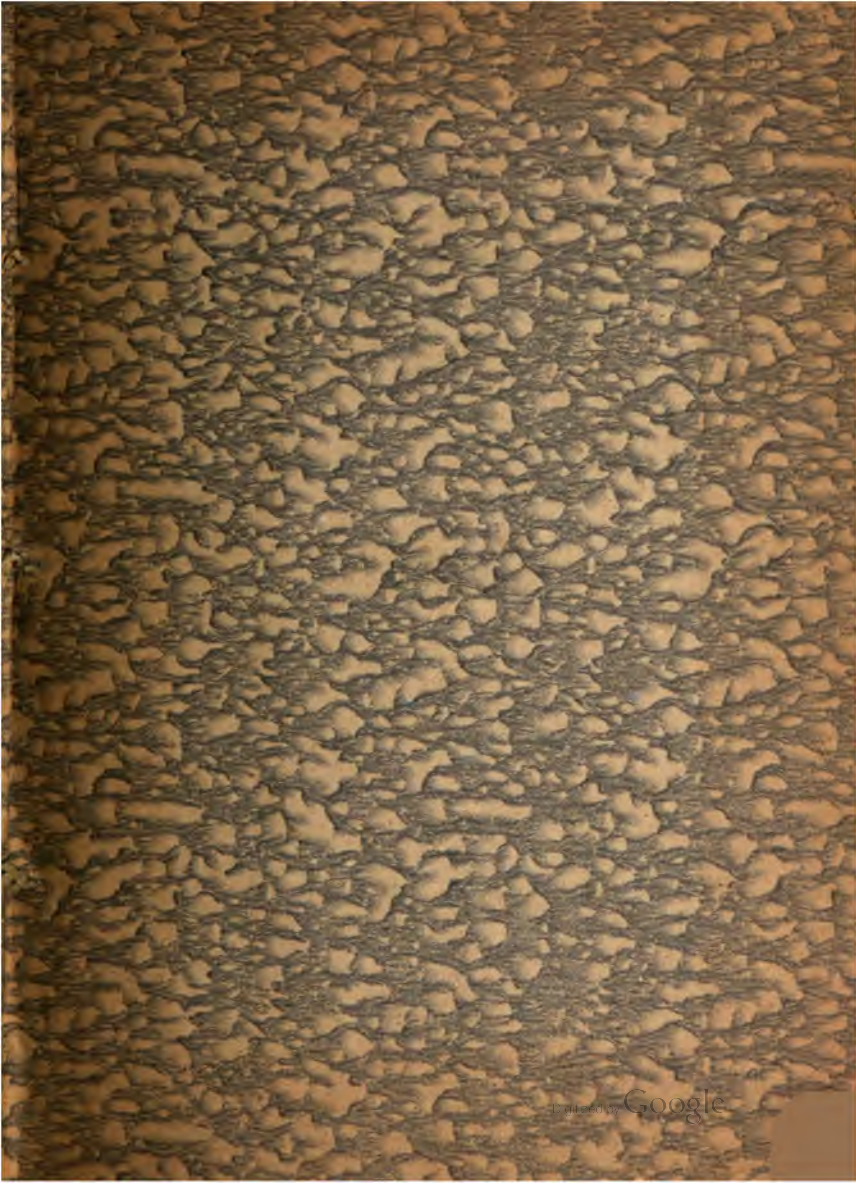
Digitized by Google

Digitized by Google

# MONOGRAFÍA

DE LA

# ANTIGUA COLEGIATA

## (hoy Iglesia parroquial).

## DE SANTILLANA DEL MAR

---


por su cura párroco

*Lic. D. Julian Ortiz de la Azuela*

y Prólogo del M. I. Sr. Lic.

*D. Pedro Santiago Camporredondo*

Canónigo de la S. I. C. de

Santander.



1919


---

*(Con licencia de la autoridad eclesiástica.)*


Digitized by Google

UNIV. OF
CALIFORNIA

DP402
S25

Digitized by Google

A. I. In

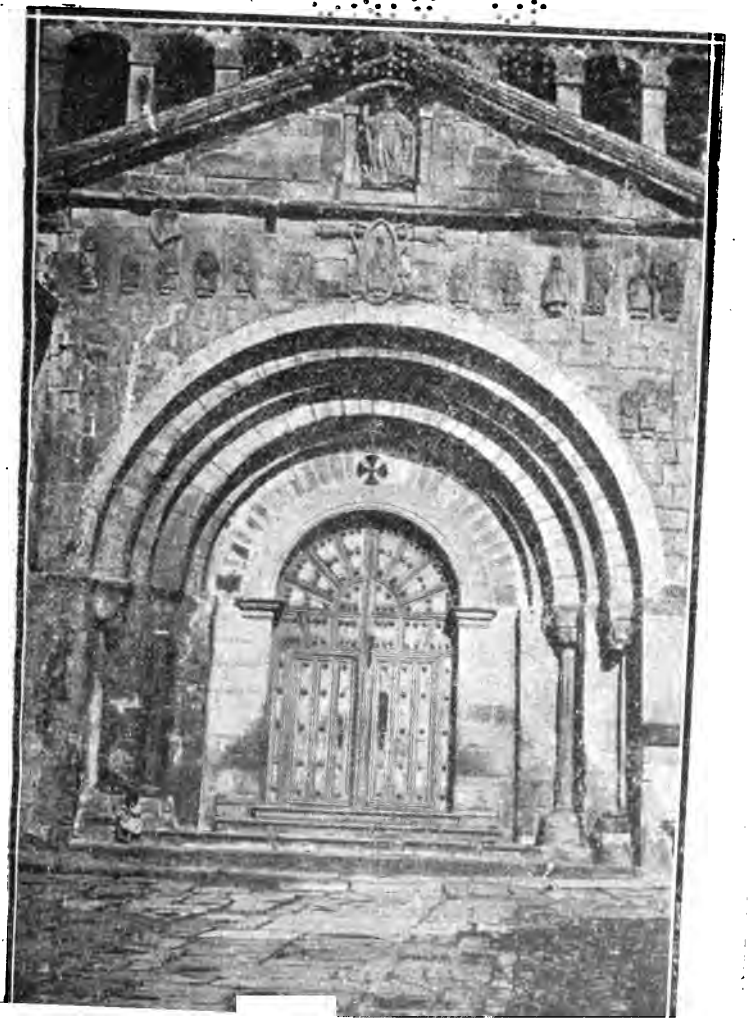

Digitized by Google

UNIV. OF
CALIFORNIA

Digitized by Google

# PRÓLOGO.

Diría una frase de repertorio viejo, que algunos tienen por obligada, si dijese que me pone en gravo apuro el componer este prólogo,

Si hubiese de valorar o justificar lo que tiene un valor absoluto en este libro y va justificado en él; si hubiese de presentar al autor de esta Monografía, por tratarse de un desconocido entre la gente de letras, el temor de ser injusto, y el mas justificado aún de no tener yo títulos para tan delicados empeños, me producirían verdadera conturbación; pero es improbable que yo aceptase, así condicionada, tal encomienda.

Afortunadamente no se trata de eso. Don Julian Ortiz de la Azuela, el autor de "Comillas", interesante y celebrado estudio de la Villa de aquel nombre; el obligado mentor de cuantos visitan Santillana, conocido por unas cuantas generaciones de investigadores y turistas como el verbo de la vetusta Villa, de su Colegiata y de los documentos de ella, tiene personalidad propia y no ha menester ningún arrimo para crédito de sus producciones, como sean de la índole de esta Monografía.

Descontado, pues, que no tengo porque asustarme, aunque me avergüenza un poco el haber aceptado labor tan fácil a cambio de tánta honra, (trato leonino que hice con el autor y ya no tiene remedio), vaya lo que me ocurre a manera de prólogo, dejando a los lectores toda crítica menuda.

Digitized by Google

457424

No diré yo que los lectores no estén al tánto de lo que hoy hace patrimonio de todos la presente Monografía; pero hay en élla bastantes pormenores, que la misma erudición esperaba, creo yo, con visible impaciencia.

Lo que sí es cierto, que somos falange los aficionados a conocer olvidadas glorias, para quienes llegan a la categoría de acontecimiento y revelación estos apuntes, fruto de apreciaciones muy discretas y de una labor infatigable, que reducen lo conjetural a un perímetro bien acotado y nos ahorran muchas cavilaciones

Esto queríamos nosotros, un libro de Santillana, documentado por quien hubiese perdido la vista deletreando con cariño los instrumentos que hacen fé; pues, el tál nos daría lo que nos diese con alma de niño, sin engaño, ... nos daría lo justo: ni de menos, caso de presunción avara, no del todo inverosímil, ni de más, falta de honradez, que suele apuntarse la vanidad pródiga en muchas monografías.

El venerable párroco de Santillana, señor Ortiz, no es el turista, que da una impresión de lo que ve; no es el investigador, que va de archivo en archivo en seguimiento de una finalidad que le preocupa; ni es el erudito que reunió los datos para sus apuntes, y los coordina y los engarza en las mejores frases que su numen le dicta. El autor de esta Monografía es algo más: es el guardador autorizado y responsable de los instrumentos que utiliza y del monumento que describe: es el confidente del mudo lenguaje que hablan las piedras y los escritos cuyo testimonio evoca: es el que disfruta la más íntima convivencia con el asunto de su Monografía: es un apasionado amante del asun-

Digitized by Google

to, que así como ve lo que no ven los demás en el Monumento (*la calva* que hizo en el musgo de un venerando sillar la pedrada de un muchacho), ve, adivina en las tradiciones orales, y en la prueba documental y monumental eso que, por fenómenos telepáticos, adivina con frecuencia el cariño: lo que no ve, ni adivina el turista, ni el investigador, ni el erudito, porque les faltan ciertos hábitos y amores, que solo dan las dichas intimidad y convivencia, que no tuvieron ellos.

Libro es este del venerable párroco de Santillana que tengo por un modelo de honradez profesional: paréceme una confesión que el autor hace a sus lectores, con la escrupulosidad con que hace al confesor la de sus faltas el verdadero penitente. Lo cierto lo dice como cierto; lo dudoso y lo probable dícelo como dudoso; y en donde no pudo tener siquiera formales barruntos de tal o cual noticia, por más que ande como cosa cierta de boca en boca, dice lisa y llanamente que le faltan elementos de juicio para formular una tésis, ni aún poniéndole por delante un «sospecho».

En aquel archivo de Santillana, en el que duermen, (y claro es que, si duermen, viven) las memorias de 12 siglos; ante la piedad orante del siglo nono y siguientes allí fosilizada, convertida en orante de piedra, en monumento por las centurias batido y por ellas apuntalado en sus dos restauraciones; ante la rigidez bizantina de aquellas estátuas arrinconadas en el Claustro, digno rincón para las mejores reliquias de los cinceles viejos, donde lo bueno que se arrumbe de lo bizantino y ramánico hallará su ambiente propio; allí, en Santillana, intensa y largamente vivida, escribió el se-

Digitized by Google

ñor Ortiz sus apuntes, que, a mi juicio, merecen ser aclamados como« el verdadero libro de Santillana,» por el que preguntábamos todos.

Y, si al ver este libro, lector exigente, piensas que pudo tener mas hojas el primer volumen de mas acabado estudio; que debieron ir los capítulos en otra guisa; que al fácil estilo del narrador pudo sacar ventajas una disposición mas artificiosa; que hubiera sido bueno aumentar las ilustraciones, y hasta reproducir en grabados para potente lupa los mas curiosos pergaminos, créeme que todo esto parece buscar manchas en el sol, y créeme tambien que antes que tú pensó en tales cosas el autor de esta Monografía, quien, apuntando a llenar su propósito, muy laudable, muy bien cumplido, no cerró puerta ninguna, sino que, entonces cuando apareciere la obra definitiva, entonces tendrá por colmado su anhelo.

*Pedro Santiago Camporredondo*

Canónigo Archivero de la S. I. Catedral de Santander.

Digitized by Google

## *AL LECTOR*

*Para confeccionar este trabajo, fundamentado en el testimonio de pasados tiempos, con frecuencia se citan los nombres de "Libro de Regla", "Privilegios", "Decretos Capitulares", etc,: de ellos se aportan cartas de donación, privilegios, o su confirmación y otros variados asuntos. Conviene saber, para su mejor inteligencia, que "Libro de Regla", es una colección de cartas de cesión y privilegios dados al Monasterio Abadía de Santa Juliana hasta el año 1202, que es la fecha más reciente; que fueron reunidos a principios del siglo trece, no conservándose sus originales. De este libro hizo una copia el año 1784, en Madrid, D. Francisco Xavier de Santiago Palomares, por encargo de D. Tomás Antonio Sánchez, Bibliotecario de S. M., en obsequio de esta Iglesia, de la que había sido canónigo Magistral. En las citas de este libro siempre me refiero al primer ejemplar; pero como está escrito en latín, las doy traducidas al castellano.*

*A continuación del anterior, que hace el tomo primero, copió Palomares otros dos compuestos de privilegios, cartas de confirmación, Bulas, no todas las que hay en el archivo, contratos y otros asuntos y a estos me refiero en las citas con el nombre sólo de* privilegios. *De lo coleccionado en estos dos tomos se conservan los originales: muchos de ellos los he confrontado y los encuentro exactos; y como es más fácil la compulsa en la copia, por esto he adoptado su uso. Quien deseé confrontar con el original,*

Digitized by Google

*puede recurrir al archivo, donde se conservan ordenados sus pergaminos.*

*Los Decretos capitulares, o acuerdos del Cabildo, libros de Fábrica, Visitas y otros que no están numerados, los cito indicando el año y fólio para facilitar su busca.*

*Otros diferentes asuntos pudieran tratarse con los antecedentes del archivo, como arriendos en su forma y cuantía, producción antigua, en la que se encuentra la espetta, la borona, antes del descubrimiento de América, etc., pero no entran en los límites de este trabajo que quizá algunos encuentren excesivamente difuso y otros, en cambio, ávidos de ahondar en la historia, le tacharán de corto; a todos ruego tengan presente que el fin propuesto es dar a conocer esta Iglesia en su origen, desarrollo y estado actual, y con lo escrito llegarán a saber y conocer cuanto de ella sabe el autor.*

Digitized by Google

# Santillana del Mar.

**Su nombre, jurisdición, nombre de Camesa: su unión al Condado de Castilla.**

## CAPÍTULO I.

Con el nombre que encabeza se conoce una pequeña villa situada en la parte occidental de la provincia de Santander, cerca del mar, a cuyos acantilados alcanza su jurisdicción.

Las casas de color gris con tonos variados de obscuro, amarillo y rojo, según la clase de sus sillares, reformadas muchas en los siglos 16 y 17, otras más tarde y con bastante peor gusto, recuerdan algo de sus pasados tiempos; cuando daba nombre a una parte de las Asturias; era centro de la nobleza su merindad (1); su Abad y Cabildo disfrutaban de abundantes privilegios y extensa jurisdicción; en ellas se albergaban sus infanzones y los representantes de sus ocho conocidos linajes (2), más tarde los mayorazgos, con las dignidades y canónigos de su Colegiata, personal del Juzgado de primera instancia, otras oficinas del estado y

(1) El escudo que hubo en la casa abadía, construida el siglo 16, tiene 18 cuarteles. de otras tantas familias nobles que, debemos suponer, residian aquí, o eran oriundas de esta villa. Hoy se conserva en la trasera de la casa que habitan los Exmos. Sres. Marqueses de Benemejis de Sistallo, que perteneció a la familia de Peredo, accendiente de la Sra. Marquesa.

(2) Los linages eran, sin que el orden con que se anotan signifique antiguedad o preeminencia, Calderon, Barreda Yebra, Villa, Velarde, Polanco, Bustamante, Tagle y Valdivielso.

vecindario en gran número, como lo manifiesta el Ilmo. Sr. D. Alfonso de Cartagena, Obispo de Burgos, cuando el año 1453 mandó quitar el altar de Santa Juliana de la nave central de la Iglesia, porque hacia «gran impedimento a la latitudine, e espaciosa anchura, e fermosura, e decor de la Eglesia, la cual era bien menester que estoviese toda libre e desembarazada para que honestamente podiesen caber en ella todos sus parroquianos, que son en copioso número, e otros muchos fieles cristianos que a las veces vienen a ella en su peregrinación e romería» (1).

Las abundantes ruinas de casas que se encuentran en su antiguo recinto y la desaparición de algunos barrios que existian en la edad media prueban tambien la despoblación de esta villa, que según los libros parroquiales, sólo en los sesenta últimos años alcanza a un treinta por ciento de la que tenía, como, consecuencia de la supresión de su Colegiata, el Juzgado, demás oficinas del Estado y mayorazgos; teniendo sus habitantes que transformar su vida y costumbres y convertir en habitaciones de labradores las casas señoriales, modificando lo que les ha convenido, como cortar en escuadra y adintelar los arcos ojvales y de medio punto de las puertas, para que pase el carro sin dificultad, y otros muchos destrozos del arte en aleros y fachadas.

Determinar el nombre con que los antiguos conocian a la población situada en este término, es tarea

(1) Privilegio, tom. 3º; fol. 216.

Digitized by Google

difícil por las diferentes opiniones de los autores. Juan Núñez (1) cree se llamó «Castra Atiliana». Otros la suponen «Lobania». Argaez, Lafuente (2), y algunos más, cuyo parecer es tambien el del P. Florez (3), en vista del mapa de Plolomeo, opinan que fue, «Concana»; y si la topografía del terreno se tuvo en cuenta para escoger el nombre, seguramente le aplicarían el último, pues entre las alturas de Vispieris, el Cincho Gédia y Altamira forman una *cuenca* o *cuenco*, que impiden la entrada y salida de aguas, teniendo las sobrantes de sus manantiales y las rodadas de las lluvias que pasar al subsuelo por susumideros, que los hay en abundancia.

No cabe duda que en el siglo nueve se llamaba villa de Planes, y que en el once empezó a compartir este nombre con el de Sancta Illana, formado por corrupción del latino Sancta Juliana. En una sentencia dada por el Alcalde de la merindad de las Asturias de Sancta Illana el año 1326 se encuentran, por primera vez, en los escritos de este archivo, unidas ambas palabras, escribiendo «Santayllana». En un contrato del Cabildo hecho el primero de Junio de 1338 usan, una sóla vez, «Santillana». Y en la confirmación de los préstamos de los canónigos que hizo D. Juan 1° el año 1390, indiferentemente escriben el nombre de los cuatro modos siguientes: Sancta Illana, Sanctayllana, Santyllana y Santillana (4). Por último el año 1453 D.

(1) Comentarios 1562.—(2) Hist. de España, tom. 2°. paz. 274..
(3) España Sagrada, tom. 26.—(4) Privilegios: tom. 2°, fol. 195.

Digitized by Google

Alfonso, Obispo de Burgos, sólo escribe Santillana (1).

Aunque la villa actual se formó de la anterior de Planes, no ocupa el mismo suelo, pues, como hace notar Berganza, Planes estaba situada en un llano distante un cuarto de legua, al mediodia del Monasterio de Santa Juliana (2). Hoy se conoce a quel sitio con el nombre de mies de Llanes.

La mucha antiguedad de la población en el sitio, o inmediaciones de Santillana, se deduce de la que revelan los objetos hallados en la gruta de Altamira, sus pinturas y dibujos. Si en tiempo oportuno se hubieran aprovechado los muchos elementos que encerraba, y hoy se hallan dispersos por España y el extranjero, a más del gran número de los destruidos, y se hubiese hecho sobre ellos un estudio detenido y metódico, quizá se hubiese logrado algún provecho para la historia. Aún hoy pudiera ser de utilidad el remover las capas y algunos bloques cuyo desprendimiento no es aventurado suponerle posterior al tiempo en que estuvo habitada.

Santillana, como cabeza de las Asturias de su nombre, tenía extensa jurisdicción, que en tiempo de S. Fernando, en documento que más adelante diré, señalaban desde Aguilar hasta el mar: y en una exposición impresa dirigida al Rey (3) pidiéndole que el Obispo de Peñas abajo, (como entonces se decía) se estableciera en esta villa dicen: «se gobierna por ella todo

(1) Id. id id, fol. 206.—(2) Id. id 3° fol. 207.—(3) Antiguedad de España, tom. 1°, pag. 303.

Digitized by Google

este Pais desde el Aya de Oton, hasta la Corba de Nogales, a distancia de dos leguas de Aguilar acia Castilla, y por el occidente hasta el Puente de Santiuste en los confines de las Asturias de Oviedo, término que comprende 23 leguas de longitud y 18 de latitud, y en ella la villa Santander y lugares a ella adyacentes.» (1)

En la misma exposición dicen, que el Abad de ésta Iglesia ejercía, «jurisdicción espiritual y temporal (2) en 18 Lugares en los que tiene más de 700 subditos; y la espiritual separatim en el Clero y Capellanes sirvientes de 39 Iglesias Parroquiales, sus Fábricas, Dote y Patrimonio.... nombrando para administración de Justicia un Provisor, Alcalde, Notario, Escribanos y Alguaciles que componen sus Audiencias y tribunales respectivos.»

Es frecuente encontrar en los documentos de este archivo, desde el siglo 11, ya unido, ya separado del nombre de Santa Juliana, o del Consejo de Santa Juliana, el de «Camesa»; así en el pacto y convenio con D. Munio Lerdo, obispo de Burgos, Domingo 27 de Junio del año 1030, en presencia de los Infanzones, «de Asturias et de concilio de Santa Juliana:» y despues cita los presbíteros y otros presentes, «de concilio de Camesa, vel de Santa Juliana.» (3)

Al confirmar la cesión hecha Jueves 25 de Julio de 1200, dicen: «Merino del Rey en Chamesa Fernándo

(1) No dicen a que Rey, ni tiene feha, pero debió ser a D. Fernándo 6º. por el asunto de que se trata.—(2) Cuaderno impreso de la exposición dicha, pag. 7.— (3) Estos 18 Lugares eran de Behetría.

Digitized by Google

Martinez, Potestas en Chamesa D. Nuño» (1) Estos mismos confirman la cesión siguiente, diciendo: «Potestas en Asturias D. Nuño, Merino Fernándo Martinez.»

En el primer documento parece haber distinción entre Asturias y «concilio de Camesa: en el segundo y tercero parece que la autoridad de D. Fernándo Martinez, Merino; y la de D. Nuño, Alcalde, se estienden lo mismo y por tanto el concejo de Camesa o Santa Juliana de Camesa comprendería la merindad de sus Asturias.

Lo que sí consta es que Camesa y Santa Juliana, tratando del concejo, se tomaban indiferentemente, y por lo tanto su extensión era la misma; y comprendía el ayuntamiento: de Suances, «in alfoce de Camesa et ipso solare in Sequas» 2)... «in alfoce de Camesa in villa Corteguera»; (3) al de Polanco: «in territorio de Camesa in loco praedicto Polanco;» (4) a Torrelavega la villa de la Vega (Torrelavega) reconoce su origen en la casa solariega de este nombre que levantó en el valle de Camesa, reinando Alfonso 6°, un hijo de Gonzalo Nuñez, Sr. de Lara» (5); al valle de Coó; en la cesión que hicieron los Obispos Severiano y Ariulfo (que moraban en Asturias porque sus sedes habian caido en poder de los moros) de Santa Maria de Yermo, que ellos habían fundado, a San Salvador de Oviedo y su Obispo Serrano, dicen: «hacemos carta de testamento de nuestro monasterio, que hemos fun-

(1) Regla: fol. 60.—(2) Id. fol. 1.—(3) Alfoz. valle, garganta cañada.—(4) Regla, fol. 62 y 63.—(5) Regla; fol. 62.

Digitized by Google

dado en Asturias, territorio de Camesa en el valle que se dice Coó» (1): El territorio de Camesa es indudable que corresponde a algunos pueblos del actual valle de Piélagos .... y confines de Cabezón en Sierra Ibío. He visto en documentos antiguos citado el espino de Camesa como término divisorio entre Ibío y Cohicillos .... seguia el valle de Buelna, según donación del monasterio de Covarrubias, en la que se anexiona San Pedro de Riva de Camesa (2); tambien se incluia Reocin, o una parte, según donación hecha Viernes 25 de Enero de 1118, «in territorio de Camesa, in illa villa de Cerrazo .... in Sancti Ginesi.» (3)

Los escritos de fines del siglo 14 y principios del 15 parece dan la mínima extensión a Camesa que a Asturias, con las frases, «en la villa de Santillana de Camesa» «(4): Iglesia Colegial de Santa Juliana de Camesa, «(5): Santa Juliana de Asturias», «(6): Santa Juliana de Santillana de Camesa», (7)... «ante Andrés Fernández de Coria, Alcalde en Merindad de Asturias de Santillana.» (8)

En el partido de Reinosa hay un pueblo y un rio, que tienen el nombre de Camesa, pero no los considero como origen del nombre que tomó esta merindad, pues como vemos Camesa y merindad de Astúrias de Santillana, son sinóminos.

(1) El mismo: Id. pag. 13.—(2) Lasaga: Monografía de Sta. María de Yermo, pag. 98.—(3) Regla: 10 vto.- (4) Privilegios: tom. 2º, fol. 282.—(5) Id id. id. id 286.— (6) Id. id. 3º. fol. 89. —(7) Id. id. id. fol. 103.—(8) Id id. id. id. 160.

Digitized by Google

Las Asturias de Santillana formaron parte del Condado de Castilla, por lo que al morir Feran Gonzalez el año 968 pudo dejar por heredero de los estados de Castilla y Asturias a su hijo García Fernández como dice Berganza (1), de conformidad con muchas cartas de donación de aquel tiempo que se encuentran en el libro de Regla de éste archivo, principalmente del reinado, o mando de este Conde y su hijo Sancho Garcés. Asi en las de Doña Fronilde dice: Imperante Comite nostro Garsea Fredenandez: (2) y una de 24 de Junio de 991» «Rex Adefonso in sedis Legione et Comite Garsea Fredenandez in Castella.» (3)

D. García, hijo de Sancho Garcés, donó a Santa Juliana la Iglesla de San Félix, junto a Reinosa, y dice: «escrita la carta viernes 7 de Abril (sin año) (4). . . «Comite Garsea in Castella et in Asturias.» (5): Como en aquel tiempo Oviedo pertenecía a los reyes de

---

(1) Antiguedades de España: tomo 1°. pag. 264.

(2) libro de Regla; fol. 7; vto. 23 y 25.

(3) id. fol 26. El Rey Alfonso 5° hijo de Bermudo 2°, el Gotoso, y D$^{a}$. Elvira, hija de D. Garcia Fernández, no reinó hasta fines del año 999 en que murió su padre; tenía entonces cinco años, según la historia corriente; por lo tanto no había nacido el 991. D. García Fernández murió, en poder del caudillo moro Almanzor y a consecuencia de las heridas que recibió en la batalla de Alcocer, cinco días despues de ésta, el 30 de Mayo de 995; no reinó en el tiempo de su nieto, y este sólo tenía un año a la muerte de aquel: ¿de parte de quien está la verdad y como se concilían estas fechas?

(4) Aunque no tiene año, como éste Conde, según los historiadores, reinó desde 1021 al 1028, tiene que ser de aquella época. En el libro de Regla se le nombra ya en el año 1018: fol. 31. vto.—(5) Libro de Regla. fol. 13.

Digitized by Google

León y solían tomar el nombre de las dos ciudades, llamándose reyes de León y Oviedo, quedaba reducido el nombre de Asturias a las de Santillana, y por eso se titulaba Conde en Castilla y en Asturias, o mandaba en ambas regiones.

En confirmación de lo dicho tenemos las ricas donaciones que a ésta Abadía y monasterio hicieron los Condes, (3) y en cambio los Reyes de aquel tiempo no consta donasen cosa alguna, ni confirmaron las donaciones y privilegios anteriores, ni intervinieron en las de los Condes, ni los nombran los particulares en las suyas, de ordinario, y sí, a los Condes.

---

(3) D. García Fernández, donó las Iglesias de S. Andrés y S. Esteban en Carranceja, y la de S. Cipriano en Campó, con gran número de heredades, ganados, molinos; más, pozos de sal en Jolbardo.

Digitized by Google

Digitized by Google

CAPÍTULO II

# El Cuerpo o las Reliquias de Santa Juliana.

**¿Cuándo vinieron a Planes?**
**Santa Juliana abogada de la peste. Breviarios incunables.**

Está fuera de toda duda que la venida del cuerpo, o como algunos, con oposición, al ménos aparente, a lo que testifican los documentos de éste archivo, suponen, las reliquias, de Santa Juliana, virgen y martir de Nicomedia, dió lugar al nombre que hoy tiene ésta villa, segun queda dicho en el capítulo anterior y expone el historiador Maldonado, Provisor que fué del Arzobispo de Burgos, Ilmo. Sr. Fonseca, en el siglo 16, diciendo, que: «hay en la diócesis de Burgos un pueblo llamado Santillana, no sin celebridad.... que por tener las reliquias de Santa Juliana, lleva su nombre».

El mismo, dice, que: «Santa Juliana es muy cierto que subió á los cielos el día catorce de las Kalendas de Marzo (diez y seis de Febrero) y que en su tiempo, la iglesia de Burgos celebraba su aniversario el cuarto día de las Kalendas de Julio (28 de Junio), «o por que sus reliquias, que se hallan en esta diócesis en el lugar de Santillana, creyeron nuestros mayores que se podian *visitar* y *frecuentar* con mayor comodidad en los meses de estío que en los

de invierno; o que ciertamente, haya de las Reliquias lo que sea, yá que todo el cuerpo, o que una parte sólo fué trasportada a esta nuestra región desde Bytinia, o de Campania, a donde consta que primeramente fué trasladado, lo percibimos por conjetura y bastante lo arguyen el concurso anual de tantas gentes de las inmediaciones, la basílica, su vieja estructura, la nomenclatura del lugar, y que el dia en el que las reliquias fueron recibidas con pompa triunfal se hizo festivo en los siglos siguientes.» (1)

El mismo dice, que por incuria de nuestros mayores, se habia olvidado el tiempo en que se hizo la traslacion, perteneciente a siglos anteriores a lo que alcanza nuestra memoria.

Opina Florez que la traslación se hizo en el siglo sexto, ya en su segunda mitad, desde Purol, Italia, al retirarlas de allí por la invasión de los Longobardos; cuyo juicio apoya en lo antiquisima que es su memoria en este territorio, pues ya en el siglo nueve venia de (2) «antemano autorizada su Iglesia con monasterio famoso a quien los fieles hacían muchas donaciones:» Bien pudo haber añadido que los Reyes tambien la distinguian. Esta opinion que expone Florez es la general.

El Breviario diocesano en su lección cuarta, dice de Santa Juliana, que es... «como oro precioso sacado de tierra estéril:» sin duda aludiendo a sus padres que fue

(1) Tomado y traducido de un manuscrito de D. Blas de Barreda y Orcaistal, quien afirma haberlo tomado de Maldonado.
(2) España Sagrada: tom. 27, pag. 810.

Digitized by Google

ron paganos. Su martirio ocurrió en Nicomedia el diez y seis de Febrero del año 308; fué decapitada, despues de haberle aplicado otros tormentos, y lo manifiesta el escudo de armas de este ayuntamiento, labrado en la casa consistorial, representando dos angeles en pie y mostrando levantada en alto una cabeza de muger goteando sangre.

En los ornamentos antiguos de esta Iglesia se la presenta según la lámina que acompaña, con la corona y palma, atributos de su santidad y triunfo; el demonio en forma de bestia sujeto a una cadena; un libro que representa la sabiduria de sus respuestas; un lirio que sale del suelo y dos troncos cortados, secos y unidos en la raiz, mayor el uno que el otro, y de ellos brota un tallo fresco que se cubre de flores, en lo que parece se propusieron representar a los padres paganos y muertos a la vida espiritual, de los que nace Santa Juliana llena de la vida de la fé y adornada con la hermosura y aroma de las virtudes.

Que la traslacion a ésta debió tener lugar en el mes de Junio, ya lo dice Maldonado y lo aduce como una de las razones que en lo antiguo, o en tiempo del que no se conserva memoria, pudieron tener para celebrar en dicho mes la fiesta principal. El Martirologio antiguo de Burgos, segun Tamayo Salazar, traia la fiesta en dicha fecha y anotaba al margen una donación que habia hecho el Abad Rodrigo Petriz para celebrarla (1).

(1) Manuscrito de D. Blas de Barreda, dice haberlo tomado de Tamayo Salazar: Martirologio Hispano, tomo 2°; fol. 91. Rodrigo Petriz era Abad en 1291.

Otro Abad de ésta, D. Rodrigo Garcia, firma un contrato, «en el día de traslacio Sancte Juliane virginis que es en el mes de Febrero.» (1).

Esta fiesta de la traslación la consideraban como secundaria, segun se deduce de que el mismo D. Alfonso, Obispo de Burgos, hizo el traslado de ella, que se celebraba como consta en su decreto el 15 de Febrero, al seis de Marzo, sin mas motivo que haber recogido las reliquias de la Santa del lugar en que se encontraban, (en la nave de la Iglesia) y colocarlas en otro más eminente, cuya traslación de fiesta, que aun se conserva, no la hubiera llevado a cabo tratándose de la fiesta principal.

Debió ocurrir en tiempo remoto algun motivo poderoso para trocar asi en la memoria de los hombres de esta región las fechas que corresponden a cada una de estas fiestas, debiendo ser la principal en Febrero y no en Junio, sin aquel supuesto; no considerando bastante el de Maldonado, de haberlo asi escogido en la antigüedad por ser mejor el estio que el invierno para que los fieles visitasen las Santas Reliquias; porque asi se esplica la introducción de la fiesta en Junio, pero hubiera quedado la de Febrero como principal, o aniversario, no traslación, como de tiempo inmemorial se viene llamando. La causa, o razón de este cambio, es sin duda, la de que el veinte y ocho de Junio empezó aquí el culto, o llegaron ese día las Santas Reliquias, y

(1) Privilegios; tom, 2°; fol. 85.

Digitized by Google

tambien la inauguración de la Iglesia a el culto de ellas dedicada, o que se estableció la comunidad de monjes. Varios de estos supuestos pudieron ocurrir juntamente.

Que fué el cuerpo de Santa Juliana la preciosa reliquia que llegó aquí, lo testifican numerosos documentos de este archivo, como pregoneros de lo que han venido teniendo y creyendo las generaciones de muchos siglos, por lo ménos las de todos aquellos cuyas memorias poseémos escritas.

Como son en gran abundancia los dividiré en cinco grupos y sólo citaré algunos de cada grupo.

1°: Indulfo, abad del monasterio que poseia la Santa Reliquia, cede su hacienda a Santa Juliana el año 980 y dice, que, su cuerpo «tumulatum est in villa Planes.»(1).

En aquella fecha podían ser cuatro siglos los que hacia habian empezado a dar aqui culto a las Santas reliquias, y por las circunstancias do estar de ellas encargada una comunidad de monjes y ser veneradas por tantas gentes como las que se agruparon al monasterio, y otras que ya lo visitarian, no es fácil se hubiera falseado el hecho de encontrarse aquí el cuerpo de Santa Juliana.

A Indulfo pueden unirse todos los demás abades que recibieron bienes y autorizaron escrituras en las que se espresa y afirma el mismo hecho; los que son en buen número, como puede verse consultando

(1) Regla: fol. 15.

Digitized by Google

el antiquísimo libro de Regla y otros instrumentos del archivo.

2°: El Conde de Castilla D. García Fernandez y su esposa D$^{a}$. Ava en la cesión de las iglesias de Golbarde Carranceja y Campo Pau, en Fontecha, día 5 de Mayo del año 987, dicen:.... «damos y concedemos a la Iglesia de Santa Juliana=cujus corpus tumulatum est in villa Planes.» (1).

El Rey D. Fernando 1°, sabado 19 de Marzo del año 1043, dice:... «Fernando por la gracia de Dios hijo de Sancho rey, y su muger la reina Sancha... á tí patrona y alumna Santa Juliana = cujus corpus humatus est = en la tierra de Asturias en el lugar que llaman Planes.» (2).

El mismo en la confirmación de los fueros y privilegios de esta Iglesia:... «y de los gloriosísimos, y despues de Dios, fortísimos patronos y venerandos mártires cuyas reliquias recogidas descansan, de Santa Juliana virgen, = cuyo cuerpo, tumulatum est = ... y en cuyo honor está fundada (la Iglesia) en la Tierra de Asturias que llaman Planes.» (3).

Todos los reyes sucesores de S. Fernando que confirmaron los usos, fueros y privilegios de ésta Iglesia, hasta D. Juan 2°, que fué el último y dió su carta en Valladolid a 16 de Junio de 1427, (4) y que fueron la mayoria de los que reinaron, repiten las palabras y escrito de D. Fernando.

(1) Regla: fol. 21 y otros.
(2) Regla: fol. 41.
(3) Privilegios: tom. 2°: fol. 11.—(4) Id. tom. 3°: fol. 122.

3º: Entre las donaciones hechas por particulares, se encuentran varias de Dª. Fronilde, y en todas dice aproximadamente lo que en la del Jueves 1º. de Mayo de 983: «En el nombre de Cristo... yo Fronilde... concedo la iglesia de Santa María de Ranedo.... a la Iglesia de Santa Juliana, cuyo cuerpo =tumulatus est=en el lugar que se llama Planes. (1). Las mismas frases usan invariablemente otros muchos.

4º: El Obispo de Burgos D. Alfonso de Cartagena en la visita que hizo a ésta Iglesia a principios del año 1453, dice: «Por cuanto por algunos motivos santos e buen propósito que nos movio a vesitar la Santa Casa e Reliquias que estan en la villa de Santillana... fallamos (2) el Santo cuerpo de la bienaventurada Virgen e Martyr Sancta Juliana acompañada de otras muchas infinitas reliquias.» (3) Y en pastoral que dió en Burgos el 16 de Septiembre del mismo año refiriendo la traslación que habia hecho del Santo Cuerpo y otras reliquias, señala para el seis de Marzo la fiesta de la traslación, en lugar del quince de Febrero, dia en que, como queda dicho, se celebraba hasta allí. (4).

Segun Tamayo Salazar, Santa Juliana es tenida como abogada de la peste y otras enfermedades, y sus devotos imploraban su protección con la oración siguiente: «O gran Dios infinitamente misericordio-

(1) Regla: fol. 25.
(2) hallamos.
(3) Privilegios: tom. 3º. fol. 207.
(4) Id. „ „ „ 211 y siglo.

Digitized by Google

so, os suplicamos por la intercesión e invocación de Santa Juliana que podamos antes morir que ofenderos, y que seamos libres de toda peste, contagio y de otra enfermedad asi espiritual como temporal. Amen Jesús.» (1).

Fué Santa Juliana de tanta veneración en la diócesis de Burgos que, segun Berganza, se invocaba en la antigua letania de Cardeña.

En el archivo parroquial se conservan dos Breviarios, incunables, sin el principio y sin el fin, el uno anterior y el otro posterior a la traslación de las reliquias que hizo D. Alfonso de Cartagena, como lo prueba la fecha en que uno y otro colocan dicha fiesta; los dos tienen las nueve lecciones para maitines compuestas de la vida de la Santa. Ninguno de ellos tiene la oración que hoy se leé en el diocesano, sino que ambas las toman del común de vírgenes; el mas antiguo, que es tamaño en cuarto, tiene la Oración: «Omnipotens sempiterne Deus, qui infirma mundi eligis...» El otro, en fólio menor. «Deus qui inter cœtera..» y para la traslación en ambos: «Indulgentiam..»

El mas moderno de estos breviarios añade al otro en la quinta lección: = «Decolatique sunt viri ac mulieres centum viginti.» = Estos ciento veinte hombres y mugeres que dice fueron degollados; es de suponer lo fueron cuando Santa Juliana, o a continuación, mediando poco tiempo, porque de otro modo no se comprende esta adicción.

(1) Martirologio Hispano: tom. 2º: en la fiesta de la traslación.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

CAPÍTULO III

# El Monasterio

**Privilegios y donaciones Reales.**

Las mismas dificultades que se tropiezan al tratar de la traslación de Santa Juliana, salen al paso cuando queremos fijar la fecha de la fundación del monasterio en esta. Es indudable que el monasterio de benedictinos existió aquí algunos siglos antes de que la Iglesia pasara a ser Colegiata secular; que aquel absorvió la antigua villa agrupándo las nuevas construcciones a su alrededor; que los monges fueron los encargados del culto de las Santas reliquias aquí reunidas: pero si fueron los monges sus portadores, o si lo fué alguna persona particular, o mas bien algun soldado de tantos como en los primeros siglos del cristianismo, y aún antes, acostumbraron alistarse en los ejércitos beligerantes, no puede penetrarse.

Hemos dicho que la opinión general recogida por Flórez es, que el cuerpo de Santa Juliana vino de Purol (Italia) a fines del siglo sexto, cuando la invasión de aquel pais por los Longobardos: pues los cristianos, para evitar que fuesen profanadas, procuraban retirar las reliquias de los Santos de aquellos lugarès que se veian amenazados por los paganos, como sucedió en España, en cuanto fué po-

sible, cuando la invasión árabe, lo que tan rico tesoro de reliquias valió a la Iglesia de Oviedo.

Por el tiempo en que los Longobardos cayeron sobre Italia, ya estaba extendida allí la orden benedictina y bien pudo suceder que alguno, o varios monges, huyesen con las reliquias, y embarcados en algunos puertos, llegasen a estas costas, encontrando aceptable éste sitio, abundante en aguas y tránsito de viajeros y peregrinos, por su comunicación con el puerto antiguo de Santo Domingo de Cortiguera. Tambien entonces se extendía la orden benedictina en nuestra nación, como se nos dice en la quinta lección del verso de S. Leandro, Obispo de Sevilla durante cuarenta años. (1).

Lo que no puede ponerse en duda es que no hay memoria de monges en las Asturias anterior al monasterio de Santillana, y que desde la antigüedad aparece como el mas importante de esta región. Racemiro y Betelo recibieron facultad de D. Alfonso, que puede ser el primero, o el 2°. llamado el Casto, y así opinan algunos ser el último, habiendo tambien quien supone ser el 3°: del que fuese, recibieron facultad para fundar con la condición de que agregaran su monasterio a otro mas principal, y lo agregaron con cuantiosos ganados y territorios a el de Santa Juliana, firmando la cesión veinte monjes, la mitad de ellos presbíteros. Tambien se agregó juntamente con ellos Osonio, lebaniego, con su

(1) «Monasticum ordinem Benedictinum ampliticase in Hispania cœpit.»

Digitized by Google

monasterio de S. Félix de Cóbreces, edificado con su Iglesia en el sitio llamado «erenezo» con licencia del Abad Racemiro para poblar aquellos «cantos y estrechuras;» le unió con toda su hacienda y adquisiciones en Rodeces, en Lusa, en Canales, en Novales y una serna que estaba a la entrada de la Lubilla.

Entre los bienes que ampliamente enumeran en la agregación de S. Pedro y S. Román de Toporias, se cuentan, «los libros, casullas, cálices de plata y todos los ornamentos de la Iglesia.»

No vivían ya los fundadores y hace la agregación Heredo presbítero con sus compañeros, cumpliendo el mandato de Alfonso rey de Leon y Oviedo y entregan sus haciendas con, «sus entradas y salidas,» «por donde nuestros antecesores tomaron.» (1).

Berganza (2) dice que este monasterio de Santillana fué celeberrimo en la antigüedad: «Lo uno por la devoción grande que en toda aquella tierra, y aún en Castilla se tenía con Santa Juliana, a quien las Asturias veneraban por Patrona.... Lo otro por la grande observancia y rigor de vida que tenían los religiosos.... Desde el gran Conde Fernan Gonzalez hasta la Reina Dª. Urraca, hija del Rey D. Alonso el sexto.... no hubo conde en Castilla, ni Rey que no hiciese a este monasterio notables favores.»

Esta protección y los monasterios que le fueron agregados dió importancia a sus abades y así vemos

(1) Regla; fol. 30 vto.
(2) Antigüedades de España: tom. 1.º, pag. 303.

Digitized by Google

que a la proclamación de Alfonso 6°, en Burgos, fué uno de los asistentes Pedro, Abad de Santillana. (1).

Tambien pone de manifiesto la valía del monasterio el acta de obediencia de los monges al abad Indulfo el año 980, pues la firman cincuenta y uno; de ellos once expresan ser presbíteros.

Los muchos privilegios y las donaciones reales contribuyeron de poderosa manera a dar importancia al monasterio, si ya no la suponian. D. Fernando 1°. agregó al de Santa Juliana los monasterios de Castrogeriz y sus inmediaciones, a saber: S. Román, de Henos; Santa Cecilia, de la Ciudad; Santa Cecilia, de Revilla; San Julian, de Canalejas; San Cipriano, entre Alcobilla y Balbuena y Balbuenilla; San Pedro de Hinojosa; todos con sus términos, viñas, molinos y heredades. (2).

El mismo D. Fernando confirma y amplía los privilegios que ya venía disfrutando el monasterio, en los siguientes términos. «No sea lícito a Rey, ni hombre de nuestro linaje exijir trabajo, tomar los vasallos y castillos de la dicha Iglesia, ni exijir ninguna espedición (militar) que se llama *fosado*, (3) ni adnubba, y prohibimos a los merinos, jueces y sayones intervengan en las villas y heredades tanto de Asturias, como de Castilla, según lo han recibido

(1) Id. „ „ „ 440.

(2) Tomados los nombres de la confirmación de S. Fernando. Privilegios; tom. 2.°; fol. 144.

(3) Libro de Regla; fol. 41. **Fonsado**, Obligación de los propietarios de ir personalmente a la guerra con la décima parte de sus esclavos, o vasallos, o redimirla por el tributo dicho=fonsadera.

Digitized by Google

de nosotros y de otros hombres, y como lo adquirieron antes lo tengan. Y no paguen montático, (1), ni ningun servicio por la casa.. Y prohibimos el viejo, y vedamos el tercio de las Iglesias y las mañerías en Santa Juliana: (2) y damos otro buen fuero que no paguen por tático en lugar alguno los vasallos de Santa Juliana» (3)

En la confirmación que Alfonso 11 hizo en Leon a 24 de Marzo de 1335, a petición del Abad D. Sancho Gonzalez Guevara, mandó, que en donde dice *Fonsado* se entienda *Fonsadera*, «e que la non paguen los vasallos de dicho Abad.» (4).

Sin embargo de lo claros que están los privilegios concedidos, con frecuencia tenian que pedir favor a los Reyes para que sus caballeros y otros hombres los respetasen. Solo D. Alfonso, el Sabio, dió cuatro mandatos, que se conservan en este archivo, con el fin de corregir otros tantos abusos; los dirigè a «los Merinos, Justicias e Jurados e Alguaciles e Portadgueros e Aportellados (5) y dice: «Sepades que todos los vasallos del Abbat e del Cabildo de Sancta Illana que son quitos de Portadgo por todas las partes de mios reynos, salvo en Toledo e en Sevilla e en Murcia.... Onde mando e defiendo que ninguno non sea osado de demandar nin tomar portadgo a los vasallos del Abbat e Cabildo sinon en estos logares sobre dichos, ca qualquier que lo ficiese al cuerpo, e a lo que oviese me tomaría por ello.» Dada en Guadalajara el 26 de Junio de 1273. (6).

Creo esceptúa a Toledo, Sevilla y Murcia por ha-

(1) Montático. Tributo por aprovechamiento de pastos.
(2) Mañería. Contribución por el derecho a testar los que morian sin hijos. De él estaban privados los esclavos, colonos y personas de origen servil.—(3) Portago, pontadgo, e introducción libre de mercancias por el mar.
(4) Privilegios: tomo 2.°; fol. 185 vto.
(5) Empleados de los puertos.
(6) Privilegios: tomo 3.°; fol. 25 y id.

Digitized by Google

ber sido conquistadas a los moros despues de concedido el privilegio por D. Fernando 1°.

D. Alfonso 8°, y su esposa Dª. Leonor, el día 11 de Diciembre de 1209, dona al monasterio la villa de Santillana y concede que todos sus moradores vivan bajo el mismo fuero, y no tengan otro Señor que al Abad de Santa Juliana, o quien el mismo Abad les diese en su lugar. «Todo noble, o cualquiera otro de cualquier dignidad, que viva en casa suya, o agena, no tendrá mas fuero que el de vecino de la villa. El señor de la villa, a saber, el Abad, recibirá anualmente, por censo, un sueldo (1) de cada solar... empezando a cobrarle quince dias despues de la fiesta de San Juan... Todo vecino de la villa puede vender libremente, pan, vino, sidra y lo que quiera, con medida fija.... El que no sea vecino de la villa y reciba mercancías de paños por el mar, no venda al *detall* mas que a los vecinos de la villa, y si vende a un extraño, o no vecino, pague diez sueldos.»

Sigue desarrollando unas cuantas leyes administrativas y penales para el gobierno de la villa y merindad.

Siendo el Abad el señor, o merino, (2) con facultad para nombrar otro en su lugar, que habia de residir y tener su tribunal en la villa, como dice el mismo D. Alfonso, ya se explica porque en la confirmación hecha por D. Alfonso 7°. a la Iglesia monasterio de Santa Maria de Puerto, Santoña, de sus heredades en el año 1122, firmara entre los testigos: «El Abad merino de Santa Juliana.» (3).

Por referido privilegio y confirmación de D. Alfonso, al Abad correspondían parte de la multa impuesta por infracción de los fueros, usos, privilegios, por incumplimiento de contratos y por delitos, en la cuantía unas y otras que allí se establece.

(1) El sueldo valía unas 13, 33 pesetas.
(2) Mayorino o autoridad superior de la localidad.
(3) Lasaga. Compilación Histórica; pag. 85.

Digitized by Google

CAPÍTULO IV

# Conversión del Monasterio de Santa Juliana en Colegiata secular

En la redacción ordinaria de las cartas de donación, privilegios y otros documentos, anteriores al siglo once, de los que se conservan en este archivo, es costumbre nombrar sólo al Abad, o a este con sus hermanos, o monges; desde aquel siglo, y mas principalmente al fin, se introduce el nombre de clérigos y mas tarde el de canónigos: por ésta razón y la de leerse en algunas escrituras los nombres cualificados de Prior y Maestro, dignidades que se conservaron en ésta Iglesia, parece que en aquella fecha empezó á organizarse la comunidad, o cabildo secular en substitución del regular, o monacal, que venía morando allí desde tiempo remoto. Hemos de suponer que la nueva organización fué imperfecta y necesitó algún tiempo para constituirse en la manera que mas tarde la encontramos.

El primer documento, por su antiguedad, en el que he visto introducida la modificación es el de la donación de la Iglesia de S. Felix de Campó, con sus heredades y derechos que hizo a esta de Santa Juliana el Conde D. García, hijo de los Condes de Castilla D. Sancho Garcés y Dª. Urraca. Esta carta no lleva

Digitized by Google

mas fecha que la de viernes quince de Abril; pero ya hemos dicho que éste Conde, que en la misma se llama de Castilla y Asturias, ocupó el gobierno del Condado desde 1018 a 1028, o como los mas escriben desde 1021 y por tanto la diferencia en años es pequeña; en la carta dice;.. «a tí Juan Abad y a tus clérigos que allí sirven.» Fué antes del año 1025 en el que al Abad Juan sucedió otro llamado Pedro.(1)

D. Monio Lerdo, Obispo de Burgos, el día 27 de Junio del año 1030, declara libres de censo, foro, y tercias a las Iglesias que pertenecían o que en adelante perteneciesen a Santa Juliana, «a presencia de los Infanzones de Asturias.... y de Presbiteris.... Donno Michael Magistro.... Petrus Londiniz Magistri.» (2).

No se nombra en esta última al Abad como es costumbre, y en aquella fecha sería D. Antolino; ni tampoco a los hermanos, ni monges, sino sólo a parte de los presbíteros que estaban presentes, como se saca en consecuencia de las palabras, «de los presbíteros nombra a...» añadiendo que dos de los nombrados son maestros, y probablemente las primeras dignidades que, con la de prior, se introdujeron.

D. Pedro, Pbro. y sus compañeros, con representación, o poder, de los pueblos de Ongayo, Suances, Cortiguera, Raeta, S. Pedro, Polanco, Queveda, Riaño, Bárcena y Flanes ceden a Santa Juliana la Iglesia y Monasterio de Santo Domingo in Sequas (Cor-

(1) Libro Regla fol. 13.
(2) Id. „ „ 60.

Digitized by Google

tiguera) con su Barquería y Cementerios:... «a tí el Abad Martín con los clérigos y canónigos que ahí sirven.» (1). Día 19 de Abril de 1078.

Esta barca éra para facilitar el paso de la ría, a: «los peregrinos, pobres, viudas, huérfanos, oprimidos, cojos, ricos y nobles;» como por el orden en que queda escrito dice la carta de cesión.

El viernes 12 de Junio de 1097, reinando D. Alfonso en Toledo, en Castilla y en León, Gonzalo Petriz y Gonzalo Citiz dan a Santa Juliana la Iglesia de San Juan, «que está entre Villapresente y Bárcena,» con su cementerio, dehesas y todos sus términos: entre los testigos firmantes, se encuentran, Joannes de Ubiarco Presbyter Cantore Eglesie... Michael Magistro» (2).

La Condesa Dª. Sancha el día 12 de Febrero, sin año, pero fué anterior al de 1159 en el que murió, en donación que hizo a esta Iglesia, dice:.. «a tí Martín Abad con todos tus canónigos que hay moran.» (3).

El día 28 de Enero de 1196, el Abad D. Fernando Gonzalez, junto con el cabildo, ceden a Pedro Petriz y su muger Illana un terreno en Camplengo para que le pueblen, concediéndole el derecho de trasmitirle a sus sucesores; y aunque están muy gastadas las tintas se leé en las firmas.... Juliano Magist.... Sacristano D. Pedro Penagos.... Prior D. Pedro de la Calle, Capiscol D. Miguel de Rivilla, y otros canónigos del Cabildo, confirman. (4)

(1) Regla: fol. 61.
(2) Regla: fol. 15.
(3) Id. „ 13.—(4) Privilegios: tom. 2º, fol. 34.

Digitized by Google

Otra cesión de terreno en término de S. Pedro, jurisdición de ésta villa, hecha el día 17 de Abril de 1198, la firman... En Santa Juliana, Magister Pedro Penagos, Prior D. Martino de Avillos confirma, Capiscol D. Manuel de Rivilla conf. Sagrystano e Mayormo D. Ordoño, conf. D. Domingo de Cerrazo conf. y otros canónigos del Cabildo confirman. (1).

Por los documentos que preceden se viene en conocimiento de que a fines del siglo once, en el reinado de D. Alfonso 6°, se efectuó la transformación, que de tiempo atrás se venia preparando; ya que, como hemos visto, el año 1078, los clérigos y presbíteros, de las citas anteriores, llegan a llamarse = canónigos = nombre que expresa bien claro el cambio ya efectuado, y que bien pudo tener principio en los primeros años de aquel siglo, como dan lugar a sospechar las dos primeras cartas aducidas en este título.

Los cargos de Cantor y Maestro que aparecen en los documentos anteriores, pasaron mas tarde a llamarse Capiscol y Magistral. Un siglo despues de la fecha que asignamos al establecimiento del cabildo secular ya encontramos la organización que conservó hasta su exinción, con la sóla diferencia de que el magistral no éra dignidad, como parece haberlo sido el maestro; y que en algunos tiempos habia dignidad de tesorero, la que suprimió D. Alfonso Niño de la Vega, Abad, el siglo 15; y aunque mas

(1) Privilegios: tom. 2º; fol. 35·

Digitized by Google

tarde se restableció, duró poco tiempo. El mayordomo no se encuentra mas que en la última escritura de cesión citada: de la conservación del templo culto, ornamentos y personal dependiente de la Iglesia estaba encárgado el Sacristan.

En principios del siglo 15, y como de las bulas pontificias parece desprenderse, tambien a fines del 14, el Prior y Cabildo de esta Iglesia recurrieron al Pontífice haciéndole presente: 1°. que algunos prebendados no residían aquí, con perjuicio y disminución del culto divino: 2°. que no pasarán las canongias del número de veinte, por lo difícil que se haría la vida de los prebendados por falta de congrua sustentación, si excedían de aquel número.

El Sumo Pontífice Martín 5°. en 14 de Junio de 1418, primer año de su pontificado, encomienda al Obispo de Burgos la resolución del último punto contenido en el recurso del Prior y Cabildo con el consentimiento y voluntad del Abad de la Iglesia, Juan (1).

Respecto del primero, dice, que el proceder de los prebendados, expuesto, «es contrario a la intención y voluntad de Alfonso Rey de Castilla, de piadosa memoria, fundador y patrono de la misma Iglesia» (2).

---

(1) Debió ser D. Juan Martínez de Mendoza, poco anterior a la fecha de la bula, en cuyo tiempo pudo hacerse, o por lo ménos, acordarse, la petición al Romano Pontifice; porque en tiempo de D. Alfonso no hubo ningun Abad de este nombre.

(2) Privilegios; tomo; 3; fol. 109.

Digitized by Google

Hay algunos conceptos en la bula que no es posible leer, pero con lo tomado de lo que afirma el Pontífice, que hemos de suponer éra repetición de lo que el Cabildo consignaba en el documento de petición, es bastante; porque estas palabras son reveladoras de la opinión de aquella época: quizá se conservasen todavía docomentos en los que no sólo contase que había sido un Rey Alfonso el fundador, sino fijando cual de ellos, y las condiciones y claúsulas de la fundación: por de pronto el hecho de no residir, se afirma ser contrario a la intención y voluntad del Rey fundador y patrono; luego se conocían aquella intención y voluntad, y el Rey, un Alfonso, que elevó a Colegiata la Iglesia monasterio de esta villa y en ése sentido se llama fundador.

Digitized by Google

CAPÍTULO V

# Rentas que pertenecieron a la Colegiata

**Su distribución**

Por los instrumentos de donación de su archivo adquirimos el convencimiento de que no sólo fueron las personas reales, sino tambien los principales señores de la región y otras personas más humildes, las que contribuyeron el engrandecimiento y esplendor del Monasterio de Santa Juliana. Muchos fueron los monasterios y las iglesias que le agregaron, con bienes de todas clases: casas, orreos, viñas, heredades, pomares, montes, selvas, aqueductos, molinos, cubas, lagares, libros, ornamentos, bueyes, vacas, caballos, y otros en gran cantidad. Con todo ello vinieron a formar la dotación de la Iglesia y de sus prebendas.

En el reinado de S. Fernando, hácia el año 1230 (falta en el original la última cifra) en presencia del Rey y de la Reina madre Dª. Berenguela, el Abad y canónigos de Santa Juliana acordaron: «que de los vasallos de Santa Juliana desde Aguilar de Campoó al mar,» se repartieran las rentas de la manera siguiente:

Para diez canónigos las rentas de los diez monasterios, de Santa María de Treceño; Sanandon con la colación de Redondo y con el solar de Ibio, el monas-

Digitized by Google

terio de San Miguel de Cosío con los vasallos de San Sebastian y la heredad de Cabrojo en Puentenansa y y con el solar de Doveso, el monasterio de San Martín de Navadgo, Monasterio de Santa María de Rio-loba, Monasterio de San Andrés de Carranceja, Monasterio de San Miguel de Puente de la colación de San Juan Villapresente, Monasterio de Santa María de Piedrasotas, Monasterio de Santa María de Arce: Monasterio de San Pedro de Mesiegos.

Para las otras diez canongías, los prestimonios, o prebendas de Herrera de Campoó, Fontecha, Villa Ordun (en Igueña), la Iglesia de San Cristobal con el rédito del Solar de Pedro Miguel en el valle de Iguña, Monasterio de S. Felix de Cóbreces, Duña, La Busta con su Iglesia; Santa María de Fresnedo, Iglesia de S. Martín de Sigüenza, la mitad en la Iglesia de Santa Juliana, y las partes de otras oblaciones como es costumbre. Añade que tendrían doble prebenda el Prior, Cantor, Sacristan y Maestro, que éran, como se ha dicho, las cuatro dignidades de la Iglesia. Que el Abad, en las vacantes, podia cambiar su prestimonio al que lo pidiera, por el monasterio que hubiere vacado; y que además los canónigos percibirian la mitad de los ingresos y rentas siguientes: en todas las multas, aún en las impuestas por homicidio, mañerías, nuncio, marzagadas, y de todos los monasterios que se daban a medias entre el Abad y los canónigos; y de los pomares (manzanares) huertos, nogaleras, castañares, árboles y montes, moliendas, de los derechos que deben satisfacer los habitantes de Santa

Google

Juliana, «in vita et in morte.» de la féria, del mercado, portadgo, décimos y primicias que debe dar el concejo de Santa Juliana, y de otros décimos y primicias que pertenecen a la Iglesia de Santa Juliana, y de ofertas, de aniversarios, treintenarios, octavarios y rogaciones. Del puerto de San Martín de la Arena (Suances), tanto de la Ballena como de la pesca y otros derechos de Santa Juliana, los canónigos han de cobrar la mitad; y de los aumentos que pudiera haber, tambien han de tener la mitad. Y las casas que fueron del Sacristan Martín de Sigüenza las dona el Abad a los canónigos, para que les sirvan de dormitorio, excepto el rédito ferial y la casa que dió Martín Galban que han de dividirse por mitad, y todo lo demás que se hallare, recuperare, o se olvidare se há de dividir la mitad para el Abad y la otra para los canónigos. (1).

En la relación anterior se cuentan once monasterios y como vemos que el Abad cobraba la mitad de las rentas, fácil es comprender que otros tantos monasterios y prestimonios quédan sin nombrar en dicha acta de concordia, puesto que sólo se refieren los que han de formar la congnia de los canónigos; y por lo tanto el número de monasterios pertenecientes a esta Iglesia pasaba de veinte; a mas que en las otras rentas aplicables, se nombran las, «de todos los monasterios que se daban a medias entre el Abad y los canónigos, cuyo número no es fácil precisar. Ade-

(1) Privilegios: tomo 2.°; fol. 57 y sig.

Digitized by Google

más otros nueve prestimonios, prebendas o pensiones, para las nueve canongias restantes. que han de suponer la mitad de las que poseía la Iglesia, porque otras tantas, de renta equivalente, correspondían al Abad.

No todos los monasterios y heredades estaban dentro de la merindad, o jurisdicción de la Abadia, como éran los de Castrogeriz y el de San Pedro de Pládanos, Palencia, que presentaron con el Rey D. Fernando el Santo, junto con su esposa Dª. Beatriz, su hermano el Infante D. Alfonso, con el consentimiento y beneplácito de su madre Dª. Berenguela, dando por él a Santa Juliana el monasterio de San Martín de la Tovía en Cabezon de la Sal, que éra del Rey. El de Pládanos lo donó D. Fernando al de San Andrés de arroyo, «a su benerable amiga la Condesa Dª. Mencia, a las damas que la sucedan y a la comunidad de señoras dedicadas al servicio de Dios.» Hizo esta permuta y donación el año cuarto de su reinado, en el que por su mano se ciñó el cingulo militar en el Monasterio de Santa María la Real de Burgos, tres días despues que tomó solemnemente por esposa a la Señora Dª. Beatriz hija de Felipe Rey de Romanos. En Carrion 17 de Julio año de 1220. (1).

Además de los bienes referidos tenia ésta Iglesia el privilegio de pesca de los llamados peces reales en diversos lugares de los rios Saja, Vesaya y Pas, como consta de las reclamaciones y pleitos sostenidos con

(1) Privilegios: 2.°; fol. 39.

Digitized by Google

algunos pueblos y señores de las riveras de aquellos. Tambien éran de ella los bienes que el mar arrojara desde la Rábia (ria situada entre Comillas y S. Vicente de la Barquera) y las arenas de Liencres, que llamaban bienes mostrencos, o sin dueño.

Sobre el disfrute de estos derechos con frecuencia tenían que acudir a los Reyes para que los tribunales los protegiesen, existiendo en el archivo varios testimonios parecidos al siguiente: «Sabado cinco días de Noviembre era de mil e trescientos e ochenta e nueve años, ante Pero Gomez Darce, Alcalle de Nuestro Señor el Rey en la Merindat de Asturias de Sancta Illana parescieron Don Rodrigo Albarez Abbat de Sancta Illana en uno con el Cabillo desa mesma eglesia e mostraron una carta de nuestro señor el Rey scripta en paper, e seellada con el seello de cera en las espaldas, el tonor de la cual es éste que sigue: Don Pedro por la gracia de Dios Rey de Castella.... a vos Pero Gomez Daroe mio Alcalle en la Merindat de Asturias de Sancta Illana, salut e gracia, sepades que Don Rodrigo Albarez Abbat del Monasterio de Sancta Illana, por si e en nombre del Cabillo del dicho Monestério se me querelló e dice que por razón de querella que vos ovo dado en que dixo que la Eglesia de Sant Martín de Finogedo con las heredades e con los montes e piélagos de Salmones e de otros pescados que la dicha Eglesia ha y en esa tierra, que son e pertenescen al dicho Monesterio de Sancta Illana e que algunos omes poderosos de la dicha Merindat que tienen entrado e tomado por fuerza las dichas heredades e

Digitized by Google

piélagos e que entraban a pescar en los dichos piélagos los Salmones e los otros pescados, por la qual querella dice que vos el dicho Pero Gomez, Alcalle que ficiestes pesquisa con Escribano público quales eran los que de esta guisa tenían entrado e tomado a la dicha Eglesia las dichas heredades e piélagos e dice que magüer fecistes la dicha pesquisa, que non quisiestes librar sobrello ninguna cosa, magüer que dice que vos lo pidio y afronto muchas veces, e por esta razon que non an avido cumplimiento de Derecho en esto que reciben y an recibido grant agravio, e an perdido y menoscabado mucho de lo suyo, e pidiome merced que mandase e lo que tobiese por bien. Por lo que vos mando vista esta mi Carta, si así es, que veades la dicha pesquisa que en esta razon dice que feciestes como dicho es, e hacer luego venir ante nos aquellos que por la dicha pesquisa fallasedes que de esta guisa tovieren entrados e tomados las dichas heredades e piélagos, e oit a ambas las dichas partes sobre ello, e librat el pleito entre ellos sin alongamiento de malicia segunt que fallardes por fuero e por derecho... Dada en Valladolit veinte e seis días de Setiembre era de mil e trescientos e ochenta e nueve años. (1) Año 1351.

Cumplido por el Alcalde lo que se le ordenaba, en la fecha ya dicha de cinco de Noviembre del mismo año, dió el siguiente fallo: «Et yo el dicho Alcalle visto un testimonio en que se contenía que Alfon Lopez de la Vega tenía los dichos piélagos de Sant Mar-

(2) Privilegios: tomo: 2.°: fol. 228 y sig.

Digitized by Google

tín de Finogedo a la mercet de Abbat e del Cabillo de Sancta Illana, desde el vado de la Forcada hasta el canal de Pravezuelo, e fasta el pico que son tres piélagos que era todo de Sancta Illana aquende las aguas e alende las aguas, e que non había otro derecho nin entrada nin voz en ello sinon la Eglesia de Sancta Illana por quien El los tenía.... por mi sentencia mando: Que los dichos Abbat e Cabillo sean entregados e asentados en toda la posesión de las dichas aguas e piélagos, e heredades, e montes, e fuentes, e con todos los Salmones, e rentas, e fructos, e pertenencias qual pertenecen a la Eglesia de Sancta Illana.»

Sobre el mismo asunto hay diferentes pleitos con Puente Arce y otros pueblos y particulares, algunos de ellos impresos y con buen número de fólios.

En el año 1405, Gomez Arias, Bachiller en Leyes y Corregidor del Rey en la Merindat de Asturias de Santillana, Campoó y Trasmiera, a petición del Abad y Cabildo de Santa Juliana, entendió en la reclamación contra Diaz Gonzalez de Ceballos, vecino de Cóbreces, porque su hijo Diego había encontrado una pipa de vino blanco en la rivera del Mar, cerca de la tejera de Oreña, «que éra de *Pecio*, y todos los Pecios desde la Rábia hasta las arenas de Liencres eran de la Abadía:» y dió el siguiente: «Fallo, que los Procuradores de los dichos Señores Abbat e Cabillo probaron su entención asaz complidamente quanto de derecho cumple, así con buenos testigos, como con escripturas autenticas, es a saber los Pecios que vienen e se facen desde la Rábia a las Arenas de Liencres en el

Digitized by Google

qual termino fué tomada la dicha pipa de vino ser e pertenecer al Abad e Prior e Cabillo de la dicha Eglesia de Sancta Juliana e estar en tal posesión de tanto tiempo aca que memoria de omes non es en contrario.» (1).

Los bienes que procedían de naufragio y su dueño éra conocido, dispone D. Alfonso 8°, en sus privilegios, lo sigiente: «Si alguna embarcación se perdiera y fuese desecha, todas las cosas que contenía y puedan encontrarse, nadie las quite, ni ponga resistencia a su dueño.» (2).

Había tambien para mejora do cóngrua al personal de ésta Iglesia gran número de misas y oficios de aniversario, cuyo capital impuesto en censos, desapareció con la incautación de bienes eclesiásticos.

De un inventario de los aniversarios fundados, que lleva la fecha del año de 1829, resulta como producto de sus censos la cantidad de cinco mil trescientos setenta y ocho reales: de esta suma mil doscientos quince reales y diez y nueve maravedís correspondía a las dotaciones del Cabildo o mesa capitular, como llamaban, tambien masa mayor, sin tener cargas unidas: setecientos setenta y ocho reales a los gastos de cobranza y situación en ésta; quedaban libres para el cumplimiento de las cargas, o gravámenes, tres mil trescientos ochenta y cuatro reales y algunos maravedís

Había tambien otro fondo destinado para misa de once en los días festivos y fiestas suprimidas a que alcanzaba: se administraba separadamente de las otras fundaciones, y el año 1842 su producto alcanzó

(1) Libro de su cuenta: fol. 119. Antes este libro fué del Hospital de la misericordia.—(2) Privilegios: tom. 3°; fol. 25 y sig.

a la suma de mil cuatrocientos ochenta y cinco reales y seis maravedís. (1). La parte principal de sus capitales estaba sobre varias casas y algunas tierras del Cabildo, que éste separó al tiempo de la incautación para que exceptuaran de la venta de bienes eclesiásticos; pero que nadie sabe que fué del expediente instruido, y hoy las disfrutan grátis los que las habitan.

Tambien durante algun tiempo disfrutó el Cabildo la renta de noventa mil reales, impuestos en Madrid el 19 de Julio de 1797, en Vales Reales, por el apoderado del Exmo. Sr. D. Juan Domingo Gonzalez de la Reguera, para atender al culto y conservación de ésta, «antiquísima Iglesia.» De ella habian de dar al Sochantre, Organista y Sacristan cien reales a cada uno, otros ciento para repartir a los monaguillos y docientos para la Ermita de Santas Justa y Rufina, en el lugar de Ubiarco. Para el reparto de las rentas que formaban la cóngrua de cada una de las veinte prebendas, que sumaban los beneficios de la Colegial; dividian los ingresos en diez lotes, cada uno para dos beneficios, o canongias, y las diferencais se nivelaban dando el que obtenia mas producto al que cobró ménos. Los lotes eran fijos y se sorteaban todos los años, y estaban constituidos de la siguiente manera:

1°. Arce, con el Préstamo de Peñarrubia y una parte de los diezmos de Polanco.

2°. Arenillas, (2), con el diezmo de Arce, préstamo de Cillamayor y otro de S. Cristobal de Iguña.

3°. Treceño, con la Revilla y la Madrid.

(1) Privilegios: tom. 2°. fol. 160 y sig.

(2) Este préstamo valía anualmente 375 pesetas.

Google

4°. Bargas, con Bioño, Renedo y diezmos que percibía de Barreda, Alceda y Bárcena de Toranzo

5°. Zigüenza, Cóbreces, Novales, producto de las sernas de Oreña y préstamo de Campuzano.

6°. Camargo, diezmos y primicias de las parroquias de S. Miguel, Santiago, La Revilla, Igollo y huerta de Santa Juliana.

7°. Fresnedo, Rudagüera, Toporias, Carranceja, Golbardo, Casar, Ibio préstamo de Barros.

8°. Cabezon, con los diezmos de Quijas; Valles y Helguera, Mercadal, S. Vicente del Monte y las Cochas de Treceño.

9°. Ruiloba, La Busta y Toñanes.

10°. Cosío, con el préstamo de Cires y Lapuente (1) Rozadio, San Sebastian de Garabandal y Puentenansa.

Sólo se incluian en esta distribución las rentas que llamaban mayores, o sean diezmos y primicias; las que percibían por otros conceptos y derechos se prorrateaban por separado. Para el cómputo de las últimas contaban tambien con las de Santillana, Oreña, Suances, Cortiguera, Hinogedo, Ubiarco, Puente, Viveda, Queveda. Villapresente y Cerrazo, con las iglesias de Castrogeriz y S. Felix de Campoó, que debían formar la porción correspondiente al Abad e Iglesia en las rentas mayores.

Diezmaban trigo, maíz, alubias, vino, castañas, manzanas y lino. Santillana representaba la renta de tres canongias.

El personal de la Iglesia se componía de cuatro dignidades a dos raciones: ocho canónigos, que representaban otras tantas raciones; y ocho beneficiados, con media ración cada uno: total de raciones, veinte.

Una cantidad, aproximadamente igual a la que sumaban estas veinte raciones, percibía el Abad.

(1) Arenillas de Rio Pisuerga. Palencia. representaba un beneficio. Privilegios: tom. 3°; fol. 274.

Digitized by Google

CAPÍTULO VI

# Parroquias del patronato de la Colegiata de Santillana

**Patronato de los Abades. Últimos nombramientos.**

Segun la referida exposición a S. M. sobre la fundación del Obispado de Peñas Abajo, tenía esta Colegiata, «treinta y nueve Iglesias parroquiales, muchas Hermitas y lugares píos a ellas unidos, *pleno jure*, en las que ponen Capellanes, Curas, sirvientes...»

Entresacando las que se encuentran en un cuaderno de colación y canónica institución de beneficios, de mediados del siglo 16 y en un acuerdo Capitular del 27 de Marzo de 1654, para modificar la pensión de varias Capellanías, o Capellanes=ad nutum=(1) resulta que son las siguientes: Alceda, Arce, Cabezón de la Sal, Cabrojo, Camargo, (S. Miguel), Carranceja, Cires y Lafuente, Cortiguera, Cosío, Bargas, Bárcena de Toranzo, Fresnedo, Fontecha, Ganzo, Golbardo, Helguera y Valles, Igollo, La Busta, La Madrid, La Revilla de Valdáliga, Oreña, Obregón, Queveda, Renedo, Ruiloba, Suances, San Sebastian de Garabandal Villapresente, Viveda, Treceño, Mijares y Revilla de Camargo.

Aunque no consta en los lugares citados, tambien pertenecían al patronato del Cabildo de Santillana, que

(1) Decretos capitulares: fol: 29 vto.

Digitized by Google

de ordinario la desempeñaba un prebendado, como se comprueba con los libros Sacramanteles del archivo, Ubiaro, Puente Avios, o sólo Puente, porque Avíos con el barrio de Yuso de ésta parroquia de Santillana, formaron en los siglos anteriores el barrio de Avillos, que perteneció a la villa; Cortiguera, Hinogedo, Cerrazo, Toporias, y en Iguña San Cristobal y Barros.

La de Cabrojo supongo fuese una de las «Hermitas» de que éran patronos el Abad y Cabildo, sino estaba unida a la de Toporias: lo mismo supongo de S. Cristobal de Iguña.

Los canónigos y racioneros, como dice el Abad de Cardeña, comisionado por el Ilmo. Sr. Obispo de Burgos D. Alfonso, para fallar en este asunto, que el mismo había suscitado, «siempre usaron e acostumbraron servir las Eglesias de San Pedro e Sancta Coloma de Oreña, San Vicente de Oviarco, Sancta María de de las Vides, (1) Sant Andres de Puente. (Avíos), Sant Salvador de Viveda, Sant Andres de Quevada, San Juan de Villapresente, Sant Gines de Cerrazo, Sancta María de Fresnedo, San Juan de Cortiguera, o poner en ellas servidores. (2).

Otras parroquias había en las que tenían hermitas bienes o derechos como es es de ver en el casillero de la documentación del archivo, en el que, sobre las dichas, tienen su apartado Bioño, Arenillas, Linares, Mercadal, Tagle, Quijas Rudagüera, Requejo Cóbreces, Sotolamarina, San Vicente del Monte, Toñanes,

(1) Suances.
(2) Privilegios: tomo 3°; fol. 193.

Digitized by Google

Torres, Campuzano, Polanco y Barreda; parte de ellas son de las veinte y siete en què segun la exposición no percibían diezmos, las que faltan, de aquel número las hé encontrado en el archivo.

Ejercian en las primeras jurisdición, *pleno jure*, como decían al Rey, y aparece en el cuaderno y decreto, o acuerdo capitular referidos. De otro acuerdo tomado el año de 1623 (no dice en que mes, ni día) se deduce que no tenían limitación para nombrar y elejir curas o capellanes, mas que las propias del derecho canónico, pues dicen en él: «por cuanto el Prior y Cabildo han tenido y tienen derecho de poner y nombrar capellanes clérigos que sirvan las Iglesias anexas y sufraganeas de la dicha Colegial ad nutum amovibles y por el tiempo que fuere su voluntad agora sean los dhos. clérigos hijos patrimoniales de los Lugares de las dhas. yglesias anexas agora no lo sean sino a los que les parescieren y tuvieren por bien como sean idoneos y aprobados por el ordinario... Porque cesen los dhos. inconvenientes y el derecho y preeminencia de la dha Colegial se conserve, ordenan y ordenaron y estatuyeron que de aquí adelante quando se hubieren de poner y nombrar clérigos y capellanes que sirvan las dhas. Iglesias anexas y sufraganeas de esta colegial aora sea por muerte de los Capellanes, aora sea porque a los S. S. Prior y Cabildo, les parezca y sea su voluntad de mudar o quitar los dhos. clérigos y capellanes... de los servicios de dha. iglesia ayan sido o sean hijos patrimoniales de la dha. iglesia, no puedan los S.S. Prior y cabildo tomar y

nombrar al menos aquella vez en ninguna manera a otro clérigo capellan que sea hixo patrimonial de la dha. iglesia para que la sirvan y hagan en ella los oficios habiendo otro clérigo que la quiera y pueda servir.»(1)

Este acuerdo dicen haberlo tomado para evitar pleitos y cuestiones, que algunas veces se han seguido de nombrar sucesivamente a hijos patrimoniales.

Los nombramientos para las parroquias de Suances, Cabezon, Renedo y Oreña, en los últimos tiempos de los Abades eran del patronato de estos y los hacian por el tiempo de su abadeazgo; en las vacantes los nombraba de nuevo el Cabildo, como consta de los que hicieron cuando ocurrieron las de los Sres. Abades Vicuña y García Ovalle. (2).

La plenitud de los derechos que ejercían en las parroquias de su patronato, lo demuestra, entre otros acuerdos, la licencia que concedió el cabildo el año 1688 a D. Esteban Velez Escalante para que pudiera, «edificar una Ermita,» en el barrio de Voalle, término de la villa de Treceño. (3).

Que no sólo tenían facultad para nombrar, sino tambien para quitar, o mudar los nombrados, aparece en varios acuerdos del Cabildo y otros documentos del archivo, como el que tomaron el día 5 de Enero de 1686 desposeyendo de la Capellanía de la iglesia de Revilla de Camargo al que la poseía y nombrando, el día once del mismo mes y año, otro en su lugar. (4).

(1) Decretos Capitulares: fol. 21 vto.
(2) Id. „ „ 181 y 194
(3) Id. „ „ 166
(4) Decretos Capitulares: fol. 154 vto. y 155.

Digitized by Google

La posesión de estos derechos no fué quieta y tranquila en todo tiempo, pues con frecuencia los visitadores de Burgos los obligaban á defenderla, como les sucedió en el año 1447 en el que el Abad de Cardeña Bachiller Juan Fernandez, comisionado por el Ilmo. Sr. Obispo D. Alfonso, en auto de visita, dijo: que los Capellanes que servian en las iglesias sufraganeas de Santa Juliana, en los arciprestadgos de Pagazanes, San Vicente de la Barquera y Muslera. «no eran instituidos e investidos por collación y canónica institución de los beneficios de ellos, que non sirviesen las dichas iglesias ni ministrasen los sacramentos a los feligreses e parrochianos de ellas.» (1).

El Cabildo apeló al prelado presentando las escrituras de sus derechos y privilegios, mas, «por encontrarse ocupado en otros negocios,» comisionó al mismo Abad que había suscitado la queja, «para que exminados los títulos e derechos e escrituras e documentos,» decidiese y sentenciase con derecho. «sobre lo qual encargamos vuestra conciencia.» Dado en Burgos 28 de Agosto de 1448. (2).

«Ante dicho Abad comisionado se presentó el representante nombrado por el Cabildo de Santa Juliana, afirmando, que ciertas iglesias que son sufraganeas de la dicha Eglesia de Sancta Illana, las quales servian los canónigos e beneficiados, e otros Capellanes por su mandado non aviendo esta licencia nin colacion del dicho Sr. Obispo para las servir e adminis-

(1) Privilegios: tomo: 3.° folio 191
(2) Id. „ „ „ fol. id y sig.

Digitized by Google

trar en ellas los divinales oficios a los feligreses e parroquianos de ellas, segunt los privilegios e exenciones que la dicha Eglesia e ellas tienen e uso, e costumbre usado e guardado de gran tiempo acá; los quales dichos Previlegios e exenciones ante mí por parte de dicho Cabildo fueron presentados e mostrados, e por mi vistos, e examinados.... E visto todo esto.... *Fallo* que segunt los dichos Previlegios e exenciones que los dichos Prior e Cabildo e las dichas eglesias tienen, e la costumbre que dello siempre tuvieron, e tienen, que los dichos Prior e cabildo, o otro qualquier en su nombre, seyendo ordenado canónicamente, puede servir a las dichas eglesias, e cada una dellas, los Santos Sacramentos a los Feligreses e Parrochianos dellas, non embargante que non tengan colación nin canónica institucion dellas del Señor Obispo.... Dado en Sant Pedro de Cardeña a 24 de Setiembre de 1449. (1).

La Iglesia Colegial estaba exenta de visita y de toda clase de tributo del Obispado, como consta de la sentencia siguiente dada por D. Alfonso de Cartagena: «*Fallamos*, que debemos mandar e mandamos so pena de excomunión a los nuestros vesitadores que de aqui adelante vernan, que non se entremetan a vesitar la dicha Eglesia ni a los beneficiados della, ni les demandar. Procuración, nin visitación nin Cathedratico, nin Subsidio, nin otro qualquier derecho, nin los dicho Prior e Cabillo sean obligados a mostrar las

(1) Privilegios: tom. y folio citados.

Digitized by Google

exenciones, e privilegios e sentencias que sobre esta razon tienen, por cuanto Nos las vimos, e catamos, e con estudio leimos; e amonestamos, e ponemos perpetuo silencio a los Perlados, e Obispos que despues Nos vernan, que non demandon a la dicha Eglesia, e Beneficiados della Cathedratico, nin Procuracion, in Subsidio, ni Vesitación, ni visiten la dicha Eglesia, por quanto nos fallamos que ellos son exentos e inmunes de todo ello, e por tales los damos, e pronunciamos, e mandamos que por evitar los escandalos que podian nacer sacando las escripturas de la dicha Eglesia, que los nuestros subcesores non los apremien, nin constrinjan a que fuera de la dicha Eglesia ge las muestren. E por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, e mandamos todo así en estos escriptos, e por ellos: dada e pronunciada fue esta sentencia por el dicho Reverendo Obispo Don Alfonso en la villa de Santillana dentro de las Casas que fueron de Diego Gomez de Santillana Cabiscol de la dicha Eglesia donde posa el dicho Señor Obispo a veinte e ocho dias del mes de Enero, año del Nascimiento del nuestro Señor Jesu Christo de mil e quatrocientos, e cinquenta e tres años.» (1).

Parte de estos derechos y privilegios los concedió, o por los ménos los confirmo por su carta de aprobación, D. Munio Lerdo, Obispo de Burgos, en su ya citada carta del 27 de Junio del año 1030; allí dice, que:... «en cualquier lugar que hubiese iglesias de

(1) Privilegios: tom. 3º; fol. 207 vto.

Digitized by Google

Santa Juliana y en todo el tiempo que fuesen renovadas (conservadas, o reedificadas) el Obispo de Burgos no les pida tercios, ni censo, de las dichas iglesias que pertenecen, o puedan pertenecer a Santa Juliana, ni pidan premio alguno, ni censo, ni foro.» (1).

No obstante la claridad de los términos de esta concesión, o confirmación y de las anteriores sentencias, hay gran número de reclamaciones y pleitos en el archivo colegial contra mandatos y limitaciones de visitadores comisionados por los prelados de Burgos.

El último año que el Cabildo de ésta Iglesia colegial ejerció sus derechos de nombramiento de párrocos para sus iglesias de patronato hizo los de D. Domingo de los Rios y Quevedo, para la parroquia de Oreña, el 31 de Enero de 1851: D. Deogracias de la Peña, de Renedo, el día 14 de Marzo: y D. Nicolas Brabo, de Treceño, el día 2 de Mayo.

El último que há fallecido, de los párrocos nombrados por dicho Cabildo, ha sido D. Felipe Lopez nombrado para la parroquia de Ganzo, en cabildo extraordinario el día primero de Julio de 1850, y falleció, en dicha parroquia, el 26 de Enero del 1917. (2).

(2) Libro de Regla: fol. 60.
(1) Decretos capitulares, fechas citadas.

Digitized by Google

CAPÍTULO VII

# ¿Cuándo se construyó la Iglesia Colegial?

«D. Antonio Suárez Alarcon en sus, «Relaciones genealogicas,» (1) hace memoria de la Infanta Fronilda, hermana del Rey D. Pelayo, Fundadora de la Iglesia Colegial de Santa Juliana en la villa de Santillana de Asturias.... No tengo otra noticia de tal Señora como hermana de D. Pelayo»....

«En el teatro Eclesiastico de Burgos nombra Gil Gonzalez Dávila por Fundadoras de la Abadía de Santillana a las Infantas Dª. Fronilde y Dª. Biceta. Y se dice, que de la primera, o de las dos, es un sepulcro dentro del templo de allí, cuya fundación quieren vulgarmente fué hecha, imperando Constantino Magno, y que la acrecentó Dª. Fronilde, hermana del Conde Fernan Gonzalez; de la cual Señora hay algunas memorias en Gregorio Argaiz y Francisco Sota, trayendo donaciones suyas, y otra de Dª. Eylo a Santa Juliana, y son las 15, 16 y 17 de la Crónica de los Principes de Asturias y Cantabria: y el segundo (Sota) en el Lib. 3º. cap. 24, número 3, trata de la antigüedad de la Iglesia de Santillana. Es grande de cierto. Lo demás no lo tengo explorado.» (2).

(1) Libro 2.º pag. 105.

(2) P. Gabriel Henao. 13.: Averiguaciones de las Antigüedades de Cantabria: tom. 2.º: pag. 186.

Digitized by Google

No se ha escrito mucho de Santillana, pero sí son muchos los que han escrito algo de la Iglesia excolegial de ésta villa, y abundan los pareceres y las fechas que circulan sobre su probable época; y me supongo que uno más, ni aumentará la confusión existente, ni tampoco debe producir admiración.

Del examen detenido del edificio, aparecen, claras y bien definidas, tres épocas; sin que por ahora nos ocupemos de algunos detalles u obras secundarias.

La primera, de éstas tres, comprende los muros en general, en su altura interior desde el cimiento al arranque de los arcos de las bóvedas; y en el exterior, al Sur, hasta la base de la arquería de la fachada; al Norte toda la obra de sillería hasta la de mampostería.

Dichas arqueria y obra de mampostería constituyen un aumento en la altura del edificio, de cuya época y motivo ya trataremos.

Los ábsides y el crucero, no contando la cúpula, tambien corresponden a ésta primera época, como lo testifican el cordon ajedrezado que corre al interior y exterior de los muros, y los canecillos de figura que adornan las cornisas. Lo que se hizo despues de ésta época, aunque tenga canecillos, como sucede con la cúpula, o torre del Este, son lisos, o sin figura. Tambien abandonaron el adorno, o imposta ajedrezada, sustituyendole por el de dientes de sierra, de uso mas moderno. Todo nos dice que en lo enumerado hay dos épocas; y aparecerá mas claro si consideramos que los ábsides tienen bóvedas de cascarón; los

Digitized by Google

cruceros y arco triunfal del altar mayor las tienen de medio cañon; y las naves mas modernas y variadas.

Al principio, para mi es indudable, no hicieron mas bóvedas que las dichas de los ábsides y el crucero, las mismas que hoy tienen, alguna reconstruida, por lo ménos la del altar mayor; lo restante del templo fué seguramente construido para artesonado, tuvieralo, o no.

La nave central se elevaba con independencia de las colaterales, que quedaban mas bajas; tenía por tanto tejado propio cada una; las ventanas abiertas en los lienzos Norte y Sur de la central, que aún se conservan y sus canecillos de figura se ostentaban por encima de los tejados de las otras dos. Todo nos lo pone de manifiesto un rápido examen de las bóvedas y de los dichos lienzos Norte y Sur de la nave principal. Se encuentra en ellos la pátina que el sol y el agua formaron, mientras se conservó aquella primera *traza* de la Iglesia, y estuvieron a la intempérie: no obstante los siglos que despues se han pasado, el espigon de los canecillos que adornaban las cornisas, se vé allí con la figura cortada; algunas do aquellas figuras se descubren entre los sillares que aumentan la altura del muro: este aumento, que en los exteriores se hizo, en el uno de mampostería, y en el otro de arquitos de medio punto, como queda dicho, és bastante posterior a la primera obra. Tambien en la segunda época elevaron la torrecilla llamada del Caracol, en la fachada Sur de la Iglesia, porque en su interior se desarrolla la escalera en aquella forma, y

adornaron su imposta, no con el propio de la Iglesia, sino con un cordon de estrellas, o rosas,

Se encuentran, además, en referidos muros de la nave central, las mortajas para apoyar la armadura del tejado primitivo de las naves colaterales, cuyas mortajas estan más bajas que el arco, o clave del medio punto de las bóvedas que hoy tienen, y por tanto estas no pudieron desarrollarse sin que se quitara aquel obstáculo.

En conclusión, todo esto nos evidencia una segunda época en la obra de la Iglesia, más o ménos distante de la primera, pero distante, y de diferente estética.

Hay todavía una tercera, y de ésta ya tenemos la fecha, porque conservamos un documento que nos convence, y no deja lugar a duda. Trata de la reconstrucción de la torre de las campanas y otra porción de la Iglesia que se arruinó, probablemente por causa de la misma avenida de agua que inundó la Iglesia y el Claustro el 19 de Junio de 1908, y que para evitar siga haciendo daño, se construyó una alcantarilla de desagüe. A mi juicio la misma corriente fué causa de la pasada ruina del Claustro.

Desde Roma, el 30 de Julio de 1265, dió una Bula el Sumo Pontífice Clemente 4°. por la que concedía veinte dias de indulgencia, val dera por tres años, a los fieles de las diócesis de Burgos, León y Oviedo, y los escita para que ayuden al Prior y Cabildo secular de la Iglesia de Santillana, de la Diócesis de Burgos,

Digitized by Google

que habían acudido a El manifestándole que estaban reparando con grande costo el campanil y demás dependencias de la Iglesia que por, «*su demasiada vejez,*» estaba arruinada: = «nimia antiquitate consumpta=» dice la Bula. (1).

Por dependencias de la Iglesia, se ha de entender, no sólo la parte de edificio que pudiera estar adosada a la torre, sino tambien de la misma Iglesia, que entonces como hoy se apoyaría en aquella, como en contrafuerte; y quizá tambien algo del Claustro. Esta reconstrucción ha dado motivo para que muchos, que la ignoraban, hayan supuesto que la Iglesia éra de siglo 12 y aún de principios del 13 fijándose en que, al entrar en ella, por la izquierda del cancel, que es de ordinario la entrada que se usa, aparecen los arcos y bóvedas reconstruidos y reformados, más bien ojivales que apuntando a la ojiva. Recibida ésta primera impresión no se han detenido a más examen, ni con aquel prejuicio, se han fijado en lo restante de fábrica para modificar o desechar su prematura impresión.

Con el conocimiento de esta Bula y sus afirmaciones, tenemos una fecha conocida, y sólo falta conocer las diferencias que resultan de comparar el estilo arquitectónico de la segunda restauración con el de la anterior, y el de ésta con el de la primitiva.

En la del siglo 13, aunque usan los materiales románicos de la antigua construcción en su mayoría,

(1) Privilegios: tom. 2°. fol. 91.

Digitized by Google

resultan los arcos ojivales, y en uno de la bóveda achaflanaron las aristas; la ménsula que suplieron para el arranque de este arco, és del estilo de la época, y completamente distinta de las otras del edificio, que por cierto las tiene muy variadas dentro del románico. Las bóvedas en vez de desarrollarse con solos los dos arcos diágonales, o de arista, como las otras hasta el crucero, tienen otro arco y hasta dos cruzados, siendo así que los espacios son aproximadamente iguales a los de las otras naves, y por tanto el aumento de arcos no fué exigencia técnica y para seguridad de la obra, sino costumbre de la época.

De manera que tenemos las dos primeras épocas románicas, aunque diferentes entre sí; la tercera emplea materiales de las anteriores, según pudo aprovecharlos, pero dan a la obra la forma del tiempo en que los acoplan; y como en aquellas fechas de difíciles comunicaciones, no podemos suponer rápidas variaciones y cambios en los estilos de construcción, hemos de convenir que entre ellas habían mediado largos plazos, y así no encontraremos exageración en lo que habian informado al Pontífice y admitiremos que a mediados del siglo 13 la Iglesia Colegial de Santillana, «éra muy vieja.»

¿Hasta qué tiempo alcanzaba ésta vejez? A mi juicio puede escalonarse de la siguiente manera: la planta general del edificio, muros y bóvedas primitivas, de medio cañón, los ábsides con las suyas de cascarón, de fines del siglo nueve al diez. El aumento de altura para el desarrollo de las segundas bóve-

das y su construcción, y la torre del crucero, o cúpula, hacia el once. Lo restante ya sabemos que fué en la segunda mitad del trece, y la supresión del adorno ajedrezado de sus muros, con la disposición de la obra, nos dice hasta donde alcanzó ésta reconstrucción.

Creo es la única manera de explicar la influencia de los estilos distintos que se observan en el conjunto; asi como el silencio de los documentos del archivo que alcanzando, como hemos visto, al siglo diez y siendo numerosos los del once, nada dicen de la construcción de la Iglesia; y aún tendriamos del nueve, si fuese, como algunos quieren, de D. Ramiro 1°. la carta de donación de medidas de Sal de las salinas de Cabezón a esta Iglesia, y que se encuentra en el folio 1°. del libro 2°. de Privilegios.

Poderosamente me inclina tambien a sostener ésa opinión la certeza de que las donaciones de aquel tiempo, o sea del siglo diez en adelante, consistían en privilegios, monasterios, Iglesias, casas, heredades y otros derechos, todo lo que se conservó como peculio y capital de la Iglesia para los sucesivos tiempos, y por consiguiente no necesitó de ello para su construcción, no pudiendo suponer el que la realizaran con las rentas sobrantes, porque si alguna quedaba sería en el tiempo de los monges y en pequeña cantidad; cuyo medio de construcción hubiera prolongado la obra no sólo años, sino siglos, y no se hubiera podido conservar la unidad de estilo en su parte principal, como se logró segun el edi-

Digitized by Google

ficio lo demuestra en su primera fábrica.

A fines del siglo 10 y principios del once, los Abades de Santa Juliana hicieron las compras siguientes:

Sábado 10 de Diciembre de 998, Indulfo compró a Dª. Sancha, varias casas y buen número de tierras, que aquella había heredado de su abuela Dª. Sendina y de Diego Alvarez, en Hinogedo, Suances, Barreda, Riaño, Peredo, Bárcena (hoy Puente de San Miguel) Mijares y Vispieris. Por todo lo que dió quince sueldos. (1), (Hoy unas 200 pesetas.)

El Abad Juan, viernes 1°. de Diciembre de 1021, compró a Rodrigo Muñoz y a su muger Dª. Justa dos tierras en Arceda. (2).

El Conde D. Rodrigo Gonzalez de Lara, al siglo siguiente, sábado 18 de Mayo del año 1127, vendió al Abad Martín una heredad en Arce por precio de diez marcos de plata, (3) y el 28 de Diciembre de 1135 otra en Riaño por un buey negro apreciado en cuatro modios. (4).

---

(1) Regla: fol. 23, 33, 52 y 65.

(2) El pago de esta compra se hizo con. «un buey blanco que vale nueve modios, de civaria (viveres) et calapazos de tres sueldos y un sayal largo, blanco que vale tres modios y bajo un precio quince modios de civoria.» Se desprende que el modio era una medida.

Regla : fol: 33, dicho arriba.

(3) D. Rodrigo fué Conde de las Asturias de Santillana en tiempo de Dª. Urraca y teniente gobernador de Toledo en el de su hijo D. Alfonso. 7°. —Regla: fol. 52.

(4) Digo, «actual,» porque el buen sentido hace suponer que ésta no fué la primera del monasterio.

Digitized by Google

Al par que estas compras nos manifiestan los pequeños ahorros del monasterio, principalmente el pagar en especie, infunden en nuestro ánimo la convicción de que por aquellos tiempos no había obras importantes en la Iglesia; ni probablemente en los inmediatos anteriores, porque obras de la magnitud y suntuosidad, para aquella época, como son las de la fábrica de ésta Iglesia dejan por largo tiempo compromisos que cumplir a una comunidad religiosa, así como a un Cabildo.

No olvidemos que aproximadamente en el tiempo medio de esas compras ocurrió la transformación del monasterio en Cabildo secular y de la Iglesia en Colegial; y despues de estos cambios nada nos autoriza, en conformidad con lo que nos dicen los legajos del archivo, para suponer la edificación de la iglesia actual, más bien el hecho de fundar la Colegial y establecer el Cabildo secular supone a la Iglesia ya construida: o más claro, la Iglesia se construyó antes de fundar el Cabildo secular, y el Cabildo se fundó para la Iglesia.

Usa el Sumo Pontífice Clemente 4°. en su citada Bula, el adverbio, «nimis,» equivalente a demasiado, o en grado superlativo, y no sería así contando la Iglesia sólos dos o tres siglos. Hoy no llamamos muy viejas a nuestras catedrales góticas, y ménos a las del renacimiento: ni aún a Iglesias de más ligera construcción de los siglos diez y seis y diez y siete las conceptuamos excesivamente viejas si estuvieron bien conservadas, o atendidas.

Digitized by Google

Resultando que no podemos violentar el sentido de la Bula, y admitiéndola en el natural y usado; y dando crédito a sus palabras, nos pondremos de conformidad tambien con lo que nos dice la detenida inspección de la Iglesia, en cuya fábrica primitiva hay detalles del lombardo, visigodo, bizantino, regional o asturiano, lo que a mi juicio indica un periodo de transición o formación del siguiente orden románico que ocupó el siglo once y llegó a su esplendor en el siguiente; y por consecuencia venimos a la conclusión de que la primera obra tuvo lugar a fines del siglo nueve, o principios del diez.

Digitized by Google

# Inscripción de la Portada de la Iglesia Colegial

## CAPÍTULO VIII

«Hasta aquí al tratar de la época de la construcción de la Iglesia, he prescindido de la inscripción que se encuentra al lado derecho de que entra, por la puerta principal, en la pilastra del fronton, que dice:= Esta Iglesia se fizo a onra de Dios Era DECCCXXV.»

En el archivo, en cuatro hojas sin foliar, y señalado con el número 6 del Legajo 49 se haya el siguiente escrito.

«D. Juan Fernandez de Quirós, Prebendado desta Collegial de la Villa de Santillana, Mayordomo eclesiastico della. Digo que en la Visita general desta Villa y Arzobispado le ha constado de la gran antigüedad y Preheminencias desta Santa Iglesia. Y que lo es de las mas del Reyno y del Santuario y reliquias que en ella hay, tres pedazos de Santisimo lignum Crucis, el Cuerpo de Santa Juliana, dos cabezas de las once mill Virgines. Y otro gran número dellas. Y porque a Vm. toca disponer se conserve dha. authoridad y preeminencias parte de que consta de una antigua Piedra que está Junto a la principal della con un letrero que casi está consumido y decía = esta yglesia se fizo a honra de Dios era de CCCXXV. = Y ha muchos años estan las letras esculpidas en otra

Digitized by Google

que entonces y se leyan mejor. Y hay muchas personas ancianas que las leyeron en el original muchas veces. Y decian como es. Y porque conforme a derecho se prueban las antigüedades por letras e insignias esculpidas en dha. forma, y por las razones referidas a Vm. pido y suplico mande recivir ynformacion sumaria dello en la parte que vaste y con su asistencia, intervencion y decreto se quite la antigua y ponga en el mismo sitio la nueva, y se me dé Certificacion en forma dello, con asistencia de persona que puedan certificar en los tiempos venideros, que ansí es de Justicia y Juro lo necesario cm$^{a}$. Juan Fernandez de Quirós.»

Sigue el Auto dado en esta villa, «a diez dias del mes de Marzo de mill y seiscientos y cincuenta y seis años, ante su md. el Sr. Dr. D. Juan de la Regata Carrera, canónigo de la Santa Iglesia metropolitana de la ciudad de Burgos, Visitador general de este Arzobispado por su señoria el presidente y Cabildo de dha. Santa Iglesia, sede vacante, por fin y muerte del Ilmo. Sr. D. Francisco Manso y Zuñiga Arzobispo que fué del dho. Arzobispado. Y por presencia de mi el Notario de visita infrascripto parecio el licenciado Juan Fernandez de Quirós Prebendado en la Colegl. de la dha. Villa mayordomo clesiastico della y presentó la pretensión desta otra parte su mrd. la hubo por presentada en lo que ha lugar de derecho y mandó por este su auto que el suso dho. de la informnción que ofrece que hecha proveerá lo que hallare por Justicia ansí lo proveyó mando y firmo. Doctor Don Juan de la

Digitized by Google

Regata Carrera: ante mi Licenciado Juan de Merecilla=dho. dia yo el notario doy fee notifique al suso dho. este dho. auto y lo firmo. Licenciado Merecilla.»

«6°. En la Villa de Santillana a los dhos. diez dias del dho. mes de Marzo del dho. año. Ante su mrd. el Sr. Visitador por ante mi el dho. notario de Visita el dho Licenciado Juan Fernandez de Quirós para información de lo contenido en dho. Pedimento presentó por testigo al licenciado D. Andres de Barreda Iebra vecino de esta Villa del qual su mrd. tomo juramento en forma de derecho y le hizo bien y cumplidamente y prometio decir verdad=y siendo preguntado por el dho. pedimento dixo que save por averlo visto y la mucha noticia que tiene de mas cincuenta años a esta parte que en la dha. Iglesia Collegial estaba una lapida con su letrero en número y letra castellana que decia=Esta Iglesia se fizo a honra de Dios era de trescientos y veinte y cinco. Y este número estaba y esta aunque mal legible. Con tres CCC y dos XX y una V=como está en la dicha Petición que le fue mostrada=y la dha. Piedra está en el lienzo de la portada de la dha. Iglesia metida y ynclusa en ella, al lado derecho de como se entra en ella, a la parte de fuera, esto dixo que es la verdad y en ello se affirmó y ratificó y que es de edad de setenta años poco mas o menos tiempo y lo firmó de su nombre y lo contenido de suso ademas de ansí la aver dicho es publico y not°.=Doctor Don Juan de la Regata Carrera.=El licenciado Don Andres de Barreda Iebra=ante mi licenciado Juan de Merecilla.»

Digitized by Google

A continuación estan las declaraciones de D. Pedro de Barreda Iebra, vecino, de esta villa, de cuarenta años poco mas o menos. De el Licenciado D. Diego Bracho de Barreda, Prior de San Juan de Cabeyro en el Reyno de Galicia y natural y residente de esta villa, de edad de sesenta y tres años, «poco mas o menos tiempo:» este añade=que aora ve gastadas (las letras) por ser la Piedra Blanda y de mucha antigüedad=.

D Gerónimo de Barreda, vecino de esta villa de cincuenta y seis años, «poco mas o menos tiempo,» =aora estan algo gastadas con el discurso del tiempo y algo legibles. Y.... las vio mas claras ha mas de cuarenta años=y es publico y notorio que la dha. Iglesia segun ha oido decir tiene la antigüedad que dicen las dhas. letras=.

Visto que todos los declarantes estan contestes en haber leido del mismo modo la inscripción de la piedra antigua, espresando todos distintamente, no sólo la fecha, sino tambien las letras (castellanas) con que estaba escrita el Sr. Visitador dió el siguiente: *Auto*: En la dha. Villa de Santillana a once dias del mes de Marzo de mil y seiscientos cincuenta y seis años su mrd. el Señor Doctor D. Juan de la Regata Carrera Visitador General de este arzobispado en vista de dha. informacion fue a la dha. iglesia Colegial personalmente y mandó quitar la piedra antigua que refiere la Petición y mandó poner otra piedra nuevamente, Con las mismas letras y cuenta castellana que estaban en la otra y a la ver quitar y poner estuvo presente como dicho es, y para que conste esta verdad en todo tiem-

po mandó a mi el Presente notº. de Visita de un traslado dos o mas los que pidiese dho. Licenciado Juan Fernandez de Quirós, mayordomo eclesiástico de la dha. Iglesia firmado y singado en publica forma y y manera que haga feé que a todo su mrd. interponía e interpone su autoridad y decreto Judicial en cuanto puede y ha lugar en derº ansi lo proveyó mandó y firmó. Doctor D. Juan de la Ragata Carrera = Ante mí Licenciado Juan de Merecilla.

E yo El sobre dho. Licenciado Juan Merecilla Notto. Puco. y del santo oficio de la Inqon. de Logroño, Reyno de Navarra, Cura Beneficiado en los Lugares de Zianca y Villanueva de Villaescusa diócesis y arzobispado de Burgos y secretario de la visita que su mrd. el dho. Señor Doctor D. Juan Regata Carrera ha hecho y hace al presente en ella doy feé que fize sacar y saque traslado de la petición presentación y información y auto del original El que queda en mi poder en los autos de visita y va cierto y verdadero y a lo ver sacar y corregir y concertar esta presente su mrd. el dho. Señor visitador que aquí firmó su nombre y al dho. Tirdo. ynterpone su mrd. su autoridad y decreto judicial como lo tiene ynterpuesto en el auto original a que me remito = y de mandado de su mrd. lo firmo=Doctor Don Juan de la Regata Carrera=Rubricado.=y signo en la dha. Villa de Santillana a trece dias del mes de Marzo de mill y seiscientos y cincuenta y seis años y ba escripto este traslado en quatro fojas de papel de pliego entero y en el que lo firmo y sygno.= En testi-

Digitized by Google

monio de verdad Ldo. Juan de Merecilla.»

Signa con la leyenda=Virgo sine macula=.

La información y el auto que preceden tienen todas las formalidades de prueba que pueden desearse. Los testigos, pertenecen, en su mayor parte, a una familia antigua y principal de esta villa; dos se dicen licenciados; casi todos son de edad; el conocimiento del asunto sobre el que declaran, le tienen desde medio siglo hacía; es decir desde el tiempo aproximadamente en que se trasladó la inscripción a la nueva piedra, «ha muchos años,» decía el mayordomo de la Iglesia que estaban, «esculpidas,» en otra, que es un pedazo de la mesa de la sacristía, a juzgar por su material y medidas: su veracidad, dada la clase de personas, ilustración, edad, y cargo de uno de ellos, no puede ponerse en tela de juicio: dicen que es público y notorio: ellos no dejarían de oirlo a sus mayores, como otros muchos de sus convecinos: por tanto debemos concluir afirmando que la inscripción de la piedra antigua la leian y se venía leyendo como en sus declaraciones aseguran: a saber. Era de CCCXXV.

Sin embargo, como en el tiempo que señalan no hay memoria de que se usasen otros templos que las Catacumbas, las casas particulares y otros locales ocultos, y por lo tanto no se construian aún edificios destinados a iglesias públicas y ménos con la suntuosidad de ésta, ni tampoco sería necesaria su capacidad para los fieles que entonces podia haber por estas inmediaciones; hémos de confesar que aún habiéndose puesto las precauciones y el formulísimo que aconse-

jan la razon y la costumbre para asegurarse de la veracidad de lo escrito, hay aquí una interpretación equivocada, teniendo por fundamento principal el desgaste que aseguran existía en la antigua piedra; equivocación que procedía de larga fecha; pues los declarantes recibieron de sus mayores y de la pública opinión y voz, lo que en sus dias no estaba ya en condición de leerse.

Este error que muchas veces he manifestado de palabra en qué consiste, está a mi juicio claro, Los testigos leían.=Era de CCCXXV=Todas estas letras son mayúsculas en la inscripción, que se copió de la antigua,» con las mismas que allí dicen tenía y que el traslado es fiel, aúnque en el informe escriben con minúsculas la=era=y la preposición=de=y con mayúsculas el número trescientos veinte y cinco, que es el de la era: de aquí nace el error. En el tiempo en que pudo gravarse la inscripción antigua, no se anteponía a la era la preposicion=de=ésta costumbre se introdujo ya en las últimas de su uso, y casi el último siglo que en España se contó por ellas, y además no siempre se usaba en él: por tanto las letras, «D. E.» que en la inscripción son mayúsculas y las hicieron y legaron como preposición, correspondian al número de la era, y sinó, holgaban allí, porque suprimido el uso de la preposición, no tenian aplicación alguna; además no siendo toda la inscripción de mayúsculas a la preposición correspondían letras minúsculas. Como la piedra estaba gastada, así lo afirman los testigos y lo prueba el hecho de que hacia años

pensaron sustituirla con la que tenian preparada, y gastada la conocieron siempre, es de suponer que no aparecian con claridad los rasgos de la=E=que ellos leyeron equivocandola con una=C=que estoy convencido era la letra que habian escrito; y por consiguiente el número debía ser=Era D.CCCCXXV=o sea 925 que corresponde al año 887.

Hay otro fundamento de prueba en la escritura misma, y es que cuando en aquel tiempo se escribia la preposición=de=con letras mayusculas, nunca se separaban sus letras y la=e=se colocaba dentro de la=d=en esta forma, Ð y así seguramente hubiera resultado escrita en la lápida sino fuera otra la intención de quien la escribió.

¿Cuando se colocó aquella piedra, ya ilegible y gastada mucho tiempo antes de la información? Aunque era blanda, segun dice D. Diego Bracho, pudo tardar siglos en consumirse, al igual de lo que observamos en otras de la misma fachada del edificio que han resultado blandas y van durando tanto tiempo.

No sólo por la cualidad de la piedra, sino tambien por el lenguaje empleado en su inscripción no podemos remontar su antigüedad al tiempo de la construcción de la Iglesia, pero sí al de la reconstrucción en el siglo 13, y así opino que sucediera.

Cuando hicieron la última obra, es probable se conservara esculpida la fecha de la primera, como solian ponerla en aquella época y la encontramos en otros edificios contemporaneos, como en la jamba derecha del arco de entrada a la Iglesia de Viveda,

de fecha muy próxima a la de aquí, (aunque ya la de hoy sólo conserva dicho arco antiguo): y para conservar la fecha, no siendo tan escrupulosos como lo fueron los del siglo 17, pusieron otra en el lenguaje entonces usual y con la fecha anterior. Esta última piedra bien pudo durar tres siglos sin deterioro notable y las otras tres cuartas partes del siglo que necesitamos para llegar al tiempo de la sustitución, casi las suple la vida de D. Andrés de Barreda Iebra, y referencias de sus mayores, familiares y vecinos.

Esta interpretación que pensada muchas veces no me parece forzada, viene a corroborar lo dicho de la primera obra de la Iglesia; que tuvo lugar a fines del siglo nueve.

Que las formalidades adoptadas, circunstancias de la información, y bases en que la creencia general de aquel tiempo se apoyaba, dieron lugar a que se tuviese por cierta la fecha de la éra trescientos veinte y cinco, o sea el año 287, bien probado está en la exposición, que sobre el Obispado de esta provincia, fue dirigida a S.M. el Rey, en la que llegaron a decir.... «tiene la apreciable dicha de haber dado culto público a nuestro Dios desde la éra de 325, que corresponde al año 287.... como legítimamente se prueba de la lápida que con información jurídica y autoridad de un Visidor general de Burgos, se colocó en la frente de dicha Colegial, en lugar de la primitiva.... y dice asi,» (copian la inscripción.)

Se conoce que escribieron de memoria, porque al copiarla añadieron la palabra. «gloria,» a la de

Digitized by Google

honra, de Dios; y a honra la=h=que no tiene el original, cambiando tambien la numeracion romana por la arábiga.

Dejando, aparte equivocaciones y errores, que han podido padecerse; no hay motivo sólido para dudar que la Iglesia=demasiado vieja=en el siglo 13=basílica de vieja estuctura=segun Maldonado, en el 16,= de cierto muy antigüa=Henao y otros mas tarde; y de cuyo tiempo nada nos dicen los muchos documentos del archivo desde el siglo 10 en adelante: repito que no encuentro razón sólida para negar que la Iglesia fuera construida, en cuanto a su primera parte de las tres señaladas, en la fecha que dice la inscripción de su portada, con la corrección ya dicha.

Digitized by Google

CAPÍTULO IX

# Dª. Fronilde, ¿Cuantas fueron las de éste nombre, segun antecedentes del archivo?

Hay quien supone haber sido Dª. Fronilde la que costeó esta Iglesia de Santa Juliana.

D. Antonio Suárez Alarcón, y otros suponen que fué hermana del Rey D. Pelayo; no falta quien la tenga por hija de dicho Rey; sin duda unos y otros no confrontaron fechas. Gil Gonzalez Dávila la considera hermana del Conde D. Fernan Gonzalez, y con una Dª. Biceta que en éste archivo no se encuentra, dice fueron fundadoras de esta Abadía; si en lugar de la fundación le hubiese atribuido mejoras o ampliación. pudiera admitirse, aunque nada consta escrito; quizá la acrecentó construyendo las bóvedas, pero yo las creo mas recientes y sólo admitiria de su tiempo la continuación del Claustro y talla de algunos capiteles.

Mas bien pudo referirse a los bienes que donó a ésta Iglesia, que fueron considerables, como resulta de las Cartas siguientes que se conservan copiadas en el libro de Regla.

«Jueves 1°. de Mayo de 98, dá a Santa Juliana la Iglesia de Santa Maria de Renedo, que está en el valle de Piélagos, con todos sus derechos, su solar, casas, orreos, lagares, cubas, libros, tierras, manzana-

Digitized by Google

res, pozos, molinos, fuentes y las aguas con sus aqueductos en el rio Pas.» (1).

«Viernes 1°. de Mayo de 987, dió la Iglesia de San Juan en la villa de Ubiarco, por todos sus términos, sus acciones, casas, orreos, lagares, cubas, libros, tierras, manzanares en las Villas llamadas Ubiarco, Planes y Macortedo, (2) o donde quiera que lo halléis lo tendreis y defendereis por derecho de la Iglesia de Santa Juliana y tendreis potestad para hacer de ello en nombre de Dios lo que querais.» (3) Estas dos Cartas las firma ella sóla.

Existe el final de otra de la misma del Martes 8 de Mayo de 987, que firman con la donante los Condes D. García Fernandez y D^a^. Ava su esposa: D^a^. Otrocia: D^a^. Goto, y D^a^. Justa (4). Despues de las firmas añade, «mas una corona de plata adornada con piedras preciosas: dos Casullas, de ellas una adornada: dos mancipios llamados Vicente y Mauro y la mancipia Avidio.»

Con sus sobrinos Munio Gutiérrez y Nuño Gutiérrez, que eran nietos del Conde Rodanio, según en la Carta dicen, dá a Santa Juliana, «el Monasterio e Iglesia de S. Julian, en la villa de Arce, con sus casas, orreos, lagar, tierras y manzanares... por remedio de sus almas, de la mia Fronilde y de mi herma-

(1) Regla: fol. 23.
(2) Macortedo, o Maosteo: barrio que estaba al Norte de Santillana, sobre el mar. En 3 de Enero de 1751 se bautizó aqui una niña nacida en él. Hoy ya no existe.
(3) Regla: fol. 25.
(4) Regla: fol. 7.

Digitized by Google

na Teresa, y por remedio de nuestras almas Munio Gutiérrez y Nuño Gutiérrez y de nuestra abuela Dª. Gontroda. Martes 24 de Junio del año 991. (1). Firman como testigos un Conde Rodrigo González y el Abad Indulfo; y confirma lo hecho por su esposa Dª. Fronilde, Alvaro Albariz.

La misma junto con su sobrino Muño Gutiérrez donaron a Santa Juliana «el Monasterio e Iglesia de San Julian de Mortera, y el de San Pedro de Campo Paú, con sus casas, orreos, este; y tierras en Boó, Arce y Ganzo, el dia 24 del año 1001. (2).

Una Dª, Fronilde dió a Santa Juliana y su Abad Pedro la Iglesia de San Vicente, en el Valle de Piélagos el año 1084. Esta bien podemos suponer por la sóla comparación de las fechas que es diferente de la primera.

En una carta de donación, hecha el Jueves 16 de Noviembre de 1021, al Abad Juan, dan una viña en Liebana, firma delante de los testigos Dª. Fronilde del siguiente modo: «in presetia abatisa Fronildi.» (3).

¿Esta Abadesa Fronilde es la que habia hecho las cinco donaciones anteriores? El título de Abadesa quiere decir que hubiera comunidad de religiosas en Santillana, ¿o mas bien és título de honor que por gratitud a sus cuantiosas donaciones le concedieron?

En mi opinion es la misma Dª. Fronilde que con tanta generosidad acudió al Monasterio; no sólo por-

(1) Id. fol: 26.
(2) Regla: fol. 28 vto.
(3) Id. fol: 21 vto.

Digitized by Google

que el tiempo que media es corto, sino tambien porque las personas son de la misma familia, los términos de las cartas idénticos, «nuestro Conde, nuestro Abad,» que no son frases corrientes en otras. Siempre al firmar se llama Doña, poco usado en aquel tiempo, porque era privativo de personas de noble estirpe, o como entonces decian, «de rica memoria,» (1) y ella, por lo ménos de familia de Condes, emparentada con la del Conde Rodanio de quien eran nietos Muño y Nuño Gutiérrez sus sobrinos; si es que ella no era hija de dicho Conde; de la parentela de Reyes como veremos después. Figura entre los testigos que firman la donación que hicieron los Condes D. García Fernández y Dª. Ava de las Iglesias de Carranceja, Golbardo y Fontecha; y dichos Condes tambien autorizan una de las donaciones que ella hizo, caso único.

El título de Abadesa lo interpreto de honorífico, por bienhechora, protectora de la Abadía; aúnque le acompañara alguna distinción especial como testimonio de gratitud por sus beneficios; pues no hay memoria, de que en aquel tiempo hubiese comunidad de religiosas en ésta parte.

La tradicción nos dice que, el sepulcro que se encuentra a la entrada de la sacristía de ésta Iglesia es de Dª. Fronilde. Debieron ser dos los sepulcros que allí hubo, segun nos indican los arcos del muro, pero para dar entrada a la sacristía necesitaron el hueco de uno de ellos y probablemente le quitaron. En el

(1) Regla: fol. 32 y 36.

Digitized by Google

Claustro hay media tapa de uno, cuyo trabajo de laceria y demas adorno, coinciden con el de la Iglesia, pero no con su época, que ya es de los principios del siglo 12, según su inscripción, con la fecha en que pudo morir Dª. Fronilde.

El que se conserva en la Iglesia, quizá no estuvo allí siempre, por lo ménos no cabe duda de que se le ha movido, porque la tapa está colocada al revés con la inscripción hacia la pared y no puede comprenderse que le colocaran asi desde el principio.

Dicha inscripción está ya borrada: en Costas y Montañas encontramos que en el año 1835 D. Blas de Barreda Orcasitas leyó=«Conjugis Felix et Reye parente clauditur in hoe Tumulo nunc ejus exiguus.» El ya finado D. Eduardo de la Pedraja me remitió, hace años, copia de lo leido por dicho D. Blas con las variantes que pueden notarse=«Conjugio Felix et Rege parente clauditur in hoc Tumulo nunc ejus exiguus. «Más tarde, cerca de finalizar el mismo siglo D. Amador de los Rios: «Conjugio felix et Rege parentela: (g) Eus: ex: hujus. . . .»

De ambas lecturas consta que el sepulcro es de una muger feliz en su matrimonio, de la familia, o por lo ménos emparentada con familia Real, dichosa (bienaventurada) que se encierra en aquel túmulo, para ella pequeño: lo que se halla conteste con lo fundamental de la tradicción que considera a Dª. Fronilde de Real descendencia, o de la familia de los Reyes de Beata Asturias. Tambien pudiera admitirse la opinión de Gil González Dávila de que fué hermana de Fer-

Digitized by Google

nan González, y parienta del Rey D. Alfonso 5°, como hermana de su abuelo.

De Dª. Argylo no se tiene Carta de ninguna donacion; sólo en la que hicieron Dª. Sendina, Juliana y Ximena, que somos, dicen. «de rica memoria.» que son nuestros padres Romano y Argylo nieta del Conde Rodanio, se nombra a aquella Señora. «Sabado 26 de Febrero de 1026.» (1).

(1) Regla: fol. 36.

Digitized by Google

CAPÍTULO X.

# Otras obras de la Iglesia y dependencias

PATIO: En Santa visita girada a esta Iglesia e años de 1552, se mandó,... «se haga un cementerio delante de la puerta de la Iglesia por la traza y segund y de la manera que está capitulado y asentado al tiempo que se empezó a poner en precio la obra, la qual se haga con toda presteza y buen ornato.» (1).

Cementerio habia ya en el mismo sitio en que se mandó hacer, pero debía estar abierto. Consta del siguiente acuerdo y cesión que hizo el Cabildo, Sábado 18 de Mayo año de 1415.... «Nos el dicho Prior e Cabillo con licencia.... e conocimiento de Don Alfonso Niño de la Vega.... Abad de la dicha Eglesia, que esta presente, e le place, e consiente.... otorgamos e conoscemos que damos a censo e a tributo agora, e para siempre jamas a Vos Gonzalo Perez de Finogedo Prior de la dicha Eglesia que estades presente el solar con sus paredes que agora en el estan, que nos avemos en la Villa de Santillana cerca la dicha Eglesia, que tiene por costaneras de la una parte la dicha Eglesia, e de la otra parte las casas del Señor Abad, e por delante el Cementerio de la dicha Eglesia e de por de tras la Huerta que dicen de Mari Velez.» (2) Le dan

(1) Libro de Visitas: fol. 66.
(2) Privilegios: tomo 3º: fol. 99.

Digitized by Google

a censo para hacer casas pagando cada año por San Martín de Noviembre diez maravedís de la moneda usual.... «que facen dos Blancas un maravedí.»

Este solar debió ser el que ocupa la casa inmediata a la sala Capitular.

El Cementerio se cerró el mismo año, o al siguiente del decreto de Visita, porque en las cuentas siguientes de aquel cargan los gastos. Habia en él por lo ménos tres enterramientos particulares: el que renovado aparece al lado de la torre del caracol pertenecia a la familia Villa: desde el primero al cuarto escalón de la entrada a la iglesia, a la de Barreda Iebra: y en el muro dentro de la galería de la sala capitular, de Tagle: de éste no he visto nada escrito; de los otros dos he leido su situación en documentos del archivo.

Los leones que adornan la escalinata de entrada, no se hicieron hasta el año 1569, cuya partida de cargo dice: «mas por descargo seis ducados que pagó a Bartolome Cantero que hizo los leones del patin de la Iglesia».... «mas pagó veinte y cuatro mrs. por traer las piedras de la Cantera para los dhos. leones.» (1). Costaron en junto unas diez y siete pesetas y veinte céntimos.

La reja de entrada al patio la hizo, «a toda costa, Juan Gonzalez cerrajero.... de la puente Sanmiguel.» el año 1606 y cobró por ella 165,32 pesetas. (2).

Sacristía. Por el libro de fábrica consta que el año 1542 hicieron importantes gastos de cantería y carpintería en la sacristía de la Iglesia.

(1) Libro de Fábrica: fol 115 vto.
(2) Id. „ : fol. 78 vto.

Digitized by Google

En el de 1682 empezaron a edificar otra y para llevarlo a cabo acordaron quitar el Hospital de la Misericordia del lugar que ocupaba, y emplazar en él la nueva sacristía comprometiéndose a construir otro edificio para hospital a la vez que dicha sacristía.

Este sitio escogido para construirla éra el que hoy ocupa el Camarin, detras del Altar mayor, y despues de que la hubieron concluido no la aprovecharon para el fin propuesto y determinaron hacer la que hoy existe, en el mismo sitio que ocupaba la antigua.

Emprendieron la ejecución de estas obras con los fondos de la Iglesia, de los que había el año 1683, que si bien el año anterior habían gastado veinte y tres mil maravedís más que el gasto ordinario, todavía quedaba un superabit de noventa y nueve mil, que unido a los ingresos de costumbre podían atender a la construcción de la sacristía; pero como tenían adquirido el compromiso del hospital, y tambien se hallaban al mismo tiempo con la obra de la arcada de la Sala Capitular, no sólo agotaron el sobrante y los ingresos anuales, sino tambien las limosnas de particulares que, como se ve en las cuentas, recibieron para aquel fin; haciéndose, por la escasez de recursos interminables las obras, obligando al Cabildo, todavía en 14 de Junio de 1695 a reunirse para deliberar sobre la manera de buscar dinero, «para pagar al contratista del Hospital, sacristía y sala capitular, que llaman del Cura, para que las pudiera concluir, pues de otro modo se vería precisado a suspenderlas, siguiéndose grande perjuicio. «Le entregaron trescien-

Google

tos ducados, de otros fondos que tenía el Cabildo, hasta que del Ilmo. Sr. Arzobispo de Burgos,» por cuyo mandato y el de su Vicario en comisión se hacían las obras, «contestara a la solicitud que le tenían dirijida pidiendole licencia para tomar a censo, con cargo a la fábrica y empeño de sus rentas la cantidad necesaria para el pago total.» (1).

D. Pedro de Valdivielso, vecino de esta villa, pidió para capilla propia, el edificio nuevo que se hizo para sacristía detrás del altar mayor, y su petición la dirigió al Ilmo. Sr. D. Juan de Isla, Arzobispo de Burgos, ofreciendo en compensación quince mil reales para la Iglesia y su fábrica, «con mas la esquina (piedra de silleria) necesaria, puesta en la obra, para hacer la sacristia que está rematada y se ha de hacer en donde está la vieja.» Pide tambien que se le dé licencia para abrir puerta para el servicio de la Capilla.... «por bajo de las gradas del altar mayor dando fianzas de satisfacción por la mina y cualquier daño que pueda seguirse a la Iglesia.»

El Cabildo en reunión del 26 de Abril de 1698 informó, que la Capilla la querían,... «para el Maestre de Campo D. Luis Sánchez de Tagle, Caballero del Hábito de Alcántara, natural de esta Villa y Presidente de la Ciudad de México a quien dicha fábrica debe gran gratificación por haber sido bienhechor de alaxas de plata y otra de más de ocho mil pesos de valor,» y en el caso de dicho D. Luis no la quisiera no tenía el Cabildo inconveniente se cediera a D. Pedro

(1) Decretos Capitulares: fol: 201.

Digitized by Google

Valdivielso, si además de lo prometido se obligaba a pagar al maestro en quien estaba rematada la obra,» las creces que hubiere mas de la cantidad del remate.» (1) No se vuelve a tratar este asunto, habiendo quedado la capilla para uso de la parroquia.

Como vemos, por la anterior contestación del Cabildo, el remate para edificar la actual sacristía estaba ya hecho en Abril de 1698, y no obstante las dificultades con que habian tropezado para concluir las obras anteriores, según lo demuestra el anterior acuerdo capitular, el refuerzo que a los ingresos proporcionaron las remesas de mil escudos de los hermanos Peredo y cuatrocientos de D. Luis Sánchez de Tagle, todos residentes en Méjico, fueron medios suficientes para hacer la obra pronto y en las buenas condiciones que hoy demuestra, pues el año siguiente de 1699 ya debieron dedicar el camarin a la custodia de las Santas Reliquias, como se desprende de que en aquel año trajeron la imagen de Santa Juliana para colocarla en el lugar que en el altar mayor ocupaba la arquita en que se guardaban aquellas.

Esta obra de la sacristía resultó hermosa en su estilo, mucho mas perfecta que la del Camarín, y la bóveda de mérito.

La cajoneria con sus adornos de crestería es del mismo tiempo.

La mesa de piedra de jaspe que hay en el centro, vino de Castro Urdiales a desembarcar en Santo Domingo de Cortiguera: desde este pueblo a la Colegiata

(1) Decretos Capitulares: 1698.

Digitized by Google

costó su porte seis pesetas; se labró y pulimentó aquí, empleando grandes cantidades de piedra pomez; el pie se sacó en las canteras de Camplengo: colocada en su sitio y arreglados los desperfectos que habían ocurrido en el enlosado de la sacristía, no incluyendo el valor de la piedra en bruto, porque no consta, se elevó su costo a 1299 reales, o sean 324,75 pesetas (1). No se dice en los libros de donde procedia.

El depósito, o pila, vulgarmente, de agua manil, la hizo el año 1709, «de piedra viva» Pedro de Caro, vecino de Remes,» con saca y aderezos,» en 129 reales, pesetas 32, 22 cent. (2)

PUERTA. En el capítulo celebrado el viernes 22 de Octubre de 1675 dijeron, que no habiendo en la Iglesia Colegial mas que una puerta, «para entrar y salir y ser grande el concurso... y en particular los dias de ferias es tanta la gente que acude a dicha colegial que muchas veees sucede estar mas de media ora para entrar y salir y lo mas sensible que es tanta la griteria que hay... que impiden los divinos oficios... Aún en los dias de labor es muy grande el ruido y gritería de los estudiantes que entran y salen a un patio viejo que está en el claustro de dcha. colegial ... y estos y otros daños causa el no haber mas que una puerta»

El cabildo acordó, ... «se llamasen canteros y se abriese una puerta a la parte del Claustro donde estaba antiguamente.»

(1) Libro de Fábrica: fol. 160.
(2) Id. „ „ 132 vto.

Digitized by Google

No me ha sido posible entender este acuerdo. Para comunicarse entre el Claustro y la Iglesia, ni hay, ni hubo mas que una puerta, después de edificada la Capilla de S. Gerónimo, llamada de los Barredas, a mediados del siglo 16 (1): en el muro de la Iglesia no hay señales interiores ni exteriores de haber existido otra puerta. La que dá ecceso a dicha capilla sí está señalada, desde la construcción del lienzo, por la archivolta del ajedrezado, aúnque no tenía correspondencia directa con el claustro. Y si la única puerta que hubo y hay estaba tapiada; ¿por donde entraban y salían los estudiantes, «al patio viejo?» Y por donde se comunicaban la Iglesia y el claustro. No podemos suponer que la puerta antigua se hubiera estrechado, ni tapiado por completo, porque dicen, «donde estaba,» luego no está. ¿Para qué necesitaban canteros para abrirla si solo estaba tapiada? Mi parecer es que hay aquí falta de claridad en la redacción y que lo dispuesto pudo ser que se abriese puerta en la parte exterior del claustro para que los estudiantes no tuvieran necesidad de pasar por la Iglesia; y la misma podía servir también para utilizarla los fieles y entrar y salir en la Iglesia atravesando el claustro.

En el muro Norte del lado derecho del claustro, entrando de la Iglesia, se vé en alto, una puerta tapiada y en el angulo de los dos lienzos las señales de un descansillo que dividía la escalera de acceso a la puerta en dos tramos; y quizá la que se abrió, cumpliendo

(1) El año 1554 vendió el cabildo el terreno para edificarla, segun consta del Legajo 5 de este archivo.

Digitized by Google

el acuerdo del 22 de Octubre dicho, fuese que ésta bien pudo existir para servicio del Claustro y cementerio en tiempos remotos.

El blanqueo de la Iglesia se hizo el año 1761 al 62 por un italiano, segun se leé en el libro de Fábrica, (1): en las cuentas llaman, «pintar,» a aquella desgraciada ocurrencia que, quizá, oculta artísticas bellezas, y estropeó molduras, privándonos de poder apreciar la delicadeza de sus lineas. No hay para que decir que después se ha repetido como lo manifiesta el espesor de su capa.

(1) Libro de Fábrica: fol. 115.

Digitized by Google

Grupo de arcos de la Capilla mayor.

Digitized by Google

Digitized by Google

CAPÍTULO XI.

# Descripción de la Iglesia.

**Altar mayor. Capillas y otras obras. (1)**

Segun general disposición de los templos, esta Iglesia se halla orientada de Este, en cuyo frente tiene el altar mayor, al Oeste; dando su fachada principal, que resulta cortada por la Sala Capitular y Sacristía, al Sur.

La puerta, colocada en un macizo frontón que se adelanta a lo restante del muro, es de arcos de medio punto en degradación; alternan los de columna con los de arista viva, y forman la clásica portada románica abocinada. No está completa porque en el año 1761 parece tuvieron necesidad de componerla y arreglarla, como dice el libro de Fábrica en la cita dada anteriormente, pues esto se hizo cuando pintaron la Iglesia, suprimieron dos arcos por cada lado, a mi entender, haciendo la entrada mas ancha. Los capiteles de las cuatro columnas que dejaron estan muy consumidos, pero en lo que aún se conserva en ellos, se vé un estilo lombardo.

El frontón está decorado con estatuas, a altos relie-

(1) El día 12 de Marzo de 1889 fué declarada la Iglesia con su claustro monumento nacional.

Digitized by Google

ves, que representan, empezando de izquierda del espectador a derecha, a S. Benito y siguen los apóstoles, algunos ya completamente consumidos por la acción del tiempo. Remata la ornamentación primitiva el Salvador coronado por la cruz sin nimbo, (1) rodeado de una greca de lacería que le sirve de marco y sostenido en él por cuatro ángeles en posición horizontal.

El remate actual con la imagen de la patrona Santa Juliana es muy posterior a la primera obra.

Hay en esta fachada, inmediata a la torrecilla del caracol, una ventana aspillerada, aunque no intacta, bastante bien conservada: ésta, como los capiteles de otra que asoma por encima del tejado de la sacristía, y es lástima no esté en sitio más visible, parece ostentan en su forma y tallado reminiscencias visigóticas.

La Iglesia es rectangular, de tres naves, que terminan en ábsides circulares. La nave principal, más alta y larga que sus colaterales, mide de largo con su ábside treinta y nueve metros de luz. Las otras dos con los suyos treinta y siete y cincuenta céntimetros. El ancho total interior, o de las tres, quince metros y cincuenta céntimetros. Estas dimensiones unidas su altura considerable, dentro del orden arquitectónico a que pertenece, forman un conjunto bello y magestuoso.

El material de la obra interior y exteriormente se compone de sillería simétrica, aunque en el interior, como está encalada, segun se dijo, no se aprecia bien.

Por los muros, tanto interior como exteriormente

(1) Como las monedas de Justiniano 2.°: fines del siglo 7°.

Digitized by Google

corre un cordon o imposta ajedrezada, que los divide en dos o más cuerpos, segun la altura del edificio.

Sostienen las bóvedas y muros divisorios de las naves diez pilastras cuadradas, que se elevan sobre pedestales cilíndricos, cinco por lado, llevando adosadas en sus frentes columnas tambien cilíndricas de basa ática, suprimiendo el filete, y con pomas (manzanos) en los ángulos del plinto. De estas columnas arrancan los arcos torales y formeros, sobre los que se doblan las caras de las pilastras formando otro arco sobrepuesto al primero y más ancho, que parece su imposta.

Los arcos torales, en general son de medio punto, si bien alguno de la nave central se aproxima y puede pasar por peraltado; los hay también de este orden en el altar, o capilla mayor. Los tres que separan los ábsides y el crucero exceden del medio punto y se acercan más a herradura. Se encuentran algunos imperfectos en su forma, y otros desiguales en sus medidas de luz y altura.

Los reconstruidos el siglo 13 con material románico y forma ojival son los dos últimos de cada nave hacia los pies de la Iglesia, bien fáciles de distinguir de lo restante de la obra.

También resulta irregular la bóveda de la cúpula, pues en vez de adaptarse a la forma usual de media naranja, adoptaron la oval.

Al determinar las diferentes épocas de la Iglesia quedaron clasificadas las cuatro formas de bóvedas que en ella se encuentran y la época de cada una.

Digitized by Google

Se cuentan entre los elementos de adorno los arcos formeros, tan característicos de la arquitectura románico asturiana, adosados a la semicircuferencia de los ábsides. Cada ábside tiene tres, todos cilíndricos: en el mayor hay otros dos con independencia de aquellos, y cada uno, parece hacer oficio de marco a un grupo de otros cuatro arcos ciegos y concéntricos, todos en arista, peraltados los del grupo de la derecha, mirando de frente al altar, y tambien el primero exterior del grupo izquierdo, de herradura los dos que siguen a este, y de medio punto el del centro que hace el cuarto. Estos dos grupos parecen como los precursores del roseton en el ornato de las Capillas mayores, lo que tambien se extendió a otras dependencias del templo.

Las ventanas eran pequeñas, pero en bastante número para que la Iglesia recibiera luz conveniente; todas son de doble arco, tendiendo la mayoría de las que de la primera obra se conservan, a la forma de aspillera, si se esceptuan cinco que hay en la nave central, hoy dentro del tejado que cubre las colaterales, que tienen forma, algun tanto mas ensanchada.

Hay tres en el exterior de los ábsides dignas de ser visitadas.

Los Capiteles ofrecen gran variedad en sus formas y adornos, aunque algunos quedaron lisos: en los restantes abundan las águilas pareadas, como haciendo oficio de cartela para sostener el edificio: otros se adornan con volutas de lacería dispuestas graciosamente, con pomas, conchas de caracol de mar (de éstas hay

Digitized by Google

Capitel de la Iglesia.

Digitized by Google

Digitized by Google

dos, en el arco triunfal del lado izquierdo, subiendo al presbiterio), dibujos geométricos de lacería (lado derecho del mismo arco), leones, mascarones en los centros de las caras y en los espacios que los dibujos dejan vacíos, alguno de costumbres, como el primero de la columna a la derecha de la entrada en la Iglesia, frente al muro del coro, que parece ridiculizar el desafío segun la actitud y gesto de los contendientes; también pudiera representar la ira, y el de la derecha para entrar a la sacristía, que representa operarios, probablemente de la obra de la Iglesia, uno con su azada y otros con un cubo.

Los del último arco toral, ya sobre el coro, parecen de época incipiente: es tan tosca y rudimentaria su labor, que no hay nada en el edificio con que compararla. Si fuese del tiempo de la reconstrucción, mucho habian descendido las artes de labrar la piedra; si anteriores a la primera obra, tendriamos que retroceder algunos siglos.

He separado los ábacos de los capiteles, aunque formen parte integral de ellos, como su remate, porque también encontramos mucha riqueza de imaginación y variedad en sus labores y formas, no siguiendo el objetivo de sus respectivos capiteles. Todos los ábacos de la nave central, escepto los dos del arco del crucero, son en forma de cornisa muy saliente y los dejaron sin tallar; también los hay lisos en las colaterales, principalmente en la del Norte: en el segundo arco adosado al muro que se halla a la derecha, según se entra en la Iglesia, el ábaco es tan grande como el

Digitized by Google

capitel y no sobresale de éste.

Los elementos de adorno de los ábacos, son: algo asi como follage serpeante no hien definido, círculos de lacería unidos, entre los que hay monos al parecer jugueteando, estrellas, rosas, o conchas mas o ménos cóncavas, unas y otras encerradas en doble círculo de lacería, y entrelazadas, haciendo hermoso efecto, sin embargo del estorbo de la gruesa capa de cal que desfigura y obscurece sus perfiles: a varios le sirve de adorno el cordon ajedrezado que recorre el muro a su altura, y tambien pequeñas molduras lineales que hacen como oficio de cornisas, y a veces una escocia, o media caña.

ALTAR MAYOR. En el inventario que presentaron a D. Hernando Espinosa quien, en representación del Abad D. Pedro González de Mendoza, visitó esta Iglesia el día primero de Noviembre del año 1538, se leé: «en el altar mayor hay un retablo grande muy rico con ystorias de bulto y pinzel e custodia en medio del dho. altar de talla donde está el Santísimo sacramento.» (1).

En un inventario hecho el año 1606, se dice: «Primeramente un retablo en el altar mayor de tabla y pincel dorado en esta forma. Una custodia antigua donde está el Santísimo Sacramento, con cuatro angeles de bulto, encima la imagen de Santa Juliana de bulto Dorada y a los lados Santa Justa y Santa Rufina (2) y mas alto una imagen de ntra Sra. de la Absun-

(1) Libro de Visitas: fol. 83.
(2) Estas tres imágenes se conservan hoy en el Camarin.

Digitized by Google

ción dorada con ocho angeles, y sobre todo un Xpr°. con m^a^. V. y S. Juan, a los lados cuatro tableros de pintura y doce apostoles de bulto y cuatro evangelistas. Encima de la custodia está una caja con dos puertas y dos llaves.» (1) Esta caja contenía las reliquias de Santa Juliana halladas y recogidas por D. Alfonso de Cartagena de su antiguo altar. En el año 1453 cuando en, un día del mes de Marzo, dicho D. Alfonso, Obispo de Burgos, hizo la traslación del cuerpo de Santa Juliana... «e qualesquier reliquias de otro qualquier Sancto o Sancta que fallasemos estar en aquel logar,» y de comun acuerdo y... «expreso consentimiento de los Beneficiados y del noble Señor Marqués e Conde Don Iñigo Lopez de Mendoza, e vecinos legos,» las pasó y puso,... «en un lugar alto honorable encima de la pared de aquel altar mayor, faciendo el altar mas largo e mejor compuesto que primero era, e mandamos que dende en adelante oviere dos invocaciones la una de la Virgen gloriosa Sancta María, que primero: la otra de la bendita Virgen Sancta Juliana. (2) Anteriormente dice que este altar estaba dedicado a Sancta María en el misterio de la Absunción.

De lo dicho se desprende que, para colocar en él las reliquias halladas, mandó D. Alfonso añadir al altar mayor, que entonces había, un nuevo cuerpo; y si consideramos atentamente la descripción que se hace en los inventarios citados, comprenderemos que el hueco del segundo cuerpo que hoy ocupa la imágen

(1) Libro de Visitas: fol. 83.
(2) Privilegios: tom. 3°; fol. 216.

Digitized by Google

de Santa Juliana, y antes sus reliquias, se necesitaba para la custodia, o tabernáculo; como ahora sucede con le primer cuerpo, cuyo centro está destinado tambien al sagrario, o tabernáculo; como se añadio el altar y se hizo más largo (alto) se le puso un cuerpo más que seguramente fué el que hoy es primero, la Asunción que ocupaba el centro del segundo, que dando en el mismo, subió a formar el tercero. Bien pudo hacerse ésta obra en el tiempo que permaneció aquí D. Alfonso, porque dió su declaración y sentencia de los privilegios y esenciones de ésta Iglesia, despues de haberlo visto y estudiado, el 28 de Enero y la traslación la hizo en Marzo, probablemente el día seis que despues fijó para la fiesta: en el tiempo que entre ambas fechas medió pudo hacerse la arquita para las reliquias y el cuerpo añadido al altar.

De este retablo dice D. Amós de Escalante. «El retablo gótico, obra acaso de mano extranjera, flamenca o Borgoñone puede pertenecer a fin del siglo 15. El estilo llano, el color flojo de estas tablas son indicio de su antigüedad; su composición, el movimiento y vida de sus figuras pertenecen a un arte superior al que entonces mostraban los españoles Dalman, Pedro Gumiel, Sancho Zamora y Pedro de Cordova.» (1)

No cabe duda que las cuatro citas anteriores se refieren a un mismo retablo, con algunas diferencias y adicciones; como la de dicho primer cuerpo, cuyo trabajo parece hecho por la misma mano que la expresada arquita, que hoy se encuentra en el museo del

(1) Costas y Montañas: pag. 563.

Digitized by Google

Entrada de la Iglesia.

Digitized by Google

Digitized by Google

Excmo. Sr. Marqués de Comillas; tambien confirma la adicción al exámen del retablo y pone de manifiesto que los tres cuerpos superiores estan unidos y sobrepuestos al primero, siendo este independiente y separado.

Se halla este retablo adosado al ábside central, sobre un plano al que dá acceso una escalinata de diez pasos: cubre todo el alto y ancho del testero. Es un elegante y rico tríptico gótico, rodeado por sus costados y remate de una greca de estilo plateresco que le sirve de marco, y sus cuerpos por lineas, o hileras de filigranas: está dedicado, como queda dicho, a la Asunción de Ntra. Señora y Santa Juliana. Le sostienen cuatro columnas enchufadas en el primer cuerpo, y cada una tiene, en elegantes repisas y doseletes, tres estatuas doradas de apóstoles; y gran número de doseletes han desaparecido por sus muchos años, tambien las filigranas han sufrido los efectos del tiempo.

En el lienzo del centro, contando desde el primer cuerpo, hay el tabernáculo: la imagen policromada de Santa Juliana traida de Valladolid el año 1699 (1), ambos trabajos con la hornacina en que está la Santa resultan de malísimo efecto en aquel sitio: sigue la imagen de la Asunción de la Virgen Nuestra Señora rodeada y al parecer sostenida por ocho ángeles y remata con el Salvador en la Cruz y la Virgen y San Juan a sus lados.

Los otros dos lienzos, contando desde el de la izquierda al de la derecha, tienen, en el segundo cuerpo

(1) Libro de Fábrica: fol 149. Costó la imagen. 275 pesetas.

Digitized by Google

dos tablas que representan escenas del martirio de Santa Juliana: en el tercero y cuarto, cuatro que representan, el nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, la Adoración de los Santos Reyes, entrada en Jerusalén y la Santísima Virgen con su Divino Hijo muerto, en los brazos. En el primer cuerpo, que descansa sobre la mesa de altar, hay cuatro medallones con los evangelistas sobre sus atriles en actitud de escribir, cada uno con el símbolo conque es conocido, y que contando de derecha a izquierda resultan colocados por el orden con que escribieron sus evangelios S. Mateo, S. Mareos, S. Lucas y S. Juan.

Estas cuatro tallas no se hicieron para el lugar que ocupan como puede deducirse del moldurado y dorado de las tablas del retablo que quedan ocultas, y también de que, cada grupo, en el corte de sus cantos, indica claramente que no es de allí. También el deslucido del dorado y pintura es mayor que lo del retablo, y los adornos y tallas diferentes. Debieron pertenecer a otros tantos retablos, de aquellos once que el inventario de 1538 dice habia en la Iglesia. (1).

Hemos visto que el primer inventario que encontramos en el archivo, o sea el de 1538 se contenta con decir que el altar mayor tiene historias de bulto y de pincel, o pinturas, sin decir cuantas: el de 1606 sólo dice que hubiera cuatro pinturas, o tablas, y en el sitio que ocupan las dos que se refieren al martirio de Santa Juliana nos dice estaban las imagenes de las Santas Justa y Rufina.

(1) Libro de Visitas; fol. 3.

Digitized by Google

Estas imágenes, como la que con ellas se conserva en el camarín, creo hubieran pertenecido al que se quitó del centro de la Iglesia, asi como las tablas alusivas al martirio de la Santa, y al ocupar los huecos del cuerpo añadidos al altar prefirieron la talla a la pintura. Las tablas las guardarian o adosaron a otros retablos y cuando acordaron cambiar y subtituir la imágen antigua de la Patrona por la nueva que adquirieron en Valladolid, retiraron también las de los lados colocando las tablas en los sitios que aquellos ocuparon. También es del mismo tiempo, apróximadamente la construcción de varios retablos, que sustituyeron a los anteriores en los que pudieron estar las tablas. En el ángulo inferior de la izquierda de la tabla del mismo lado se encuentra arrodillado un Señor que bien pudiera ser D. Iñigo López de Mendoza, a quien consultó D. Alfonso para el traslado y quizá fuese el donante de las tablas y el retablo. (1)

El frontal de plata repujada de este altar se colocó el año 1686 y la tabla de pino en que se clavaron las chapas la trajeron de Bilbao (2). Le regaló D. Luis Sánchez de Tagle, primer marqués de Altamira y Maestre de Campo en Méjico: se labró allí, . . «a martillo con sus labores y esculpida en medio la imágen de Santa Juliana.» (3)

---

(1) D. Ramon Núñez, Director de la Escuela de Arte y Oficios de Valladolid creé son de un flamenco que trabajó allí, en la segunda mitad del siglo 15, según entendí, se llamó Quintín de Metsys.

(2) Libro de Fábrica: fol. 77.

(3) Juventerio de 1709 fol. 226.

Digitized by Google

Detrás del frontal hay adosadas al macizo de la mesa cuatro estatuas bizantino románicas, resto probablemente, de las que cubrían el frente del primitivo: una gran parte de otra se conserva en el Claustro. Contando de izguierda a derecha son, probablemente la primera Santiago: S. Pablo y S. Pedro tienen su nombre, el de S. Pablo escrito en el papiro estendido, o filacteria, con carateres flamencos, y es de suponer que del tiempo del retablo, dice, «Paulus,» el de S. Pedro, con caractéres góticos de siglo 9 al 10 y escrito en las ojas del libro, que presenta abierto, «Petrus apostolus ligandi.» El cuarto se deduce que es S. Juan, imberbe, como se acostumbra representarle.

Las dos capillas que ocupan los ábsides colaterales estan dedicadas a S. Pedro una, y la otra a S. Juan Bautista.

Por acuerdo del día 9 de Agosto de 1677 entre el Cabildo y D. Diego Barreda Bracho, éste y sus sucesores, desde la capilla de S. Pedro, podían=oir misa... en el altar mayor, con tal que.... no puedan impedir ni embarazar el que todas las veces que este dicho Cabildo necesite valerse de dho. arco correspondiente a la capilla mayor para cualesquier actos capitulares que se hagan, asi poner sillas para el Preste y Vestuarios, como para poner dosel y sitial y otros cualesquier actos que conduzcan al aprovechamiento del dho. Cavildo, siendo como va dicho en acto capitular, servicio del altar mayor y en esta conformidad consentimos que dando dho. D. Diego de Barreda los qui-

Digitized by Google

De la Iglesia.

Digitized by Google

Digitized by Google

nientos ducados referidos. Suss^a. les de el uso y posesion de dha. Capilla» (1).

Día 14 de Marzo de 1690 tomaron idéntico acuerdo el Cabildo y D. Bernardo Velarde, para la capilla de S. Juan Bautista (2).

Bajando del altar mayor hacia el coro, hay otros seis altares adosados a las pilastras y dos más a los pies de la Iglesia, casi todos de gusto barroco decadente: sus imágenes, algunas policromadas, dentro de su estilo, son buenas, pero sin que debamos hacer especial mención mas que de la del Santo Cristo, dicho de la buena muerte, del antiguo altar parroquial, cuya expresión y trabajo anatómico son notables. Por estas circunstancias no ha faltado quien le haya atribuido a Berruguete, o alguno de sus aventajados discípulos: otros en cambio no descubren en la imágen los rasgos característicos de aquel artista. Bien pudo venir de Valladolid en el tiempo, o aproximado, al en que Berruguete trabajó allí, pues se hizó para el retablo en que está, que es de fines del siglo 16; y el Cabildo colegial siempre tuvo mucha relación con aquella Ciudad, en cuya Audiencia frecuentemente sustentaba pleitos en defensa de sus bienes y derechos, y le representaba de ordinario alguno de sus Prebendados, como consta por los acuerdos Capitulares de diferentes tiempos, y buen número de legajos de su archivo.

La pila bautismal, que se halla debajo de la Torre, es notable por su tamaño: del tiempo de la Iglesia conserva restos del adorno de lacería en sus remates, y un relieve, símbolo del bautismo en la parte posterior. Está hecha para administrar el bautismo por inmersión, que era el que usaba la Iglesia occidental cuando se labró la pila y algunos siglos más tarde.

En el sitio que ocupó el cuerpo de Santa Juliana, mandó D. Alfonso= «Porque es razonable que aquel

(1) Libro de Decretos Capitulares: fol. 114.
(2) Id. „ „ „ 179.

Digitized by Google

lugar.... sea tenido siempre en reverencia, mandamos que sea puesta en él una piedra fermosa tan luenga e ancha como se suele poner en una sepultura, e en ella esté esculta e fixa Imagen de una Sancta Virgen, e en derredor de la piedra esten fierros porque non pueda entrar alguno a ella: e la piedra non sea mas alta que el Pavimento mas que un pie e los fierros non sean mas altos que la piedra mas que dos pies, porque non se embargue la espaciosidad e fermosura de la Eglesia, e que en el circuito desta piedra fasta diez pies non sea repelida persona alguna, porque se guarde reverencia debida al logar de donde las Sanctas Reliquias fueron sacadas, e donde por ventura quedaron algunas otras que al tiempo de la traslacion no fueron vistas.» (1)

No consta cuando se labró el sepulcro, la reja tardó bastante tiempo, pues se puso el año de 1546 pagando por ella ya colocada 460 maravedís, o sean 33,83 pesetas. (2) En el sepulcro dejaron un hueco, a modo de mechinal, cuadrado y en él acostumbran los fieles introducir pies y brazos enfermos implorando, por mediación de la Santa, su alivio. Se trazó el coro actual el año 1733 y se hizo a continuación. Antes estaba alto.

El refuerzo de las pilastras del crucero y arreglo de la bóveda del altar mayor se hizo el año de 1814; para esta obra vendieron alhajas en Santander por valor de mil cuatrocientas ochenta pesetas. (3)

La escalinata de subida al altar mayor, la hicieron al año 1700.

Los brazos para las lámparas y los pulpitillos el año 1790. (4) Costaron los primeros 187,50 pesetas, y los últimos 152,22, cada uno, y los pagaron el canónigo D. José Sánchez Tagle y D. Francisco de Valdivielso.

(1) Privilegios: tom. 3º; fol. 218. (2) Libro de Fábrica: fol. 59
(3) Se gastaron en la obra 9.717 pesetas. Fábrica, fol 118.
(4) Libro de Fábrica; fol, 59

Digitized by Google

Claustro: Sur.

Digitized by Google

Digitized by Google

CAPITULO XII.

# Claustro.

**Lápidas. Monasterio.**

Por el lienzo norte de la Iglesia se pasa al claustro, que también fué cementerio. El claustro era dependencia tan usada e indispensable en los monasterios, y lo es aún hoy, que se han hecho frecuentes las frases=se retiró al claustro= abrazó la vida del claustro=: de los monasterios lo tomaron las Iglesias catedrales y colegiales para sus procesiones, llamadas también, «claustrales.»

Hace, entre otros muchos, el elogio de este claustro, D. Amós de Escalante llamándole=«joyel preciosa del arte románico»=y mas adelante=«Pero ¡que prodigioso e interesante museo el de los capiteles y sus historias! Huellas del arte babilónico o asirio, el centauro con la típica *mitra* asaeteando una fiera fantástica, junto a una latísima y rara expansión del arte cristiano, como acaso no hay otra semejante de tiempos en que dominaba el tímido simbolismo.» (1)

Por el estado de inminente ruina en que se encontraba se desmontó y reedificó el año de 1905, dando principio las obras el día 15 de Mayo, bajo la dirección del Sr. Arquitecto de Construcciones Civiles D. Juan Bautista Lázaro de Diego, terminando el día 23

(1) Costas y Montañas: pag. 568.

Digitized by Google

de Abril del siguiente año. Costaron las obras realizadas veintitres mil ochocientas sesenta pesetas y ochenta y nueve céntimos.

Debiose la aprobación de esta suma, parte del presupuesto de cuarenta y cinco mil pesetas que tenía presentado el arquitecto, al Exmo Señor D. Antonio Maura y Montaner, encariñado con este artístico monumento, aprovechando su paso primero por la Presidencia del Consejo de Ministros el año 1904.

Iniciada la ejecución de las obras las visitó el Exmo. Sr. D. Cárlos Maria Cortezo, Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, para enterarse de su marcha y orillar algunas dificultades originadas por la falta de aprobación de algunas partidas del presupuesto. Le acompañó el Comisario Régio de Monumentos Exmo. Sr. D. Elias Tormo y numeroso y escogido séquito, en el que figuraba el Exmo. Sr. Conde de Torreanaz, Diputado a Cortes e interesado en la realización de la obra.

Se desmontó y reconstruyó con todo género de precauciones para conservar la forma primitiva, cimbrando todos los arcos, haciendo el replanteo y numerando las piedras antes de moverlas. Los lados norte, oeste y el ángulo sudoeste, ya habian sido reedificados en época anterior de que no se conserva memoría, probablemente el siglo 19, cuando la torre y demás dependencias. Se desprendía de que la sección restante del sur estaba armada en hueco o sin mezcla, y los otros lados con mortero en sus juntas: también lo demuestra el que la moldura de la pared en que

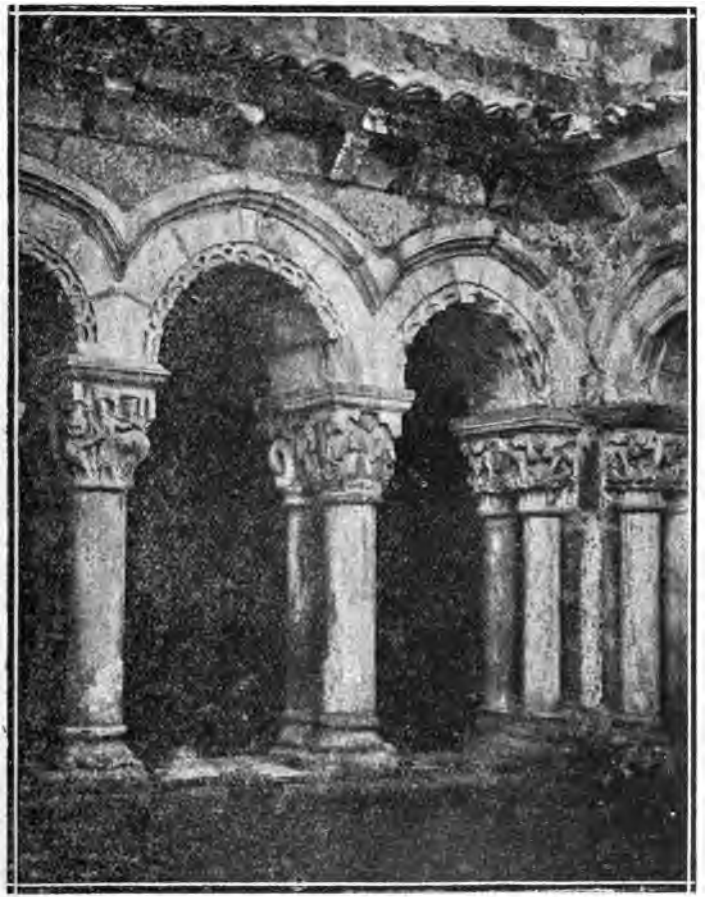

Claustro Angulo Sudoeste.

Digitized by Google

Digitized by Google

apoyan los arcos del lado oeste, so hallaba hundida y desnivelada, habiendo colocado un sillar sobre los primitivos, lo que esplica el que se habia reecho la arquería.

Teniendo presente esta reconstrucción, nos damos cuenta del porque de la diferencia que se observa en algunos arcos que parecen de diferente tiempo porque apuntan a la ojiva. Por la esperiencia de la última reparación estoy persuadido de la facilidad con que, aún tomando todo género de precauciones, los arcos de medio punto pueden apuntar a la ojiva. En la sección que he dicho no se había desmontado antes del 1905 no encontramos tendencia alguna a ojivas, y asi supongo sucedió en las demás mientras se conservaron intactas.

Entrando desde la Iglesia al claustro y dirigiéndonos a la izquierda nos encontramos con la arcada del sur, la más rica e interesante. El primer capitel nos muestra al Salvador sentado, Pedro a su derecha con las llaves en la diestra y los demás apostóles, que pudieron colocar, alrededor: el segundo es una fantasía: el tercero en sus frentes norte y este representa admirablemente un pasage de la ordenación de presbíteros y al sur la pesca milagrosa: es tierna y muy en caracter la actitud de S. Pedro cogiendo con su mano izquierda la del Salvador, y poniendo la derecha sobre la cabeza del divino maestro: el cuarto en la cara del este representa un sacerdote celebrando el santo sacrificio de la misa: el quinto el descendimiento de la cruz; mucho gusto bizantino tenemos en las

Digitized by Google

figuras anteriores, pero como la cruz de éste capitel se encuentra poco, o nada: sigue otro de fantasía, que es un precioso tejido de laceria que parece sobrepue: y flotando: el sesto representa en el frento éste, segú.. mi interpetación, la entrada de un prelado bendiciendo, le presentan el cetro, y en la mano que le falta al que sale al encuentro tendría las llaves: en la otra cara está David, con su corona, desquijarrando un león. Sigue un trozo gótico, cuya existencia en aquel lugar no sé explicar, y despues nos encontramos con un guerrero vestido de malla primorosamente hecha, detras de él un ángel sosteniéndole el brazo con el que empuña una espada y atraviesa un león; en el brazo izquierdo el escudo protoctor. Hay quien creé ser D. Fabila luchando con el oso que le dió muerte; pero el de nuestro capitel no es oso, sino león como otros varios que labraron en el edificio, y en la lucha de D. Fabila no se dice que hubiese acudido un ángel protector; otro hubiera sido el final de la lucha: sigue en el frente sur el caballo sólo y abandonado y en la otra cara los lobos que han destrozado el caballo y las aves de rapiña cebándose en sus restos: el capitel que está a continuación presenta un ángel sujetando la cola de una serpiente y al otro lado un caballero que lucha con el dragón, o serpiente, mas un angel que ayuda al caballero y le sostiene; tanto éste como el anterior es dogmático, no histórico, y significan que al hombre ayudan los ángeles en sus luchas con el demonio, sea cualquiera la forma en que se presente éste auxilio correrá la misma suerte que el caballo que el

Digitized by Google

Claustro: Sur.

Digitized by Google

Digitized by Google

artista deja abandonado, será pasto de los lobos y aves de rapiña. Esta idea se repite en los demas frentes de esta sección de capiteles.

Hay algunos otros que siguen el mismo caracter, pero no percibo con la misma claridad su significado fuera de uno del lado oeste, que representa al angel de la guarda cobijando bajo sus alas cierto número de almas, y a la vuelta San Miguel interviniendo en el juicio a favor de ellas. También en esta sección los hay adornados con caprichosos y bien ejecutados trabajos de lacería.

Los restantes son de obra más ligera y repetidos, como si se hubieran agotado las imaginaciones que tan ricas se ostentaron en la anterior, o los fondos, o los artistas.

Quedó al norte un capitel sin tallar, y también hay alguno en la Iglesia, lo que a mi juicio significa que los colocaban en la obra solamente preparados, a fin de que no sufrieran desperfectos.

El lado del este se arruinó en tiempos remotos, suponiendo que hubiera existido independiente de algun otro edificio, porque más bien, en mi opinión correspondia a la linea del monasterio, y desaparecido este, edificaron de mampostería lo que había el año 1905 con ventanales y arcos románicos, que manifestaban su antigüedad.

La sección norte de este lado se reedificó al año 1519, segun la inscripción que existe en el muro y dice: = «Esta Capilla se fizo año de m y: D. y: XIX años: dió el señor Juan Velarde treynta mill mrs: rogad a

Digitized by Google

Dios por su anima....» Edificaron sobre las bases del ángulo románico que allí existió y se conserva, como también un poste o columna al frente.

La otra parte se construyó, como obra provisional en 1906, con plano del Sr. Lázaro.

En el ángulo sudoeste y fuera del claustro está emplazada una Capilla, ya en ruinas, dedicada a S. Luis Rey de Francia. La construyó D. Luis José de Polanco, segun inscripción que tiene la piedra del altar en su borde y dice: =«D. Luis José de Polanco me fizo año de LXVII=» no dice el siglo, pero la obra indica ser del 16, si bien los sepulcros que allí existen parecen anteriores. La lápida del de D. Luis José está entre las recogidas en el claustro y no tiene año.

Frente a la puerta de entrada y recostadas en el muro norte, se hallan tres tallas que representan El Salvador al centro, y Santa Ana con la Santísima Virgen sobre las rodillas, y Sta. Juliana, a los lados. Las tres son de la época de la Iglesia y claustro, porque este no cabe duda que siguió a la Iglesia sobre cuyo muro se apoya. La del Salvador es igual a la del primer capitel que se ha citado del claustro. La de Santa Ana es notable y acabada, dentro del gusto binzantino.

A los lados de esta galería se recogieron, al terminar las obras de reedificación, todas aquellas lápidas que tienen detalles de orden arquitectónico determinado, o de transición, inscripciones o signos por los que puede venirse en conocimiento de su época o familia a que perteneció, como sucede con dos ojivales

Digitized by Google

Claustro: Sur.

Digitized by Google

Digitized by Google

de los Calderones. Un fragmento, como se ha dicho ya, de trabajo idéntico a la que se conserva en la Iglesia y se supone de Dª. Fronilde, (pero es de cerca un siglo mas moderna que la fecha en que aquella señora pudo fallecer, porque se leé en ella la era, menos las unidades por estar la piedra descascarada, y es de mil ciento cuarenta (mas las unidades que faltan) y equivale al año 1102 y dichas unidades) conserva en la parte superior una cruz, que no se vé en el de la Iglesia.

Otra, partida, y también descascarada se cuenta entre las recogidas, y perteneció al sepulcro de D. Pelayo, Obispo de Oviedo: tiene en el frente la cruz de las victorias y en el lomo, hasta donde puede leerse, dice:=«Longinquis partibus moritur leviter huc»...= y en el costado=«Pelagius Eps. Ovetensis qui hunc... Octavo in ecclesia Betensi labitur ipse.... XII C. Ps. M Notato.»=

Si estas cifras dicen, «duodecimo centesimo post milesimo notato,» entonces tendríamos que, D. Pelayo, Obispo de Oviedo, murió en partes lejanas, quizá a donde fué por poco tiempo, en el año octavo de su pontificado en Oviedo, mil ciento doce.

¿A qué vino D. Pelayo a Santillana? En el tomo 38 de su España Sagrada dice Florez que, en el pontificado anterior al de este Obispo, se había fallado a favor de Oviedo el pleito que sostuvieron con la silla de Burgos sobre la jurisdicción de Santillana, y cree también Florez que D. Pelayo tomó posesión de la parte adjudicada. Bien pudo ocurrir entonces su fallecimiento aquí, o en alguna otra venida por causa de visita u otra razón. Que en el claustro de la Catedral de Oviedo, a la derecha de la entrada a su sala Capitular se encuentra su enterramiento, conforme; pero algo dice y significa la lápida de aquí. Abundo en la creencia de que aquí murió, y después, pasados más ó ménos

años, que no serían muchos, trasladaron sus restos a Oviedo y los colocaron donde se muestra hoy su sepulcro.

Acontinuación, no inmediatamente, de esta hay otra que sólo conserva la fecha en el lomo=«Era MCCVIII» =corresponde al año 1170: no debía conocer las letras el operario que las gravó porque algunas de ellas estan invertidas. Nos dá conocimiento esta lápida de la influencia que ya en aquella fecha tenía el gótico.

La que sigue lleva al frente la cruz de los ángeles: es sin duda por su forma plana ovalada, la mas antigua de las que hay dentro de la galería.

He dicho que D. Pelayo, segun Floréz, tomó posesión de estas Asturias, como agregadas a su diócesis, y creo debió durar muy poco tiempo, porque no hay mas noticia aquí, ni se ve mas influencia en sus artes que las dos lápidas reseñadas, y en cambio es continua la intervención de los prelados de Burgos, desde D. Munio Lerdo, como consta del archivo.

También dejo indicado que el monasterio pudo estar al este del Claustro, y juzgo que formó esta galería parte de él, y que la puerta de la Capilla de San Gerónimo se construyó para la comunicación de él y la Iglesia, y que probablemente allí tendrían la sacristía. La imposta formando arco sobre la puerta declara que ésta se colocó allí desde la construcción del edificio, como ya tengo dicho, y desde aquella linea a la plaza de las Arenas, o mas, porque la plaza entonces existiría muy diferente a lo que hoy es, hay capacidad bastante para el replanteo de aquel. El terreno perteneció a la Iglesia.

Digitized by Google

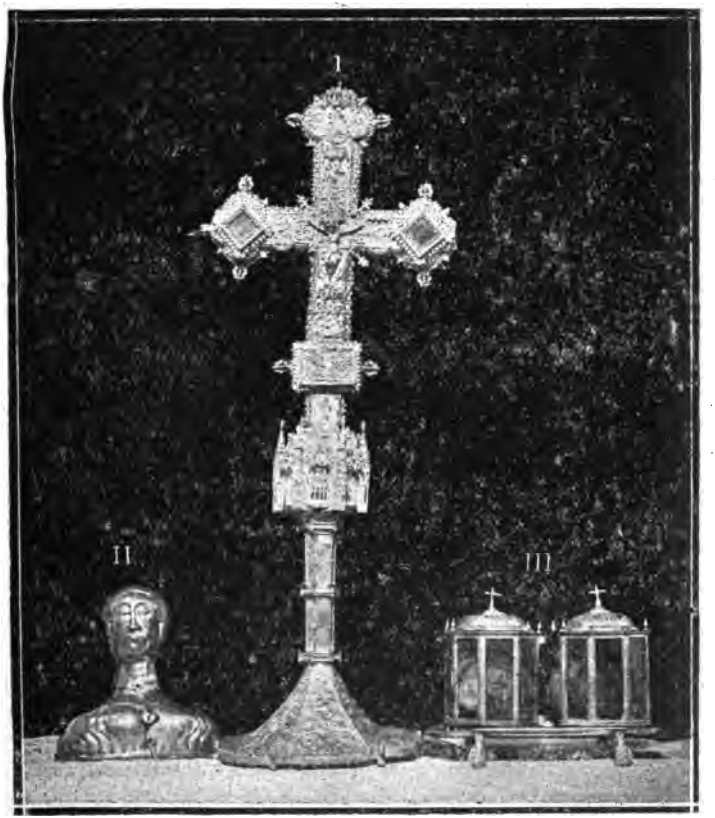


1: Relicario del Lignum Crucis.
2: Id. de Sta. Juliana.
3: Id. de las compañeras de Sta. Úrsula.

Digitized by Google

S

1°. E
un
gier
cam
2°. T
eñor
el mo
toha
s dis
3.° I
ósto
elayo
cart
ando
D.
4.° D
ario
5.° T
de
ena,
nta

Digitized by Google

CAPÍTULO XIII

# Sagradas Reliquias que se conservan en esta Iglesia

1°. El cuerpo de Santa Juliana, una reliquia de élla en un busto antiguo de plata. Las cenizas que se recogieron de su sepulcro el año 1453 en una arquita en el camarín junto con otras que allí había,

2°. Tres pedazos de la Santísima Cruz de Nuestro Señor Jesucristo, en una cruz de filigrana, con piedra del monte Sinaí, tierra del Santo Sepulcro y fleco de la tohalla que usó el Salvador cuando lavó las pies de sus discípulos, y del velo de la Santísima Virgen.

3.° Las reliquias de San Pedro, S. Pablo, San Juan, apóstoles, San Vicente, San Miguel Arcangel y San Pelayo que estaban con las de Santa Juliana, segun la carta de confirmación de los privilegios por D. Fernándo 1°. y entre las, «otras muchas infinitas», que dice D. Alfonso había hallado con las de la Santa.

4.° Dos cráneos de las once mil Vírgenes en un relicario de plata y cristal.

5.° Tres huesos de Sta. Prudencia, partículas de hueso de Santa Ana, San Cristobal, Santa Catalina, Santa Elena, de las once mil vírgenes, de San Vito mártir, Santa Cristina, y otras reliquias cuyos nombres se

Digitized by Google

ignoran, todas las que, con los dos cráneos citados, donó D. Francisco de Prado Calderón el domingo 19 de Mayo de 1549: se guardan en la referida arquita.

De la Santísima Cruz no se conserva hoy en esta Iglesia la auténtica, ni noticia de donde vinieron los tres notables pedazos; supongo vinieron de Santo Toribio de Liébana con las de la tohalla y velo citadas.

A fines del siglo 18, día 3 de Enero de 1785, el Exmo. Sr. D. Rafael Tomás Menéndez de Luarca, Obispo de Santander, pidió al Cabildo de esta Iglesia que, de los tres notables pedacitos de la Sma. Cruz de Nuestro Divino Redentor que poseía, le concediera para su, «Sta. Iglesia cathedral, que carece de una tal prenda»... «una tal Astilla, o fraguento de la Sda. Reliquia, que pueda ser bien visible al pueblo.»

A continuación de la carta de S. E. y en el mismo pliego de papel de barba, consignaron el acuerdo capitular del día cinco de dicho mes de Enero, accediendo a los deseos de S. E. y nombrando a los Señores D. Baltasar de Calzada Laso, Capiscol, y D. José Antonio de Noriega, Prebendado, para que con el Tesorero D. Juan Agustin Velarde y el Secretario D. Francisco de Agüera Tagle asistiesen como diputados del Cabildo para hacer la separación de la parte que habían de donar al Prelado.

Día diez y siete de dicho mes los nombrados, junto con D. Francisco de Valdivielso y D. Pedro José de Barreda, diputados por la villa, con asistencia del Escribano de número Tomás de Celis, hicieron la separación, colocando la reliquia en «un cofrecito de pla-

Digitized by Google

ta embuelto en un papel cerrado con lacre y signado con el signo de dho. escribano.»

A veinte del mismo mes. . «habiendo concurrido el Secretario de Cámara de S. I. D. Francisco de el Acebo y D. Domingo Suarez, su Mayordomo, se juntarón los mismos Señores.... y se hizo formal entrega.... con una copia a la LETRA DE LA AUTÉNTICA firmada según costumbre y sellada con el de esta Rl. Iglesia, y asi mismo testimonio del dho. Tomas de Zelis de ser dha. parte la misma que se separó para donar a su S. I. en el día diez y siete, doi fé,= Ldo. D. Francisco de Agüero Tagle.» (1)

Tenemos en lo anteriormente escrito: la fe y creencia del Prado de la legitimidad y autenticidad de las Sagradas Reliquias cuya parte pide como el mejor don que el Cabildo podia hacerle: el testimonio de la auténtica que, copiado literalmente y firmado y sellado con el de la Iglesia, dió el Cabildo: otro testimonio que dá el Escribano referente a la identidad de la parte que tenian separada y que era la misma que entregaban a los representantes del Cabildo. De modo que de la letra de esta acta aparecen con clara separación el objeto de los dos testimonios, y por el del primero queda probado que en aquel tiempo y fecha se conservaba la auténtica de las reliquias de la Santísima Cruz en esta Iglesia colegial. Lo mismo asegura dicho Prelado al donar a la Iglesia parroquial de Comillas una parte de la que a él regaló la Colegial de Santillana, «con su auténtica en forma», Santa

(1) Archivo: Cartas sueltas.

Digitized by Google

Visita de Cudeyo 6 de Julio de 1803.

Todos los inventarios de esta Iglesia, desde el más antiguo de 1538 hasta la fecha se ocupan de esta Santísima Reliquia y del relicario en que está. Y todas las Santas Visitas giradas por los Prelados o sus comisionados en ella juntamente con las demás.

Las que dió D. Fracisco de Prado Calderón tienen los testimonios siguientes, que se guardan en el archivo, easillero de Santillana, bajo el nombre de«auténticas.»

Un testimonio del Cabildo metropolitano de la Ciudad de Colonia Agripina, de las Sagradas Cabezas y demás reliquias entregadas a D. Francisco de Prado Calderón, pretenecientes a aquella Iglesia y a la Capilla de S. Miguel Arcángel de la misma Ciudad. Dado a 20 de Junio de 1548. «Pedro Coisseldie. Secretario.

Otro del Prior de Benedictinos de San Maximino de Tréveris en que certifica y nombra las Reliquias que había entregado a D. Fancisco de Prado Calderón, español, Secretario del Rmo. Arzobispo Rossenense, Legado Apostólico en toda Alemania. Tréveris 16 de Marzo de 1546=Frater Martenus Prior=.

Otro de la Superiora y comunidad del convento de San. Máximo de Colonia, refiriendo las Reliquias que había entregado a D. Francisco de Prado Calderón, español, por su devoción y petición. Dado en Colonia a 20 de Julio de 1545.

Todos espresan en sus documentos latinos tener indulto, o licencia de la Santa Sede para hacer estas donaciones.

Digitized by Google

Están todos compulsados por el Br. D. Diego Pérez

de Vallines, Beneficiado de Santa María de San Vicente de la Barquera, Vicario y oficial por el Rmo. Sr. Arzobispo de Burgos, a petición de Rdo. Capiscol, Cabildo, concejo y nobleza de Santillana, acompañado del Notario público por autoridad apostólica D. Juan de Burgos, que con el anterior subscribe y sella sobre lacre. Año 1549, día 20 de Mayo. Año del Pontificado del P. P. Paulo 3°. quintodécimo.

Sigue la declaración y testimonio de D. Francisco de Prado Calderón. . . . Protonotario de la Santa Sede Apostólica, Conde Lateranense y de la Aula Imperial y familiar del Emperador de los Romanos y Rey de España D. Cárlos 5.°, haciendo saber que de las reliquias traidas de la Ciudad de Colonia a instancia de los Rdos. Sres. Capiscol y Cabildo de la Iglesia de Sta. Juliana, del consejo y nobleza de la villa de Santillana, diócesis de Burgos, había creido digno dar del tesoro de estas reliquias, las que atrás quedan dichas, y él va refiriendo una por una. Dado en S. Vicente de la Barquera Año de la encarnación del Señor 1549. a 12 de Mayo. =Francisco de Prado Calderón=rubricado y sellado.

En un catálogo de la época de que nos venimos ocupando, que se halla en el Camarín, añade a las ya espresadas:=S. Eguidio=Sta. Plácida=S. Agustín=S. Francisco= S. Antonio, mártir=S. Fortunato.=mártir palo de Ntra. Señora del Bosque. No dicen de donde, tomaron noticias de ellas, ni hevisto las auténticas.

Hay muchas otras en varios cuadros de la sacristía y Camarín, también sin auténtica.

Digitized by Google

CAPÍTULO XIV

# Alhajas. Ornamentos y Libros.

En la exposición varias veces citada del Cabildo y Consejo sobre fundación del Obispado, decian... «el adorno para las funciones solemnes de su altar mayor... consiste en seis mil onzas de plata (1) labrada en las piezas correspondientes a tan alto ministerio» (2)

Queda dicho que, para hacer la separación de la Capilla mayor y reforzar las pilastras del crucero el año 1814, se vendieron en Santander alhajas por valor de 1484 pesetas: entre las que dejaron de aquellas quince arrobas de plata, se cuentan las siguientes.

«Una cruz de plata grande labrada de mozoneria (3) é ymagines de las ynsignias de la pasion, con tres pedazos del linio de q.z de cristo... que pesa todo como está veinte y cinco marcos, cinco onzas y seis ochavos y costó labrar cada marco 2050 mrs. (4), unos 470 pesetas en junto. Hoy el peso de esta Cruz es: el pie y columna=4500 gramos=; la Cruz con su espiga para enchufar en el pie=4150 gramos.=Tiene de alto aquel 0,64 y ésta 0,68 metros. Es de filigrana y estilo gótico plateresco delicadamente ejecutado.

(1) 15 arrobas.
(2) pag. 4.
(3) hecha a mazo.
(4) Inventario de 1538: fol 3.

Digitized by Google

I. Bandeja de plata repujada, estilo renacimiento, del siglo XVI. II. Acetre de plata repujada, del siglo XVII, procedente de México. III y IV. Cálices, los más artísticos que posee la Iglesia. V. Cofrecito de filigrana de plata. VI. Vinageras de plata forjada.

Digitized by Google

Digitized by Google

Hay en el mismo inventario de 1538 otra cruz «grande de plata vieja antigua armada sobre madera» fue reformada el año 1733 y le pusieron el pie de plata; es la parroquial de 1,93 metros de larga y peso de 4,750 grámos.

Dos ciriales, comprados a la iglesia de Ganzo, del año 1775 al 1778, costaron 1458,25 pesetas: tienen de largo 1,72 metros, y pesa cada uno 4,300 grámos.

Un busto también de plata, estilo románico y con reminiscencias helénicas, hecho a martillo: es el relicario de Santa Juliana; parece del siglo 12, o anterior: tiene de alto 0,30 metros, y pesa 1,450 grámos.

Dos bandejas de plata, repujadas, estilo renacimiento del siglo 16: tienen 0,508 métros de diámetro, y pesa cada una 3,100 grámos.

Un acetre con un hisopo, de plata repujada, fué remitido de Méjico el año 1688 por los, «Capnes D. Francisco y D. Miguel de Peredo» del Hábito de Calatrava. Sirvió de pila bautismal para el bautizo de S. A. D. Carlos Maria Fernando, hijo de los Serenísimos Infantes D. Cárlos de Borbón y Dª Luisa de Orleans el dia 12 de Setiembre de 1908. Tiene de alto 0,31 métros y pesa 4,500 grámos, y el hisopo 450 id.

Seis candelabros de plata, regalo del Señor D. Luis Sánchez de Tagle, primer Marqués de Altamira, de 0485 métros de alto y con peso de 2,550 grámos cada uno.

Dos cetros hechos en Burgos el año 1545 (hicieron cuatro, pero sólo se conservan dos) labor gótica delicada: tienen de largo 1,70 metros, y pesa cada uno 1,750 grámos.

Digitized by Google

Una custodia de principios del siglo anterior, de plata dorada, con peso de 4600 grámos y altura 0,71 métros.

Un cofrecito de filigrana de 0,13 métros de largo, y 0,105 de altura, con peso de 600 grámos en plata. Se usa para el reservado de Jueves Santo.

Varios platillos y vinageras de plata forjada, y en forma de jarritas antiguas, muy práticas para el uso a que se destinan.

Poseé también esta Iglesia varios cálices de diferentes épocas, a contar del siglo 16, pues aúnque hay dos de fechas difíciles de determinar, tampoco se puede demostrar su mayor antigüedad; con otras piezas para el culto, de plata forjada todo lo que se conserva, unas en su color y otras doradas.

El tantas veces nombrado bienhechor de esta Iglesia D. Luis Sánchez de Tagle, además del frontal y candelabros de plata, remitió de Méjico las siguientes piezas, que debieron ser de las vendidas en 1814.

«Un caliz de plata dorada, labrado costosamente con su patena.

Un atril de plata sobredorada, ancho, con su aguilón.

Un pelícano de plata sobredorada, con las palabras de la consagración.

Un águila de id. id. con el Evangelio de S. Juan esculpido.

Ocho jarras de plata, seis de buen tamaño y dos mayores.

Una campanilla de id. id. (debe ser plata dorada)

Una salvilla de id. id. (bandeja para vinageras».) (1)

(1) Inventario de 1709: fol. 226 y sig.

Digitized by Google

D. Pedro Sánchez de Tagle, también natural de aquí, sobrino é hijo político del anterior, y titulado también Marqués de Altamira, remitió, «un viril de plata sobredorada con sus labores muy de primor y de mucho peso y grande» (no es el que hoy existe).

«Un caliz laboreado de primor y de buen peso»

«Dos vinageras con su salvilla abarquillada y una campanilla, todo de plata sobredorada laboreada como el cáliz». El cáliz y demás piezas, creo son las que hoy se conservan. (1)

Hubo cinco lámparas de plata en el altar mayor, tres al lado del Evangelio y dos al de la Epístola regaladas por D. Albar o Toribio Villa y su muger en el siglo 16 (2), D. Pedro Barreda Ceballos, D. Luis Sánchez de Tagle, D. Pedro de Bustamante y D. Francisco Sánchez de Tagle, capitán residente en Lima. Las cuatro últimas de fines del siglo 17 y principio del 18. Se conserva una que la estropearon cuando el robo del 12 de Febrero de 1904.

La bandeja de plata del relicario de los Santos cráneos de las once mil virgenes, se hizo después del inventario de 1728, en el que dice que era de madera. (3).

En carta de D. Francisco Atonio Sánchez de Tagle, Méjico a 20 días del mes de Marzo de 1690, dice que, D. Francisco de Peredo Abarca de S. Miguel de Peredo, le habia entregado dos fuentes y un lavapies

(1) Inventario de 1709: fol. 227.
(2) Inventario de 1569: aquí se llama Alvar, en otros Toribio.
(3) Id. del año 1728: fol. 133.

Digitized by Google

de plata que su hermano dejó para esta Iglesia, y que el finado no disponia que se remitiese el legado con cargo a sus bienes y el albacea no tenía caudal para hacerlo.

Este lavapies debió ser, «un perol,» que vendieron el año 1775 al 78, y que pesó trescientas treinta y siete onzas; su producto lo emplearon en la compra de los ciriales y otras alhajas, agregado a otros fondos del Cabildo. De las fuentes no he visto más noticias.

A los bienhechores de Méjico que se han citado debemos unir el nombre del Coronel D. Fernándo de la Campa, residente que fué en Zacatecas, quien por medio de D. Manuel de Valdivielso remitió cuatrocientos pesos, con otros tantos del Don Manuel, a 24 de Abril del año 1726. (1)

D. Luis Sánchez de Tagle, en carta que dedica al Cabildo, su fecha 20 de Diciembre de 1686, dándole gracias por las exequias que habían hecho por su esposa Dª. Damiana de Abila, le anuncia el envío de los candelabros, frontal y de un «Sto. Christo de marfil con cruz de ébano y cantóneras de plata, que juzgo ha de ser de mucha devoción por aver venido de la Gran China.» (2)

ORNAMENTOS. Poco hay que anotar sobre los ornamentos de esta Iglesia. En el año de 1538, según el inventario, había, «tres capas de carmensí colorado bueno con sus cenefas y Capillas de imaginería de oro fino».

(1) Legajo 48. Cartas 38.
(2) Id. „ Id. En este legajo estan todas las citadas.

Digitized by Google

Mas tarde, el año 1542, añadieron. «Un ornanento rico con casullas y almaticas de terciopelo carmesí con guarnicion de brocado rica con las armas de mendoza y de aragon que dió el muy yll. Sm. Don Pº. ges. de Mendoza abad de dha. ygla.... en el año de quinientos quarenta y dos.»

En nombre de este abad se había hecho la visita a la Iglesia el año 1538, y sin duda para unir a las tres capas que ya había, remitió las restantes piezas del ornamento. El terciopelo de éstas, que es muy bueno, no llega a la clase de el de la única capa que, sin capillo y muy deteriorada en su tapiz bordado, se conserva hoy. El capillo que se encuentra quemado, en parte, representaba la flagelación del Salvador y se le ha ido el bordado.

De la casulla y dalmáticas ha desaparecido tambien, por el uso, el hilo de oro de sus piezas de tisú y sin embargo ni terciopelo de ellas, ni el de la capa se han pelado.

De la misma fecha, o aproximada, queda otro verde de terciopelo y damasco, en el que no sólo es de admirar la clase del tejido, sino la permanencia y tono del color.

De la fábrica que hubo en Toledo, probablemente, se conserva uno del siglo 17, como manifiesta su dibujo; es de soda torzal, sin costuras, o fabricadas las piezas, en cada frente, con todo su ancho, y galoneadas por el mismo telar: es admirable la conservación de su colorido, aun en los tonos más delicados.

En Valencia el año 1800 fabricaron uno blanco, co-

Digitized by Google

mo el anterior, de tisú bordado rico, el peso del bordado ajó la tela y hubo necesidad de trasladarle.

Lo restante que conserva no tiene otra cosa de particular mas que la buena clase del material antiguo, de duración y vista.

Libros de Coro. Diez gruesos infolios de pergamino encuadernados con tabla y cuero reforzado de clavos cantoneras de bronce, copiados en el siglo 16, es el surtido de cantorales que poseía la excolegiata de esta villa, juntamente con cuatro procesionales manuales.

Cinco de aquellos los copió D. Francisco García, Cura párroco de Santa Cruz de Cosío, o Tozio, pues no aseguro lo que son las dos letras que cambian el nombre: cobró por ellos las partidas siguientes =14250=14250=12200=2448 y 1125 mrs. Los copiados fueron los tres primeros, y las otras dos partidas son del arreglo de otros dos. (1).

En el año de 1692 copiaron mas, y adquirieron pergamino para que continúara trabajando en las copias un operario que había venido de Burgos, quien se marchó sin concluirlas y siguió otro de aquí. Estas últimas copias artísticamente consideradas son muy inferiores a las hechas el siglo 16.

(1) Libro de Fábrica: fol. 149 vto. y sig.: año 1579.

Digitized by Google

CAPÍTULO XV

# Hospitales y Obras pías

En la exposición a S. M., tantas veces repetida, dicen: «Hay tres hospitales para refugio y descanso de los Eclesiasticos transeuntes el uno, de que es Patrono el Cabildo, el otro para seculares, que lo es la Villa, y el tercero que es de Nuestro Real Patronato, para lacerados.» (1).

El primero quo llamaban de la Misericordia fué el que quitaron para edificar el Camarín en el sitio que aquel ocupaba, comprometiéndose a edificar los dos edificios simultaneamente. Se construyeron en la calle de las Arenas, (quizá es la casa emplazada sobre el Claustro al norte de dicho Camarín) y la permutaron el año 1785 por otra en la Calle del Canton, «en la zera del Oriente,» que era de D. Antonio Velarde Crespo Agüero. Probablemente para habilitar ésta hicieron obras el año anterior, porque en 18 de Junio mandaron entregar 723, y medio reales para seguir las obras de la casa de la Misericordia, y no se explica que, terminadas las obras algun tanto costosas, se deshiciesen de ella. En Junio de 1785 hicieron entrega a la hospitalera del ajuar del hospital, que por cierto era corto y pobre segun consta del acta de entrega, que la hicieron D. Alfonso de Barreda y D. Pedro Manuel de

(1) Exposición: pag. 9.

Digitized by Google

la Peña, diputados por el Cabildo para la permuta y demás diligencias de instalación en la nueva casa. (1).

En exposición del Cabildo al Ilmo. Sr. Obispo de Santander, fecha 4 de Octubre de 1787, dicen que.... «se halla fundado en ésta Villa un Hospital con el título de la Misericordia sobre diferentes vienes raices, censos y la casa Hospital, con el destino de recoger en ella Clérigos pobres transeuntes, del que dicho Cabildo es Patrono y administrador; y mediante que en virtud de las repetidas Ordenes Reales y la diferente personalidad en los eccos. de los tpos. antiguos al prste. ha venido a cesar dho. destino, pues hace muchos años, que no se ha visto ecco. alguno que haia solicitado recogerse en dho. Hospital, por pobre que fuese.

Suppc^a. a V. S. I se sirva aplicar dho. Hospital con todos sus efectos, a dha. Ig^a. Colg».

Añaden que sus rentas anuales podrian ascender a doscientos treinta reales que pedían se aplicaran a la Iglesia para oblata.

S. E. I. D. Rafael Tomas, desde Suances, donde se encontraba en Santa Visita, con fecha ocho del mismo mes accedió a lo que se pedía, «con la precisa condicción de que se haga inventario formal de todos los bienes del Hospital y se lleve cuenta y razón formal con separación de sus productos». (2)

En el año 1754 tenía de ingresos dicho hospital la cantidad de 1174 id. y 28 mrd. El de 1777 sólo 163reales. (3)

(1) Libro del Hospital: fol. 86 y sig.
(2) Leg. 49: núm°. 63 un pliego suelto.
(3) Libro del Hospital: fol. 16 y 84.

Digitized by Google

SAN LÁZARO, u hospital que llamaban de «lacerados» era del patronato Real y se administraba por un Prebendado de esta Iglesia. Tambien se llamó Beaterio de la Magdalena y San Lázaro de Mortera.

Al principio del libro más antiguo que de su cuenta existe en éste archivo, se leé el siguiente auto de visita y cuenta:

«En la hermita de Sanct Lázaro de mortera juridición de la villa de Santillana Jueves a seis días del mes de Abril de mill y quios. cincuenta y nueve años el muy mrg. y muy Rdo. señor El Bachiller Luis de Alcocer provisor e visitador general é la dha. avadia de Santillana por el muy Ille. señor Don Pero ges. de mendoza abad perpetuo de las abbadias de Santillana e Santander administrador perpetuo de dha. casa de Sanct Lázaro fue a visitar dha. casa y hallo los pobres y enfermos siguientes.=Juan de Piñera, viejo= hernam Martinez, que coge limosna, casado ha diez y siete a. que esta en la dha. casa=Diego hernandez de bibeda que a dos a. y va para tres=Sigue la relación hasta el número de trece, y a las tres últimas que eran tres mujeres de Cabuerniga, Comillas y Viveda, añade, «del mal».

En las cuentas de aquel año de 1559 nos encontramos con partidas como las que van a continuación.

«DESCARGO.» Item se le reciben en qta. tres reales que se gastaron en yr tres veces a Cabuerniga y a ruiseñada a negocios de la casa.

Item se reciben en qta. que dió a dha. enferma de

cavuerniga tres reales ménos un cuartillo para unos zapatos.

Item se reciben en qta. quatro reales que dió al sordo por llevar dos carros de madéra a ynogedo y emparrar una viña de la casa.

Item al Capellan que dico la misa el día de la madalena medio real.

Item se reciben en qta. quatro duc. de compra de una viña que compró para dha. la casa de toribio de Oreña y mas veinte mrs. que pagó en vino y un real de escritura.

Item se le reciben en qta. dos mill y trescientos y un mrs. que compro la mitad de tres vacas de pedro riaño.... porque la otra mitad era de la dha. casa y aora son todas suyas.

Item mas catorce mrs. de una azumbre de vino que se bevio quando se hizo esta venta.» (1).

Para comprender algunas de estas partidas conviene tener presente que Hinogedo dista del hospital dicho unos seis kilómetros, Ruiseñada 22 y Cabuérniga debe pasar de 25.

El año 1773 se hizo apeo general de los bienes que pertenecian al Baterio y hospital y por Real Cédula se agregaron a la Colegiata.

Cuando se vendieron por el Estado los bienes eclesiásticos, se quedaron con la finca de la Magdalena seis u ocho de las principales familias de esta villa con el fin de que andando el tiempo pudieran variar las corrientes y que volviese a poder de la Iglesia.

(1) Hospital de San Lázaro: fol. 57 vto.

Desesperanzados los que aún quedaban y los descendientes de los fallecidos de que llegase la situación deseada, lo vendieron, y reintegrados del desembolso hecho, con el sobreprecio se ayudó a la construcción del órgano que para esta Iglesia hicieron los Hermanos Inchaurbe, de Zaragoza, segun le ideó el finado D. Isidro Alegría, Organista que fué de la parroquia de Santa Lucía, de Santander.

La imágen de San Lázaro, patrono que era del hospital, pasó ya muy deteriorada a la Capilla del Cementerio, donde se conserva.

Obras pías. Varias fueron las obras pías fundadas en ésta, ya desaparecidas, como la del Marqués de Altamira D. Luis Sánchez de Tagle, con el capital de sesenta mil reales en censos, para maestro de primeras letras. (1) De dotes para sus parientas del Ilmo. Sr. D. Antonio Pérez de la Lastra, Obispo de Galipoli, cuyo capital no se dice: y otras que pueden conocerse consultando el libro de Visitas (2) del año 1744 y otros, además del de Fábrica notado abajo.

Sólo subsiste hoy la obra pía de dotes para doncellas que fundaron aquí, los apoderados del Exmo. Sr. D. Juan Domingo González de la Reguera, natural de Comillas y Arzobispo que fué de Lima, en cuya Ciudad falleció el día 7 de Marzo del año 1805.

Aunque las rentas de los capitales impuestos, años antes de fallecer el donante, no alcanzan hoy a pagar

(1) Fábrica: fol. 339 vto.
(2) Visitas: fol. 309.

Digitized by Google

a quinientas pesetas cada una de las dotes dispuestos anualmente por los fundadores, el fondo ya existente de los que no se aprovecharon en el tiempo que las claúsulas de la fundación determinan, suple aquella merma, y todos los años pueden sortearse las siete que para jóvenes de esta parroquia y parientas del fundador señala el reglamento.

Los mismos albaceas impusieron también capital a favor del hospital de esta villa.

Digitized by Google

CAPÍTULO XVI

# Catálogo de los Abades de la Iglesia de Santillana

Es opinión de D. Amós Escalante que, «dos siglos antes que dominase en las artes el estilo que luce su actual abadía ya tenía abades Santillana». (1) Sin necesidad de opinión tan autorizada, teniendo presente lo que del monasterio de Santa Juliana queda dicho, puede juzgarse haber pasado un largo periodo de formación hasta la fecha de los documentos de que disponemos y me han de servir para dar principio a este Catálogo, y como consecuencia que han de ser muchos los abades que en él falten.

Para tratar esto me he valido de una lista de abades que se halla en el índice de este archivo, llamado libro de Registro, y que es, al parecer, del siglo 18, muy defectuoso e incurre en el error de contar en la era 1430, el año 1291, en lugar de 1392; y como después sigue contando por años, resulta que para cubrir de abades esos ciento un años que aumenta y no existieron, tiene que inventar abades, o prolongar los años que gobernaron el monasterio, o cabildo.

D. Pedro Berganza Arce, canónigo y secretario que fué de este cabildo en el siglo 17 escribió otro libro

(1) Costas y Montañas: pag. 570.

Digitized by Google

con el título también de «libro de Registro», del que probablemente se tomó el anterior, el que también he consultado.

Sometidos ambos trabajos a lo que resulta del examen de los libros y demás documentos del archivo, coloco a cada abad en el orden y tiempo que juzgo presidieron esta Iglesia, si bien temo que falte alguno, aún desde el tiempo a que ya alcanzan los escritos. Las fechas que señalo estan tomadas de las de los comprobantes, por lo que la mayor parte no quieren decir que entonces obtuvieron, sino que ejercían el abadeazgo.

Resultan en este Catálogo cinco abades ménos que en el libro dicho de«Registros». Suprimo cuatro de los que tomo del libro de Regla, porque no me parece justificada su inclusión: el del número 36 de aquel, D. Juan Martinez de Mendoza, es el mismo de su número 32, y aquí el 30, y el 42 le considero confundido con el que pone también en el 40, y yo le asigno el número 35.

## 1º. LOÑA: AÑO 930, O ANTES.

Munio Lecinir y su muger Gotina restituyen a esta Iglesia una hacienda que había donado Azano al abad Loña, más de cincuenta años antes de ser abad Indulfo (1), quien lo era en 980 y por tanto Loña fué antes de 930.

## 2. PEDRO LERGUDEZ

Dando crédito al copista debiera ser este un siglo

(1) Regla fol. 22.

Digitized by Google

anterior a Loña, puesto que aparece en la donación de D. Ramiro 1°. fechada era 855, (1) pero como hay evidente equivocación porque D. Ramiro no reinó, segun comun opinión, hasta la era 380, pudo ser de Ramiro 2°. y este abad sucesor de Loña, ocupando parte de los cincuenta años antes dichos.

### 3. ALBARO: 962.

Lenioldo en la era M, año 962, confirma la donación hecha por Diego y Argylo, al abad Albaro, de las Iglesias de San Martin y Santa Cruz de Vargas. (2) Probablemente a su tiempo corresponden las donaciones del libro de Regla folios 8 y 37 vtos. de San Pedro y San-Roman de Toporias y San Felix de Cóbreces.

### 4. INDULFO. 980.

Las cartas de donación desde el año 980 hasta el 1.001 estan a nombre de este abad. En su tiempo 5 de Mayo de 987 dieron los Condes de Castilla D. Garcia Fernández y D$^{a}$. Ava las iglesias de San Andrés y San Esteban de Carranceja y San Cipriano de Campo Pan, tres pozos de moria y otros bienes. (3) Debió ser natural de Santillana, como se desprende de la cuantiosa hacienda que poseía en este término, y dió a la Iglesia. (4)

Es notable la promesa de obediencia que le hicieron los monges por su fondo teológico escriturario: que dicen: «Sabed que todos nosotros hermanos y Monges

(1) Privilegios: tom. 2°. fol 1.
(2) Id. „ „ fol. 3
(3) Regla: fol. 21.
(4) Id. „ 15 vto.

Digitized by Google

reunidos en la basílica de Santa Juliana en el lugar que se llama Planes. Tanto los hermanos como los Monges que firmamos hacemos pacto (promesa) a Dios y a la Iglesia de Santa Juliana y a tí señor y Abad nuestro Indulfo, segun nos enseña la doctrina de los Padres, Profetas, Apóstoles y Evangelistas «Siguen numerosos testimonios, aunque falta una hoja de ellos y despues continua :..«prometemos a ti nuestro dicho Abad Indulfo ponemos bajo tu imperio, mandato, dirección y obediencia y todas nuestras cosas que tenemos o poseemos, a saber tierras, viñas, pomares, basílicas, libros, edificios con sus anexos, vestidos, todas las cosas, bobile, inmueble, desde lo más pequeño hasta lo más grande, o todo lo que por nuestra voz (derecho) pudiera traerse a esta santa regla.» (1) Firman once presbíteros y otros cuarenta.

## 5. JUAN. 1017 AL 1025

A las fechas citadas corresponden varias donaciones hechas a Santa Juliana y su abad Juan. En su tiempo dió el Conde D. García, hijo de D. Sancho, la iglesia de San Felix, cerca de Reinosa, empleando por primera vez en los documentos de este archivo la palabra =«clericos». (2)

## 6. PEDRO.1025 AL 1034.

El libro de Regla folios 34, y 58 vuelto, 59 y 60 trae donaciones hechas en tiempo de este abad. Tam-

(1) Regla: fol. 16 vto.
(2) Id. fol. 13, 19, 26. 30 y otros, y Privilegios tomo 2°.

Google

bien la declaración de D. Munio Lerdo, Obispo de Burgos, a favor de la Iglesia de Santa Juliana y de las que a ella estuvieran en cualquier tiempo unidas para que no diesen tercias, ni censo, ni otro gravámen se hizo en el tiempo de él.

7. JUAN. 1034 AL 1049.

La confirmación, de los privilegios de que ya gozaba esta Iglesia, y en ampliación hecha por D. Fernándo 1°. y su esposa D$^{a}$. Sancha, se hizo a nombre de este abad. También son de sus años las cartas del libro de Regla folios 41, 56 y otros. (1)

8. PEDRO. 1049 A 1056

Donaciones, libro de Regla, folios 5 y 56 vto.

9. ANTOLIN. 1056

Donación en Ubiarco=«a ti Abad Antolin y aquellos servidores de la Iglesia que allí moran»= Regla fol. 5 vuelto, y 51 vuelto, este sin fecha.

10. PEDRO. 1057

Al tiempo del gobierno de este Abad corresponden las cartas del libro de Regla, folios 44 y 58 vuelto. En la primera, «de entre los clerigos y hermanos, nombra a uno prior, y a otro maestro. Segun Berganza, este abad asistió a la proclamación de D. Alfonso 6°. hecha en Burgos. (2)

(1) fol. 15.
(2) Privilegios: tomo 2.° fol. 11.

Digitized by Google

## 11. MARTIN. 1078

En el dia 19 de Abril de 1078 donaron a Martin abad de Santa Juliana, la Iglesia, Cementerios y Barqueria de Santo Domingo de la Barquera en Cortiguera. (1)

## 12. PEDRO 1082.

Puestas a nombre del abad de Santa Juliana Pedro estan las cartas del libro de Regla folios 15, 19 vuelto, 39 id. 50 y 61 vuelto. En el 15, que es la cesión de la Iglesia de San Juan, «entre Villapresente y Bárcena,» le llaman Pedro Lergustiz. Viernes 12 de Junio de 1907.

## 13. MARTIN. HASTA 1130.

Desde el 1097 hasta 1102 no tenemos nada en el archivo. En 1102 aparece Martin, con las concesiones que alcanzan hasta 1130 del libro de Regla, fol 6, 10, 12, 51 y alguna otra en las que se introduce, «el colegio de clerigos que alli sirven.» La del folio 6, es de la Reina Dª. Urraca que cedió a Santa Juliana y al abad Martin y clérigos, sus bienes en Oreña a 19 de Setiembre de 1111. En el libro de Privilegios, tomo 2º. fol. 15 y sig. hay permutas de este abad hechas en los años 1102.

## 14. GONZALO.

Al folio sesenta vuelto del libro de Regla se en-

(3) Antigüedades de España tomo 1: pag. 440.

Digitized by Google

cuentra la donación de tierras sitas en Cabezón y Carrejo, hecha a Santa Juliana y su abad D. Gonzalo, y, «los señores (sacerdotes) que alli sirven.» No tiene fecha, ni mas antecedentes conocidos por los que se pueda averiguar el año, pero que facilmente no puede introducirse en otra, y el lenguaje que usa es del tiempo en que la Iglesia pasó a ser Colegiata,

15. MARTÍN. 1157.

Carta donación de una heredad en Ordun de Iguña a 28 de Marzo de 1157, «siendo emperador Alfonso en Toledo y en Leon, y en toda España: Infanta Dª. Sancha: abad de Santa Juliana Martin.» Libro de Regla: fol. 9.

16. PEDRO. 1176.

A treinta de Agosto de 1176 el abad Pedro, de Santa Juliana, confiando en la merced del Rey D. Alfonso, de la Reina Dª. Leonor, del Infante Don Fernando y del Infante Don Enrique, junto con el Cabildo de Santa Juliana, dá en préstamo a Dª. Elvira Muñoz cinco solares para que los pueble y dé a Santa Juliana la quinta parte de sus productos. Privilegios, tomo 2°. folio 29.

17. FERNANDO GONZÁLEZ. 1196.

Contratos de heredades a los folios 33 y 36 del tomo 2°. del libro de Privilegios: años 1196 y 1198.

En el libro de registros dicen que «despues fué Obispo:» no dicen de donde.

Digitized by Google

18. PEDRO. 1200.

Donación de un solar en Viveda, dia 25 de Julio de 1200. Regla: folio 1.

De otro solar en Liaño (quizá Riaño) el 20 de Mayo 1211. Privilegios: tomo 2º. folio 37.

19. RODRIGO RODRIGUEZ. 1220.

Ordinariamente escriben Rodrigo Roderici. Este abad hizo el cambio del monasterio de Pládanos, con el Rey D. Fernando 3º. el Santo, por el de San Martin de la Tobía, de Cabezón de la Sal, como se deja dicho. Privilegios: tomo 2º. folio 39. Año 1220.

Tambien es de su tiempo la confirmación del privilegio SINE YERRA, hecha por D. Fernando. Id. fol 41.

20. D. DOMINGO ESCRIBANO. 1223.

Autoriza los contratos de esta Iglesia desde el día 10 de Diciembre de 1223 hasta el 1244 inclusive. Privilegios, folios 47 y siguientes. Fué el primero que se dice Abad por la gracia de Dios.

El año 1243 cedió una casa en Linares a un hijo de Pedro Miguellos, reinando D. Fernando y su madre Dª. Berenguela. Legajo 48, número 3: un pergamino de 0,21 por 0,12 metros.

También cedió el monasterio de San Miguel de Cires el año 1244. Del mismo Legajo: pergamino de 0,21 por 0,14.

21. SRMO. SR. INFANTE D. SANCHO. 1253.

El veedor de las cosas de la Abadía de Sancta Illa-

Digitized by Google

na por mandado del Infante D. Sancho, «fiando en la su merced, junto con el Cabildo» arrendó una heredad en Agosto de 1253. Desempeñaba este cargo y el de apoderado D. García Diaz, dignidad de Sacristán de esta Iglesia. Privilegios: tomo, 2°; folio. 79.

## 22. D. FERNANDO. 1255.

De éste abad no queda aquí mas memoria que la confirmación de los fueros y privilegios de la Iglesia que hizo Don Alfonso 10, en Valladolid a 17 de Julio de 1255 y en la que se le nombra. Privilegios, tomo 2°. folio 81.

## 23. ROY GARCÍA SANTANDER. 1259.

D. Roy o Rodrigo firma los documentos de este archivo desde el dia en que se celebró la traslacion de Santa Juliana (15 de Febrero 1259) hasta el 15 de Abril de 1268. Privilegios: tomo, 2.° folios 85 al 97.

En tiempo de este Abad tenía lugar la reedificación de la Iglesia, o de la torre de las campanas y demás oficinas de la Iglesia, como dice el Brebe de S.S. Clemente 4°. quien se dirije al Prior, y no nombra el Abad, que pudiera estar ausente cuando solicitaron la ayuda del Pontifice, si es que residió aqui. Privilegios: tomo 2°: folio 91.

## 24. MAESTRE FERRAN GARCÍA. 1269.

Fué Capellán de D. Sancho 4°. y a la vez Arcediano de Niebla, y mas tarde de Palenzuela.

Interviene los instrumentos de esta Iglesia desde

Digitized by Google

21 de Noviembre de 1269 al 10 de Abril de 1285. Privilegios: tomo 2º: folios 99 y sig.

En tiempo de este abad se empezó a introducir la costumbre de autorizar los contratos el Prior y Cabildo, y poco después desaparece en la mayor parte la intervención del abad, a causa de que de ordinario no residian aquí los abades, con evidente perjuicio de los bienes y derechos de la Iglesia, y tranquilidad del Cabildo, como veremos en el tiempo del abad D. Gerónimo Palacios.

El 19 de Julio de 1288 decretó D. Sancho 4º. que los Clérigos de su Capilla=«para siempre jamas.... hagan todas las abadías e todas las Iglesias de nuestro Señorío que nos avemos e aver debemos de derecho e de Patronazgo.»

Privilegios tomo 2º; fol. 245.

## 25. D. RODRIGO PÉREZ. Capellan del Rey. 1291.

Confirmaron en su tiempo los privilegios de esta Iglesia D. Sancho y D. Fernando, cuartos: el último dice que, por consejo de su madre Dª. María y de su tutor y tio D. Enrique. Toledo 11 de Junio de 1291, y Valladolid 11 de Agosto de 1295. Privilegios tomo 2º. folios 17 a 1125.

Este abad es de quien dice Tamayo Salazar habia una nota al margen del Martirologio antiguo de Burgos, en el día 28 de Junio, que decía. «Notum sit quod Rodericus Petri Abbas Sanctæ Julianæ, foecit festum Sanctæ Julianæ cum II Capis et dat II mrs. inchari-

Digitized by Google

tate, et possuit in hereditate Sancti Andrae»=Martirologio Hispano: tomo 2°. fol: 91.

## 26. D. ALFONSO PÉREZ. Capellan del Rey. 1302.

Interviene este Abad en los escritos del archivo de esta Iglesia colegial desde el dia 6 de Abril de 1302 al 8 de Enero de 1328.

D. Fernando cuarto cedió a D. Alonso Pérez: «por facerle bien é mercet.... por mucho servicio que me fizo, é me face... la Fonsadera de los sus vasallos que él ha de la abadía sobredicha de Sancta Illana,» Dada en Carrion a 6 de Febrero era 1342 (año 1304). Privilegios; 2.°: folio 139.

Y D. Alfonso 11... «por facer bien é mercet al dicho D. Alfonso Pérez, Abad de Sancta Illana, é por mucho servicio que fizo al Rey D. Fernando mio Padre, e a la Reina Doña Constancia mi madre que Dios perdone... e por mucho servicio que me fizo y me face de cada dia, tengo por bien e confirmo dicho Privilegio.» Burgos era 1364 (año 1326) a 20 de Abril. Privilegio 2°: folio 166.

Existe una confirmacion de privilegios hecha por referido Rey D. Fernando cuando llegó a ser mayor de edad, y ya en tiempo de este Abad, que por su texto y la interpretacion que se la ha venido dando la pondré al fin, como apéndice.

## 27. D. SANCHO GONZÁLEZ DE GUEVARA. 1330.

Este abad figura en las escrituras que se hicieron

en los días 6 de Abril de 1330 y 16 de Agosto de 1339. Privilegios tomo 2º: folios 175 al 179.

## 28. D. RODRIGO ALVAREZ. 1351.

Aparece el nombre de este abad en la confirmación de privilegios que hizo D. Pedro 1.º el día 24 de Setiembre del año 1351. En otras escrituras del miércoles 2 de Noviembre del mismo año, y de el 19 de Setiembre de 1354. Privilegios: tomo 2.º folio 218 a 236—Id. tomo 3º. folio 187. Legajo 1º; número 9.

## 29. D. APARICIO MARTINEZ. 1369.

TESORERO DEL INFANTE D. SANCHO, HERMANO DE D. ENRIQUE 2º.

D. Enrique 2º, por peticion de este abad, concedió autorización para que el mercado de esta villa, que venía celebrándose en viernes, se celebrase en adelante en jueves. Dia 20 de Mayo de 1369. Privilegios: tomo 2.º folio 240.

En el libro dicho de Registros hay una acta suelta, en la que dicen haberse celebrado capítulo=«Viernes veinte y cinco dias del mes de Marzo era de mil e quatrocientos e once años (años 1373) estando presente el Abad D. Aparicio Martinez.»

## 30 D. JUAN MARTINEZ DE MENDOZA. 1377.

Estaba de abad de ésta el día 8 de Marzo de 1377 y 28 de Abril de 1400, fechas de la confirmacion de los privilegios por D. Juan 1º. y D. Enrique 3º.

Probablemente continuaba el 9 de Agosto de 1402, pues en representación del abad firma el Canónigo D. Juan Fernandez del Pumar, cuando el abad siguiente tuvo de apoderado a Don Juan Pérez de San Vitores. Privilegios: tomo 2º. folio 3.

En el libro de Registros folio 16 vuelto número 12, se dice. «Mas una privación hecha por el Abad D. Juan Antº. González de Mendoza de dos Canongias y tres raciones que no residian en la Iglesia. Año 1413».

La privación a que se refiere la hizo D. Juan Martínez de Mendoza, desde Castrogeriz, Miércoles 4 de Mayo de 1390. El 23 de Agosto de 1413, siendo abad de aquí D. Alfonso Niño de la Vega, pidieron que se hicieran copias notariales de ella. Veáse—Privilegios: tomo 3º: folio 89.

## 31. D. DOMINGO FERNANDEZ DE PRADOLUENGO

CAPELLÁN DEL REY. 1403.

Empieza autorizando los contratos que se hicieron el 4 de Setiembre de 1403, y el último en que intervino es de 14 de Agosto de 1406.—Privilegios: tomo 3º; folios 16 al 160 vuelto.

Dió poder amplio y carta de Procuración al canónigo de esta Iglesia D. Juan Pérez de San Vitores en la Ciudad de Palencia a 16 de Noviembre de 1403, y dice:... «e aviendo por firme e valedero para agora e para siempre jamas, un compromiso por mi, e en mi nombre fecho, por Juan Perez de Sanvitores, canónigo de la dha. mi Iglesia de Sancta Illana, e por el

Prior e Cabillo de la dicha mi Iglesia los quales se obligaron so cierta pena que yo lo averia por firme e por valedero lo que ellos ficiesen en el negocio juro escrito con Don Diego Furtado de Mendoza, Almirante de Castilla, e con Doña Leonor su muger de licencia del dicho su marido sobre razón del Puerto de Sanc Martin de la Arena, e palacio e torre quel dicho Señor Almirante había hecho en el solar de la dicha Eglesia de Sancta Juliana, segund que se contiene en un contrato de compromiso que en esta razon fue hecho por Juan Gómez del Portal Notario público de nuestro Señor el Rey: otro sí oviendo por grata e rata la sentencia dada en el dicho negocio por el Amigo Arbitro tomado e escogido entre los sobredichos.» —Privilegios; 3°: folio 44.

## 32. D. ALFONSO NIÑO DE LA VEGA. 1407. CAPELLÁN DEL REY.

Era abad en 23 de Junio de 1407 y continuaba siéndolo el 23 de Junio de 1417.—Privilegios. tomo 3°: folios 57 al 103.

Puso en vigor el acuerdo tomado anteriormente sobre el número de canongias que habían de componer los prebendados de este Cabildo; cuyo número serian en adelante las dignidades de Prior, Capiscol y Sacristán: diez canónigos y ocho racioneros. Antes había además Tesorero y Maestro en las dignidades; la primera volvió a introducirse por algún tiempo. Con la nueva organización resultaban veinte pre-

bendas, como queda dicho. -Privilegios tomo 3°: folio 103.

## 33. D. JUAN SÁNCHEZ DE SEVILLA. 1434

El Catálogo del Registro coloca a este abad después de un segundo D. Juan Martínez de Mendoza, que segun los documentos de este archivo, no tiene lugar en él.

También lé pone antes de D. Alfonso Niño de la Vega, en la era 1430 (años 1392) y a D. Alfonso, después de padecer la equivocación que señalé al principio en el cómputo de años, en el de 1291. Tanto el orden como la fecha estan manifiestamente equivocados, no sólo por las fechas de los documentos que autorizaron sino también porque D. Alfonso llama terminante su antecesor a D. Domingo Fernández Pradoluengo.

D. Juan hizo una escritura en Burgos el día 14 de Octubre de 1434 dando varias heredades en enfiteusis a García Sánchez Velarde, el Mozo, siendo abad de Santa Juliana.

Legajo 5°. hoja de pergamino de 43 por 32 centims.

## 34. D. JUAN SANCHEZ FERRAMELLOSI. 1459.

El canónigo de esta Iglesia D Juan Fernández del Pumar, asistió al Cabildo celebrado en esta Iglesia el 6 de Marzo de 1459 y firmó la escritura de arriendo que en el mismo se acordó, como Provisor y Procura-

Digitized by Google

dor del abad de dicha Iglesia D. Juan Sánchez Ferromellosi.—Privilegios; tomo 3°. folio 225.

## 35. D. GARCIA LASO DE MENDOZA. 1496.

También se le nombra D. Garcilaso de Mendoza. Era abad el dia 28 de Diciembre del año 1496.—Privilegios; tomo 3°. folio 263.

Parece excesivante largo el periódo de cerca cien años para estos cuatro abades pero en el archivo no recuerdo haya documentos que autoricen la introducción de ningun otro. Como lo ordinario era que viviesen en otros lugares y desempeñando otros cargos, apenas intervenian los asuntos de ésta Iglesia.

## 36. D. MARTIN DE MENDOZA 1507.

D. Pedro de Berganza, canónigo y secretario que fué de este Cabildo, en un libro de Registro dice: «Hera Abad... D. Martin de Mendoza en 1507».

Intervino en el convenio del Cabildo y abadía con el Duque del Infantado, Marqués de Santillana y le firmó en el año de 1509.

El 30 de Noviembre del año 1511 permutó un juro. Legajo 1°. numero 13: un pergamino de ocho folios y 30 por 15 centims.

## 37. D. DIEGO DE PAZ. 1523.

En ninguno de los Catálogos de abades de esta, que conozco, he visto a D. Diego de Paz, pero encuentro en el archivo que el día 23 de Agosto de

Digitized by Google

1523 D. Juan Velarde Tesorero de la Iglesia Colegial, asistido de notario, requiere y pide a D. Bartolomé González Barreda, cura de Santillana, Vicario por el Rdo. Sr. D. Diego de Paz, Arcediano de Treviño, Campó e Asturias, Canónigo en la Sta. Iglesia Burgos, que mande dar copia autorizada de una escritura: y como el nombramiento de Vicario con jurisdicion real requiere primero esta jurisdición como propia en el mandado, no siendo los anotados atrás títulos bastantes para ello, creo unia el de ser abad de ésta abadía.

D. Pedro Berganza, en su citado Registro, dice que a D. Martin de Mendoza sucedió, en 1552, D. Garci Laso de la Vega. Su equivocación queda de manifiesto con las citas del que hace el número 35 de éste catálogo, y del que sigue.

## 38. D. PEDRO GONZÁLEZ DE MENDOZA 1536.

Fué también abad de Santander y Arcediano de Guadalajara, simultaneamente; he leido que fué también canónigo de Toledo. Sin duda ignoraba quien asi escribió, que, antes de la incautación de los bienes eclesiásticos, la catedral de Toledo tenía cuatro Arcedianos para la administración de sus bienes, y uno de ellos era el de Guadalajara. Después fué Obispo de Salamanca.

Tres fechas diferentes adjudican a este Abad en el libro de Registro. Berganza dice en el suyo que murió el año 1536. No se explican estos errores sobre un

abad que tantas señales dejó aquí de su abadeazgo como D. Pedro González Mendoza. El fué el que aprobó y confirmó los estatutos porque se gobernó el cabildo, el año 1552, como en su portada dice el hermoso ejemplar manuscrito, ya deteriorado, que se conserva de aquella fecha. En su tiempo y con ocasión de la visita de su representante se hizo el inventario más antiguo que hay en esta Iglesia. Regaló el terno más rico que de entonces conservamos. Por comisión suya visitaron varias veces la abadía, siendo la última la de D. Luis de Alcocer, Vicario de Guadalajara, el Domingo de Pascua de Resurrección a 26 de Marzo de 1559. El seis de Abril del mismo año visitó el hospital de San Lázaro.—Libro de Visitas: folios 3 y 93.—Libro de San Lázaro de Mortera, año 1559. Inventario de 1538: folio 5.

En tiempo del mismo vendió el Cabildo terreno para edificar la capilla de San Gerónimo.—Legajo 5.

## 39. D. JUAN SUAREZ CARBAJAL 1561

Fué abad de Santander y, a lo que parece, también Obispo de Lugo, simultaneamente. Nombró por su representante y gobernador general para ambas colegiatas en lo espiritual y temporal al Licenciado Velarde, Prior de ésta de Santillana, como consta del poder otorgado en Madrid a 9 de Diciembre de 1571.—Legajo 5°. un pliego suelto. (1).

Por comisión suya fué visitada esta Iglesia en 1°. de Mayo de 1569. —Visitas: fol. 98 vto.

Digitized by Google

(1) El libro de Registros dice que reunió el obispado de Lugo.

## 40. D. GREGORIO DEZA. 1577.

D. Pedro Berganza, dice=.... «sucediole el Ille. Sr. D. Gregorio Deza,» y no vuelve a consignar fechas hasta D. Marcos de Bieira.

En Villarejo a 17 de Noviembre de 1591, Pedro Nieto, el Viejo, dió poder en nombre del Doctor Deza a quien titula administrador y gobernador de la Abadía de Santillana por el Rey. - Legajo 1: número 5.

## 41. D. GARCÍA SARMIENTO DE ACUÑA, CAPELLÁN DEL REY 1577.

Segun el Indice de Berganza, fué nombrado después Inquisidor y Consejero de Castilla.

El libro de Registros le coloca el año 1420, error que desde la fecha anotada alcanza a todos.

De éste abad no hay documentos.

## 42. D. MARTÍN PEÑARRIETA. 1615.

El Registro de Berganza dice: «Sucediole el Ille. Sr. Don Martín de Peña rieta el primero a quien se le hizo y obligó a residir en esta villa aunque en los tiempos antiguos tambin residian. Pero había muchos años que no residian».

Sin embargo de lo que escribió se vé que al tratar de la manera y tiempo de la distribución de las rentas de las prebendas, estaba ausente y las aprobó el Abreviador del Nuncio de S.S. en Madrid, «por ausen-

Google

cia del Abad,» el 16 de Febrero de 1621 por petición del Prior y Cabildo.

El dia 3 de Setiembre de 1640 se reunió el Cabildo para nombrar oficios por muerte del Abad D. Martín de Peñarrieta.—Decretos Capitulares, folio 28.—Es la primera vez que consta el acta de estos acuerdos.

## 43. D. GERÓNIMO PALACIOS DE ARREDONDO, RECEPTOR DE LA REAL CAPILLA. 1641

Tomó posesión de la Abadía el día 6 de Febrero de 1641.—Legajo 5: número 2.

En aquel año fué testigo del matrimonio que contrajeron en esta parroquia D. Antonio de Bustamante y Dª. Juana Barreda de Ceballos—Libro de Matrimonios: folio 67.

Había fallecido para el 19 de Febrero de 1655, fecha en que se reunió el Cabildo para nombrar oficios. Decretos Capitulares; folio 31.

A cinco de Abril de 1641. reunido el Cabildo Colegial rehusó reconocer los poderes de Provisor y representante que este abad había conferido a D. Juan Teran, «porque no pudo hacer el nombramiento no estando y residiendo en su Iglesia y abadía conforme al título y cédula de su mgd».—Decretos Capitulares: folio 23.

## 44. D. JUAN DE LA LAGUNA ALVEAR, CAPELLÁN DE HONOR DE S. M. 1655.

Asistió al Cabildo celebrado en esta Iglesia el dia 5

Digitized by Google

de Junio de 1657, y en el 24 de Agosto de 1663 proveyeron los oficios vacantes por su muerte.—Decretos Capitulares: folios 33 y 45.

## 45. D. JOSÉ MESONES Y VELASCO, del Hábito de Alcántara y Capellán de Honor de S. M. 1663.

El día 16 de Agosto de 1664 presidió el cabildo en el que ordenaron quitase D. Antonio Bernaldo de Quirós, Dean de Cartagena, un letrero que había mandado poner en la Iglesia de Puentenvios; todavía se conserva en una Capilla de dicha Iglesia. También asistió a los Cabildos celebrados el 10 de Marzo de 1672 y 12 de Junio de 1773.—Decretos Capitulares: folios 48 vuelto: 141 y sig.

Intervino las cuentas varios años, y en 28 de Octubre de 1669 mandó se formara libro para las del hospital de S. Lázaro, segun se leé en la portada del que se conserva.

Falleció el 19 de Diciembre de 1682.—Libro de Decretos Capitulares: folio 145.

Fundó trescientas sesenta y cinco misas rezadas sobre dos mil ducados de censo, cada una de 59 mrs.

## 46. D. BERNARDO DE VICUÑA ZUAZO, Inquisidor y despues Obispo de Canarias. 1683.

Tomó parte en el exámen y aprobación de cuentas desde el 8 de Mayo de 1685 al 19 de Setiembre de 1691. Libro de Fábrica: folios 34 al 81.

Digitized by Google

En el Cabildo celebrado el 26 de Enero de 1692, nombraron los oficios de,=«la Abadía y Vicarios della como son Alcalde, teniente alcalde en ausencias y enfermedades, y asesor.... por estar vacte. dha. Abª. por ascenso que della hizo el Illmo. Sr. D. Bernardo Vicuña Zuazo último poseedor de dha. Abª. al Hobispado de Canarias».—Decretos Capitulares; folio 186.

47. D. PEDRO GARCÍA OVALLE, Oidor de Méjico y Valladolid. 1692.

Este Abad falleció en Agosto del siguiente año de 1693 En 31 de dicho mes se reunieron en Cabildo para proveer los cargos vacantes por su muerte, entre ellos seis Capellanes y Curas en Santillana, Suances, Renedo, Cabezón y Oreña.—Decretos Capitulares: folio 194.

48. D. MARCOS DE VIERGA Y OTERO, Inquisidor de Toledo y Santiago 1693.

Intervino las cuentas varios años. Presidió el Cabildo celebrado el 28 de Febrero de 1709 y firmó el acta; propuso que no habiéndose llevado a efecto la ejecutoria y Real Carta ganada para cobrar el diezmo de la Sal que se fabricaba en Cabezón, «se diese poder y encargo al Licdo. D. Miguel de Quirós, Pbro. Abogado de los R.R. Consejos, residente en Madrid para que asistiese al pleito, con vigilancia y cuidado, dándole de salario, por jornal, seis reales de vellon en cada un

Digitized by Google

dia de los que asistiese a dho. pleito, y las costas procesales por entero.»—Fábrica: folio 99 y sig. Decretos Capitulares, folio 241.

Falleció el 25 de Junio de 1715. Decretos Capitulares: folio 252.

49. D. LOPE DE SIERRA CIENFUEGOS Y OSODIO, VISITADOR Y CANÓNIGO DE TOLEDO, VICARIO DE MADRID Y COLEGIAL MAYOR DE SANTA CRUZ DE VALLADOLID. 1715.

Concurrió al Cabildo celebrado el día 15 de Diciembre de 1717, y al examen de las cuentas desde el folio 300 al 309 del libro de Fábrica.

Falleció en 6 de Febrero de 1722, y el 20 del mismo mes celebraron el Cabildo para nombrar los oficios vacantes por su muerte.—Decretos Capitulares: folio 44 vuelto.

50. D. JOSÉ URIARTE IRUUNZA. DEL CONSEJO DE S. M. Y DEL REAL DE CASTILLA, COLEGIAL MAYOR DE S. BARTOLOMÉ DE SALAMANCA Y CATEDRÁTICO DE PRIMA DE SU UNIVERSIDAD, GOBERNADOR DEL NOBLE PRINCIPADO DE ASTURIAS Y PRESIDENTE DE LA CHANCILLERIA DE GRANADA.

1723.

Presidió el Cabildo celebrado el 26 Abril de 1723 y otros. Falleció el día 13 de Febrero de 1741.—Decretos Capitulares; folio 50 vuelto y sig.

Digitized by Google

## 51. D. GASPAR AMAYA Y LANZAROTE, del Consejo y Contaduría Mayor de Hacienda.

### 1741.

Tomó posesión el 24 de Junio de 1741. No parece haber residido aquí, pues ni consta que asistiera a cabildo alguno, ni que examinara o aprobara cuentas. Por su mandato visitó la Iglesia el Canónigo D. Pedro Pérez Sorribe su Provisor, año 1744. El día 28 de Enero de 1751 bautizó al niño Ildefonso, Vicente, Carlos Antonio hijo de D. José Domingo de Barreda Villa y Dª. Manuela Teresa de Bustamante y Fernandez Velarde, «dueño y pariente mayor de las casas de su apellido,» como consigna en la partida.—Bautizados, folio 74 y vuelto.

Por Bula de S.S. el Papa Benedicto 14 del día 12 de Diciembre de 1754 y Real Cédula de 1756 se fundó el Obispado de Santander y pasó la dignidad abadial de esta Colegiata y las rentas que le pertenecían al prelado de la diócesis; hasta el año 1852 en que quedó suprimida la Colegiata, según consta del siguiente Auto de Santa Visita fecha 26 de Setiembre de dicho año=... por cuanto en primero de Octubre queda suprimida dicha Colegiata.... manda hacer entrega formal por inventario de los capitales existentes, alhajas, ornamentos, documentos de propiedad y cuanto a dha. fábrica pertenezca.... y dispone, que hasta nueva determinación continue el cabildo colegial desempeñando sus antiguas funciones.

Digitized by Google

Los que del cabildo sobrevivieron y no optaron por trasladarse a otra parte, continuaron sosteniendo el culto hasta el dia 27 de Junio de 1864; sólo quedaban tres muy ancianos, y en aquel dia se encargaron del culto y de ayudar al Párroco seis capellanes beneficiados. Los canónigos cesantes fallecieron pronto.

Con el arreglo parroquial, aprobado para esta diócesis el dia 15 de Junio de 1896 por S. M. la Reina Regente Doña María Cristina, quedó esta Iglesia con la categoría de término y el personal de párroco y dos coadjutores.

— NOTA. —

D. Enrique 4°. por su Decreto en Villacastin a 5 de Junio de 1444, «hizo donación a D. Iñigo López de Mendoza de la villa de Santillana y su merindad,» de donde se siguieron luchas y discordias sin cuento, hasta que concertaron un arreglo sus descendientes con el cabildo el año 1509, como queda dicho en la reseña del Abad D. Martin de Mendoza, basada principalmente en que disfrutasen aquellos Señores de la jurisdicción civil, a cambio de otros derechos y beneficios que concedieron al Cabildo.

Sin embargo vemos que a los Alcaldes y demás administradores de la villa los nombraba el Cabildo en las vacantes de Abad, como consta en la vacante de D. Bernardo Vicuña y otros, que leemos en los Decretos Capitulares, folio 187: «Alcalde a D. Alejandro Villa, vecino de ésta=Teniente a D. Juan Gómez del Corro. id. abogado=Escribanos D. Lucas García Tagle y D. Domingo de Arce=Suplente D. Mateo de Maliaño=Alguacil, Mateo de la Maza.»

Así encontramos que hicieron en otras vacantes, llegando en una a nombrar alcalde a un abogado, vecino de San Vicente de la Barquera.

Parece deducirse que parte de los fueros y derechos contenido en la confirmación de D. Alfonso 8°. y su esposa D.ª Leonor fueron respetados y los conservó el abad, y en su defecto el Cabildo.

También podian ser estas autoridades para los 18 pueblos en que decia el cabildo tener ambas jurisdicciones simul o sea los pueblos que pertenecieron a ésta Behetria, entre ellos Santillana.

# Apéndice

Entre los que aquí segían conservando algun afecto a las tradiciones de su pueblo he visto ser opinión corriente que D. Fernando 4º. se crió, ó por lo ménos vivió en esta algun tiempo. Esta era también la creencia del Cabildo y concejo cuando redactaron y elevaron a S. M. la exposición para que se fundase aquí el obispado. Se apoyaban en palabras del mismo Rey, tomadas del Decreto de confirmación de los privilegios; y para que cada uno pueda juzgar del acierto, o desacierto de tal interpretación copiaré la Real Carta que dice.

«En el nombre de Dios Padre, e Fijo, e Spiritu Santo que son tres personas e un Dios. Et a honra e a servicio de Sancta Maria su Madre, que nos tenemos por Señora, e por Abogada en todos nuestros fechos queremos que sepan por este nuestro Privilegio los que agora son y seran daqui adelante como Nos Don Fernando por la gracia de Dios Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, del Algarbe, e Señor de Molina. Estando en la Cibdat de Burgos en las Cortes que agora y fiz, seyendo con nusco ayuntados la Reyna Donna Maria nuestra Madre, e el Infante Don Enrique nuestro Tio, e el Infante Don Pedro nuestro hermano, e Don Alfon Infante de Portogal, e Don Gonzalo Arzobispo de Toledo.... Conociendo nos e como sirviestes bien e lealmente a los Reyes onde nos venimos, e señaladamente a nos vos el conceio de la Villa de Sancta Illana, fincando nos niño e pequeño quando el Rey Don Sancho nuestro Padre finó que Dios perdone, e aviendo guerra con nuestros enemigos asi con christianos como con Moros, et nos criastes, e nos

levastes el nuestro Estado et la nuestra honra adelante con los otros de la nuestra tierra; et por que son estas las primeras Cortes que nos faciemos despues que nos fuesemos en nos, e que el Infante Don Enrique Nuestro Tio dexo la tutoria que tenía de Nos, en reconocimiento desto que por nos faciestes et facedes, otorgamos vos, e confirmamos vos, los fueros, e los bonos usos, e las costumbres, et los Privilegios, et las Cartas et mercedes, et las libertades et franquezas que vos dieron los Reyes onde nos venimos, nos despues que regnamos aca, que vos sea guardado e cumplido, en todo para agora et para siempre jamas. Et si alguno vos paso contra ello en alguna cosa fasta aquí, o vos quisier pasar daqui adelante, mandamos a Garcia Fernandez de Villamayor nuestro Adelantado Mayor en Castiella, e a Rodrigo Alvarez nuestro Adelantado Mayor en tierra de Leon e a otros qualesquier que lo sean daqui adelante, o a sus Merinos, e a los Concejos, o a los Alcalles, e a los otros e aportellados de nuestros Regnos que vieren los Privilegios, o las Cartas sobredichas, o el traslado dello signado de Escribano público, que ge lo non consientan, e que vos fagan emendar los daños, e menoscabos que por ende avedes recibidos o recibiereis daqui adelante, e que los prendien por la pena que diz los Privilegios e en las Cartas que vos tenedes.... Et otrosi tenemos por bien e mandamos que quando vos quisieredes ayuntar a la vuestra hermandat por alguna cosa que vos acaezca, e vos mester sea, que vos ayuntedes a ella do vos quisieredes, e que vos sea guardada e cumplida en todo... Et otrosi por vos facer mas bien e mércet tenemos por bien e mandamos que aquellos que cogieron los servicios, e la Sisa, ó otros fechos algunos por el Rey Don Sancho nuestro Padre que Dios perdone, o por nos desque el lo quito aca, que los principales que lo cogieron en fieldat que nos den cuen-

Google

tas, e sobre la cuenta, que fagan pesquisa, e los que cogieron por renta, o por cabeza que den cuenta.... Et aquello que fallaran por la pesquisa que levaron de la tierra como non debian, que lo tornen a aquellos de quien fue llevado.... Et si alguno de los que cogieron la Sisa fueren finados al tiempo que los demandaren esta cuenta, que sus mugeres nin sus herederos non sean tenidos de dar esta cuenta.... Et defendemos que ninguno no sea osado de vos pasar contra estas cosas sobredichas, nin contra ninguna dellas, ca qualquier que lo ficiese pechamos a en pena diez mil mrs. de la bona Moneda e a vos todo el daño doblado. Et porque esto sea firme e estable, mandamos sellar este Previllegio con nro. Seello de Plomo. Fecho el Previllegio en Burgos a veinte e siete dias de Julio. Era de mill e trescientos, e quarenta años. (1) Et nos el sobredicho Rey Don Fernando regnante en uno con la Reyna doña Constanza mi muger en Castiella.... otorgamos este Previllegio, e confirmamoslo. El Infante Don Enrique. El Infante Don Johan. El Infante Don Pedro. El Infante Felipe, Señor de Ribera e de Cabrera. Don Gonzalo, Arzobispo de Toledo. Don Frey Rodrigo, de Santiago. Don Almoravid, de Sevilla. Siguen cuatro columnas de firmantes y en medio de las cuatro está la rueda y a su rededor se leé=Signo del Rey Don Fernando=(2).»

En esta Carta de confirmación, en forma de Privilegio Rodado, el Rey afirma tres cosas: Que su Padre Don Sancho le dejó niño: Que le habían hecho la guerra los cristianos y los moros: y que Santillana, con los demás de la ración le había criado y llevado su reino y Estado adelante. O lo que es lo mismo, que

(1) Año 1302.

(2) Privilegios: tom. 2º: fol. 133. En el archivo: sello de Privilegios Reales.

Digitized by Google

Santillana, como otros pueblos del reino, había sido fiel a su Rey, y defendido en la guerra y fuera de ella la persona y los derechos del Rey y que a El pertenecian. Por eso añade, en reconocimiento de lo que hicisteis y seguis haciendo, ya que no he tenido antes ocasión porque no se han celebrado Cortes desde que soy mayor de edad y salí de la tutela de mi tio Don Enrique, o desde que soy dueño y Señor de mis actos, aprovecho esta ocasión para confirmar vuestros privilegios

No dice ni de lo dicho en la Carta se deduce que hubiera vivido aqui. Sin embargo tampoco considero en absoluto falsa la opinión contraria; porque aquellos años, que desde la muerte de su Padre habían transcurrido, de tanta revuelta e intriga, tanto empeño e interés por apoderarse de la persona del joven Rey para educarle a su gusto, dominar su voluntad y satisfacer sus ambiciones, que muchas veces llenaron de pena y sobresalto el corazón de su Madre Doña Maria de Molina y pusieron a prueba sus energias y prudencia bien reconocidas; quizá en alguno de aquellos apuros valiéndose de los Abades de esta Iglesia, que todos desde el tiempo de su Padre, fueron Capellanes del Rey, y tan adictos como demuestran los testimonios que el mismo D. Fernando y su hijo D. Alfonso dieron al que en la fecha de su Carta era abad; habída cuenta de lo retirado que podía estar aquí entre sus fieles vasallos, cuyas autoridades eran hechura del abad, y por lo mismo fidelísimas, para descanso y tranquilidad de S. M. la Reyna, acordaron traerle a Santillana mientras pasaban las dificultades del tiempo. En esta forma no encuentro dificultad en admitir que el Rey Don Fernando 4°. estuviera en Santillana.

**Sea para gloria de Dios y de su sierva Santa Juliana.**

Digitized by Google

## ERRATAS

| PAG. | LIN. | DICE | DEBE DECIR |
|---|---|---|---|
| 9 | 9 | espetta | espelta |
| 10 | 10 | su merindad | de su merindad |
| „ | 23 | ojvales | ojivales |
| 11 | (4) | corresponde a línea 21 | |
| 12 | 6 | a aquel | aquel |
| „ | (1) | de la página 11 línea 27 | |
| 13 | 6 | la villa Santander | la villa de Santander |
| 14 | (1) | cita de la página 13 línea 24 | |
| „ | (5) | Debe decir: Lasaga, monografía de Santa María de Yermo; pag. 104 | |
| 15 | 15 | minima | misma |
| „ | 20 | en Merindad | en la Merindad |
| 16 | 2 | Feran | Fernan |
| 17 | (3) | Jolbardo | Golbardo |
| 20 | (1) | Orcaistal | Orcasitas |
| „ | 16 | Purol | Puzol |
| 24 | 5 | Golbarde | Golbardo |
| 25 | (4) | y siglo | y sig. |
| 27 | 17 | Purol | Puzol |
| 28 | 13 | del verso de | del rezo de |
| „ | (1) | amplificase | amplificare |
| 29 | (1) | fol. 30 vto. | fol. 37 vto. |
| 31 | 3 | casa | caza |
| 37 | 11 | pararán | pasáran |
| 39 | 5 | contribuyeron el | contribuyeron al |
| 40 | 6 | de la colación | con la colación |
| „ | 7 | Villapresente | de Villapresente |
| „ | 12 | (Igueña) | (Iguña) |
| 41 | 2 y 3 | décimos | décimas |
| „ | 23 | congnia | congrua |
| 42 | 9 | presentaron | permutaron |

Digitized by Google

| PAG. | LIN. | DICE | DEBE DECIR |
|---|---|---|---|
| „ | 16 | arroyo | Arroyo |
| „ | „ | benerable | venerable |
| 45 | 1 | de | del |
| 46 | (1) | Esta cita esta cambiada con la de la pag. 47 (1) | |
| 47 | 21 | diferencais | diferencias |
| „ | (2) | cambiada con la (1) de la siguiente. | |
| 48 | 8 | Ibio prestamo | Ibio y préstamo |
| „ | 13 | Lapuente | Lafuente |
| 51 | 4 | las hé | no lás hé |
| „ | 3 | no percibían | percibían |
| 57 | (2) | 13 | S. J. |
| 59 | 22 | do | de |
| 60 | 26 | val dera | valedera |
| 61 | 12 | de siglo | del siglo |
| „ | 18 y 19 | de fábria | de la fábrica |
| 64 | 4 | corresponde a la línea 17 de la pag. 65. | |
| 67 | 3 | de | del |
| „ | 7 | haya | halla |
| 68 | 1 | y se leyan | se leyan |
| 69 | 4 | 6º. | Tº. |
| 71 | 4 | singado | signado |
| „ | 11 | Notto Puco.... Inqon. | Nottº. Puco.... Inqon. |
| „ | 22 | Tirdo | Tlrdo. |
| 73 | 20 | las últimas | los últimos |
| „ | „ | legaron | leyeron |
| 77 | 19 | 98 | 983. |
| 79 | 19 | in presetia | in presentía |
| 81 | 13 | Reye | Rege |
| „ | 29 | Beata Asturias | Asturias, beata. |
| 83 | 1 | é años | el año |
| „ | 21 | e de por | e de parte |
| 86 | 19 | runa | ruina |

Google

| PAG. | LIN. | DICE | DEBE DECIR |
|---|---|---|---|
| „ | 28 | de dicho | de que dicho |
| 88 | 10 | Caro | Caso |
| „ | 11 | Remes | Pesues |
| 89 | 7 | ecceso | acceso |
| „ | 13 | claustro. | claustro? |
| 90 | 1 | fuese que | fuera que |
| 91 | 19 | a altos | o altos |
| 92 | 22 | unidas su | unidas a su |
| 93 | 7 | manzanos | manzanas |
| 94 | 30 | de estas | de estos |
| 96 | (1) | fol. 83 | fol. 3. |
| 98 | 19 | Borgoñone | Borgoñona |
| „ | 23 | Dalman | Dalman |
| 99 | 2 | adiccion al examen | adiccion, el exámen |
| „ | 11 | y sus cuerpos | y separados sus cuerpos |
| „ | 16 | y gran | ya gran |
| 102 | 10 | de siglo | del siglo |
| 104 | 11 | repelida | sepelida |
| 105 | 10 | preciosa | precioso |
| „ | 18 | runa | ruina |
| 106 | 26 | 19 | 13 |
| „ | 28 | hueco | hueso |
| 108 | 26 | presente este auxilio | presente, sin este auxilio |
| 110 | 3 | poste | fuste |
| 115 | 12 | Agüero | Agüera |
| „ | 17 | Prado | Prelado |
| 116 | 6 | en ella | de ella |
| 117 | 3 | de Rdo | del Rdo. |
| „ | 24 | Eguidio | Egidio |
| , | 25 | Antonio | Anatolio |
| „ | „ | martir palo | martir=palo |
| 118 | 11 | mozoneria | mazoneria |
| „ | 13 | de qrz. | de la qrz. |
| „ | 15 | ochavos | ochavas |
| „ | „ | unos | unas |

Digitized by Google

| PAG. | LIN. | DICE | DEBE DECIR |
|---|---|---|---|
| 119 | 16 | un | su |
| 121 | 26 | Abarca de S. | Albacéa de D. |
| 123 | 18 | ni terciopelo | ni el |
| 125 | 5 | Nuestro | vuestro |
| „ | 10 | Se | Le |
| 126 | 27 | id. | re. |
| 130 | 1 y 5 | las | los |
| 153 | 17 | Iruunza | Insunza |
| 154 | 8 | Sorribe | Sorriba |
| 158 | (2) | sello | rollo |

Digitized by Google

# INDICE

PAGINA

Prólogo . . . . . 3
Al lector . . . . . 7

CAPITULO 1

Santillana del Mar: su nombre, jurisdicción; nombre de Camesa: su unión al Condado de Castilla . . . . . 9

CAPITULO 2

El Cuerpo ó las reliquias de Santa Juliana. ¿Cuando vinieron á Planes? Santa Juliana abogada de la peste. Breviarios incunables . . . . . 19

CAPITULO 3

El Monasterio: privilegios y donaciones Reales . . . . 27

CAPITULO 4

Conversión del Monasterio de Santa Juliana en Colegiata secular . . . . . 33

CAPITULO 5

Rentas que pertenecieron a la Colegiata. Su distribución. 39

CAPITULO 6

Parroquias del patronato de la Colegiata de Santillana. Patronato de los Abades. Ultimos nombramientos . . 49

CAPITULO 7

¿Cuando se construyó la Iglesia Colegial? . . . . . 57

Digitized by Google

CAPITULO 8

Inscripción de la portada de la Iglesia Colegial . . . . 67

CAPITULO 9

Dª. Fronilde. ¿Cuantas fueron las de este nombre, segun antecedentes del archivo? . . . . . 77

CAPITULO 10

Otras obras de la Iglesia y dependencias . . . . . 83

CAPITULO 11

Descripción de la Iglesia. Altar mayor. Capillas y otras obras . . . . . 91

CAPITULO 12

Claustro. Lápidas. Monasterio . . . . . 105

CAPITULO 13

Sagradas Reliquias que se conservan en esta Iglesia . 113

CAPITULO 14

Alhajas. Ornamentos y libros . . . . . 118

CAPITULO 15

Hospitales y Obras pias . . . . . 125

CAPITULO 16

Catálogo de los Abades de la Iglesia de Santillana . . . 131

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

YB 260

DP407
S25

457424

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

Digitized by Google

Digitized by Google